

Señor

JUEZ CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

116

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO COMERCIAL AV
VILLAS CONTRA: JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS Y SANDRA
VIBIANA FINO BRÍÑEZ.

RAD: 06 - 555

JULIO ALBERTO LOZANO BOBADILLA identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado del Banco Comercial A.V. VILLAS, al señor juez me dirijo muy respetuosamente con el fin de Solicitar oficio con destino a la oficina de registro de instrumentos públicos de la zona sur, con el fin de aclarar el oficio de embargo No. 1152 del 09 de mayo del año en curso, con respecto a que el nombre correcto de la demandada es **SANDRA VIBIANA FINO BRÍÑEZ** y no "SANDRA BIBIANA FINO BRÍÑEZ " como allí quedo plasmado.

La anterior solicitud obedece a que la medida quedo registrada con este error y se hace necesario corregirla para evitar futuras nulidades dentro del proceso.

Cordialmente,



JULIO ALBERTO LOZANO BOBADILLA
C.C. No. 82.390.508 De Fusagasuga
T.P 127.037 Consejo Superior de la Judicatura

176403
lpr



Beldr



21/1
No extra.

JUAN ALBERTO LIZANO BOSQUILLA
Estado de Baja California Sur
Calle de la Libertad No. 100
Cabo San Lucas, Baja California Sur
C.P. 23400

[Handwritten signature]

JUAN ALBERTO LIZANO BOSQUILLA
Calle de la Libertad No. 100
Cabo San Lucas, Baja California Sur
C.P. 23400

[Handwritten scribbles]

[Handwritten scribbles]

117

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Calle 14 # 7-36 Piso 14 Of. 1402 Bogotá, D. C.



Oficio # 0971
Bogotá, 13
de Abril de 2007.

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.

Ref. Ejecutivo Hipotecario # 06-0555 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS y SANDRA VIBIANA FINO BRÍÑEZ.

Mediante el presente oficio aclaro a usted, que la medida de embargo ordenada con el oficio # 1152 del 9 de mayo de 2006, sobre el inmueble con matrícula 50 S - 40400192, que la forma escrita del segundo nombre de la demandada es VIBIANA y no como se indicó en el oficio citado.

Anexo fotocopia del oficio # 1152.

Atentamente,

ZOILO PULIDO REYES
Secretario.


00030249
17 ABR. 2007

118

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Calle 14 # 7-36 Piso 14 Of. 1402 Bogotá, D. C.**



**Oficio # 0971
Bogotá, 13
de Abril de 2007.**

**Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.**

**Ref. Ejecutivo Hipotecario # 06-0555 de BANCO
COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra JUAN DE DIOS
SAAVEDRA BUSTOS y SANDRA VIBIANA FINO
BRÍÑEZ.**

Mediante el presente oficio aclaro a usted, que la medida de embargo ordenada con el oficio # 1152 del 9 de mayo de 2006, sobre el inmueble con matrícula 50 S - 40400192, que la forma escrita del segundo nombre de la demandada es VIBIANA y no como se indicó en el oficio citado.

Anexo fotocopia del oficio # 1152.

Atentamente,

ZoiLo Pulido Reyes
ZOILO PULIDO REYES
Secretario.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40400192 ¹³⁰

Pagina 1

Impreso el 06 de Julio de 2007 a las 01:18:31 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 04-07-2002 RADICACION: 2002-44374 CON: ESCRITURA DE: 19-06-2002 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 5630 de fecha 12-06-2002 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VIVIENDA INTERIOR 75 AGRUP.RES BELLAV DE [REDACTED] con area de 43.68 MTS2 con coeficiente de 0.55% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

I.C. INMOBILIARIA S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A ASESORIAS E INVERSIONES C.G. S.A., POR E. 5464 DEL 07-06-2002 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., ESTA CELEBRO DIVISION MATERIAL JUNTO CON INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES I.C. S.A. POR E. 7119 DEL 18-09-2001 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40379156. ESTOS ENGLABARON POR E. 7119 ANTERIORMENTE MENCIONADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40379155. INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES I.C. S.A, ADQUIRIO POR COMPRA A IANNINI RICCIO GENARO Y IANNINI RICCIO SAVERIO POR E. 6125 DEL 30-06-93 NOTARIA 29 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A QUINTANA MIGUEL POR E. 2428 DEL 27-06-44 NOTARIA 1 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-91201.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 9 ESTE 30-11 SUR VIVIENDA INTERIOR 75 AGRUP.RES BELLAV DE SIDEL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40379156

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-06-2002 Radicacion: 2002-44374

Doc: ESCRITURA 5630 del: 12-06-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: I C INMOBILIARIA S A 8600915903 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-08-2002 Radicacion: 2002-57590

Doc: ESCRITURA 7333 del: 25-07-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: I C INMOBILIARIA S A 8600915903 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 02-01-2003 Radicacion: 2003-222

Doc: ESCRITURA 15408 del: 19-12-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 5630 DE 12-06-02 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., ARTICULOS SEPTUAGESIMO CUARTO A SEPTUAGESIMO SEXTO (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: I C INMOBILIARIA S A 8600915903

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 17-03-2003 Radicacion: 2003-19396

Doc: ESCRITURA 2587 del: 10-03-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 2,

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40400192

Pagina 2

Impreso el 06 de Julio de 2007 a las 01:18:31 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: I C INMOBILIARIA S A 8600915903

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-03-2003 Radicacion: 2003-20567

Doc: ESCRITURA 15896 del: 27-12-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 19,950,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO DE INURBE (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: I C INMOBILIARIA S A 8600915903
A: FINO BRI/EZ SANDRA VIBIANA 52278214 X
A: SAAVEDRA BUSTOS JUAN DE DIOS 79518486 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-03-2003 Radicacion: 2003-20567

Doc: ESCRITURA 15896 del: 27-12-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINO BRI/EZ SANDRA VIBIANA 52278214 X
DE: SAAVEDRA BUSTOS JUAN DE DIOS 79518486 X
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. AV VILLAS 8600358275

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 18-03-2003 Radicacion: 2003-20567

Doc: ESCRITURA 15896 del: 27-12-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINO BRI/EZ SANDRA VIBIANA 52278214 X
DE: SAAVEDRA BUSTOS JUAN DE DIOS 79518486 X
A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPA/ERO (A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE

LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 24-10-2006 Radicacion: 2006-95171

Doc: OFICIO 1152 del: 09-05-2006 JUZGADO 42 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 06-0555 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
A: SAAVEDRA BUSTOS JUAN DE DIOS
A: FINO BRI/EZ SANDRA BIBIANA (SIC)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 27-06-2007 Radicacion: 2007-63461

Doc: OFICIO 0971 del: 13-04-2007 JUZGADO 42 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO DE EMBARGO N. 1152 DEL 09-05-2006 EL NOMBRE CORRECTO DE LA DEMANDA ES SANDRA VIBIANA FINO BRI/EZ. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FINO BRI/EZ SANDRA VIBIANA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

121

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2002-4960 fecha 24-07-2002

DIRECCION Y DESCRIPCION PALABRA SUR Y NOMBRE DE SIDEL CORREGIDOS SI VALEN
ART. 35 DL1250/70 OGF.COR 8&^%.24.07.2002.

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: C2003-2325 fecha 01-04-2003

ANOTACIONES 5,6 Y 7 EN SECCION PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE
VIBIANA CORREGIDO SI VALE CON BASE EN LA ESCRITURA 15896 DE 27-12-2002 ART.
35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 1 Radicacion: C2003-2325 fecha 01-04-2003

Anotacion Nro: 7 Nro correccion: 1 Radicacion: C2003-2325 fecha 01-04-2003

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por:CONTRO26

TURNO: 2007-331312

FECHA: 27-06-2007

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 24136078

24136078

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUIDES

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Intereso el 27 de Junio de 2007 a las 12:36:06 p.m.

No. RADICACION: 2007-331312

MATRICULA: 505-40400192

NOMBRE SOLICITANTE: A V VILLAS

CERTIFICADOS: 1

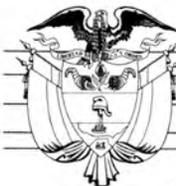
VALOR TOTAL: \$ 7000

ASOCIADO AL TURNO No: 2007-63461

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 7000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

[Handwritten signature]

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

[Handwritten initials]

RECIBO DE CAJA No. 24136077

24136077

BOGOTÁ ZONA SUR

LIQUID25

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Fecha del 27 de

Junio de 2007 a las 12:35:59 p.m.

Nº. RADICACION: 2007-63461

Nombre del solicitante: A V VILLAS

Oficio: 0971 del 13-04-2007 JUZGADO 42 CIVIL MPAL de BOGOTÁ

Nº. 40400192

QUÉ SE A REGISTRAR:

TRF	VALOR	DERECHOS
100 ENCARGO	N	1 8,000
		=====
		8,000
Total a Pagar:		\$ 8,000
MODO DE PAGO:		
Efectivo		8,000



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CALLE DE LA PE

✓ P23

RDOZS -6714

Bogotá D.C., 09 de julio de 2007.

Señores:

JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Calle 14 No. 7-36 Piso 14 Of. 1402
BOGOTA, D.C.

ASUNTO: Oficio No. 0971 del 13 de abril de 2007
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 06-0555 De: BANCO COMERCIAL AV
VILLAS S.A. Contra: JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS y SANDRA VIBIANA
FINO BRÍÑEZ.

Respetados señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado, me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el Certificado de Libertad que trata la misma disposición.

Se inscribió la Medida Cautelar en la Matricula Inmobiliaria No. 050S- 40400192.

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal Registro Zona Sur

Turno: 2007-63461 (Documento)
Turno: 2007-331312 (Certificado)
Anexo: Lo anunciado
RAVL/dmr

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA
Diagonal 44 Sur No. 56-61 Tel 2987791

24 JUL. 2007
No letra ???

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

124

Página 1

Impreso el 05 de Julio de 2007 a las 04:57:48 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2007-63461 se calificaron las siguientes matriculas:

40400192

Nro Matricula: 40400192

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 9 ESTE 30-11 SUR VIVIENDA INTERIOR 75 AGRUP.RES BELLAV DE SIDEL

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 27-06-2007 Radicacion: 2007-63461

Documento: OFICIO 0971 del: 13-04-2007 JUZGADO 42 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

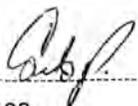
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO DE EMBARGO N. 1152 DEL 09-05-2006 EL NOMBRE CORRECTO DE LA DEMANDA ES SANDRA VIBIANA FINO BRI/EZ. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FINO BRI/EZ SANDRA VIBIANA X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:				El registrador
	Dia	Mes	Ano	Firma	
					

ABOGA103.

Señor
JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

ORIGINAL

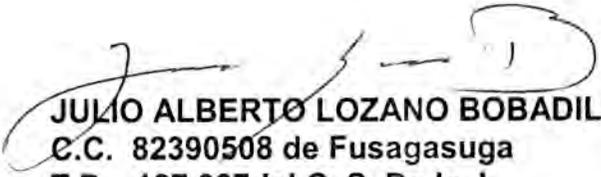
REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO de BANCO COMERCIAL AV
VILLAS CONTRA: SAAVEDRA BUSTOS JUAN DE DIOS

RAD: 06-555

JULIO ALBERTO LOZANO BOBADILLA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito respetuosamente solicito:

Se realice la diligencia de secuestro del inmueble materia de la litis directamente por su despacho o en su defecto se expida Despacho comisorio dirigido al Inspector distrital de policía de la zona respectiva y/o Juzgados civiles de descongestión, así mismo faculte al comisionado para practicar la notificación personal del mandamiento de pago a los demandados.

Del señor Juez,


JULIO ALBERTO LOZANO BOBADILLA
C.C. 82390508 de Fusagasuga
T.P. 127.037 del C. S. De la J.

Credito 176403,

22 AGO. 2007

ORIGINAL

RECEIVED

RECIBIDO Y AL DESPACHO HOY 27 AGO 2007

(2)

L. Sra.



ALVARO OCHOA
SECRETARIO DE ESTADO
CALLE 3 DE FEBRERO

SECRETARIA DE ESTADO

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete de agosto de dos mil siete.

La comunicación vista a folio 123 junto con sus anexos agréguese al expediente para que obren en él.

De otra parte, de conformidad con la solicitud que antecede y registrada en debida forma como se encuentra la medida de embargo, se ordena el SECUESTRO del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40400192 de esta ciudad. Comisionado para tal fin al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION y/o INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE BOGOTA, que por reparto corresponda. Librese despacho comisorio con los insertos de ley.

Se procede a nombrar como secuestre a quien aparece en el formato anexo y quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, a quien se le comunicará su designación en los términos del artículo 9 del C. de P. C. Asígnesele como honorarios provisionales la suma de \$ 110.000.-.

De otra parte, conforme a lo solicitado anéxese copia del mandamiento de pago y de la demanda y sus anexos al Despacho comisorio en cumplimiento del art. 31 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE,


SONIA PATRICIA CARRILLO GÓMEZ
JUEZ

Hs

JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el estado No. <u>132</u> de fecha <u>29 AGO 2007</u> anterior. Fijado a las 8:00 A.M.	fue notificado el auto
La Secretaria,	
TANIA MARCELA BARAJAS JIMÉNEZ	



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 042 - DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MARCO TULIO CRUZ MARTINEZ, CÉDULA CIUDADANIA 6376443, CL 40 N° 24-23 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 3686285,

En el proceso número: 11001400304220060055501

05/09/2007 05:11:20 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.


SONIA PATRICIA CARRILLO GOMEZ
Juez

BBVA

1764CS

TERM: DC17 DEPOSITO A CUENTA
USER: C267104 DE AHORROS
OFIC: 0480 CS INST COLSEGUROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A
HORA : 11:47:40

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136-MN

FECHA OPER : 19-12-07

FECHA VALOR : 19-12-07

NOMBRE DEL CLIENTE: DESA BOGOTA RPEH ARANCEL JUDI

MOV.: 000121348 1/1

NO. CHEQUE	IMPORTE	IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
		\$ 5,000.00
		IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
		\$ 0.00
		TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
		\$ 5,000

DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

BBVA
CENTRO DE SERVICIOS COLSEGUROS BVA
19 DIC 2007
REACCIBIENDO
No. 4
POR CONSIGNACION

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

CLIENTE

FORMA 2110841

PAGO ARANCEL JUDICIAL

Juzgado

42 cm.

Radicación . 2006-555

Ref. Ejecutivo Hipotecario
del
Banco Comercial AV Villas S.A.

Vs
Juan de Dios Saravedra
BUSTOS

BBVA

176701

TERM: DC17
USER: C267104
OFIC: 0480 CS INST COLSEGUROS

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A
HORA : 11:47:52

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169135 MN

FECHA OPER : 19-12-07

NOMBRE DEL CLIENTE: DESAI SOCOTA RPH ARAHCEL JUDI

FECHA VALOR: 19-12-07
MOV.: 000121349 1/1

NO. CHEQUE IMPORTE IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
\$ 5,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
\$ 5,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

BBVA
CENTRO DE SERVICIOS COLSEGUROS SA
19 DIC 2007
RECEBIDO
POR CONSIGNACION

CLIENTE

FORMA 2110R41

PAGO ARANCEL JUDICIAL

Juzgado 42 cd
Radicación 2006-555

Ref. Ejecutivo Hipotecario
del
Banco Comercial AV Villas S.A.
Vs

Sandra Viviana FAYO
BAÑEZ

131

SEÑOR
JUEZ CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL BANCO AV VILLAS CONTRA
JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS, SANDRA VIBIANA FINO BRIÑEZ
RADICADO: 06-555

JULIO ALBERTO LOZANO BOBADILLA, identificado(a) como aparece en autos, apoderado de la parte actora, con el presente escrito me permito solicitar al señor secretario que envíe la comunicación para efectos de la notificación personal de que trata al art. 315 del C.P.C.al (los) siguiente(s) demandado(s) y direccion(es):

NOMBRE	DIRECCION	CIUDAD
SANDRA VIBIANA FINO BRIÑEZ	KR 9 ESTE 30 11 SUR INT 75	Bogota
JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS	KR 9 ESTE 30 11 SUR INT 75	Bogota

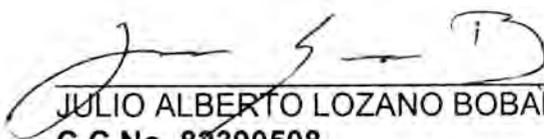
La comunicación deberá informar la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia y su modificación si la hubiere, que se debe notificar, con la prevención que debe comparecer al juzgado a recibir notificación dentro del término legal. Tengase en cuenta que la presente solicitud no requiere pronunciamiento del juez, de conformidad con los artículos 315 y 107 del C.P.C

En defecto de esta, el Banco AVVILLAS procederá a enviar la comunicación para acogerse al procedimiento definido en la Ley 794/03

Del Señor Secretario,

Atentamente,

31 ENE 2008



JULIO ALBERTO LOZANO BOBADILLA
C.C No. 82390508
T.P. No. 127037

BBVA

TERM: 3118
USER: C795063
OFIC: 0126 PRINCIPAL

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A
HORA : 09:20:21

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MM

FECHA OPER : 19-12-07

NOMBRE DEL CLIENTE: DESAY BOGOTA RPNH ARANCEL JUDI

FECHA VALOR: 19-12-07
MOV.: 000121266 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MM)
\$ 5,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MM)
\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MM)
\$ 5,000.00

DEL CATERO

DE DOCUMENTOS: 0

SUMA:

0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

CLIENTE

FORMA 2110841

PAGO ARANCEL JUDICIAL

Juzgado 42^{da}

Radicación 2006-555

Ref. Ejecutivo Hipotecario
del
Banco Comercial AV Villas S.A.

Vs

Sra. Victoria FINE BRITZ

BBVA

176703

TERM: 3118
USER: C795063
OFIC: 0126 PRINCIPAL

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A
HORA : 09:18:24

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-020169136/MN

FECHA OPER : 19-12-07

FECHA VALOR: 19-12-07

NOMBRE DEL CLIENTE: BOGOTÁ RPKN ARANCEL JUDI

MOV.: 000121257 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
\$ 5,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
\$ 5,000.00

DEL CAJERO

BBVA

SUMA

[Handwritten Signature]
SUCESORAL PRINCIPAL

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

CLIENTE

FORMA 2110841

(PAGO ARANCEL JUDICIAL)

Juzgado 47 CM.

Radicación 2006-555

Ref. Ejecutivo Hipotecario
del
Banco Comercial AV Villas S.A.

Vs

Juan de Dios Saavedra

176403
134

**SEÑOR
JUEZ CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**
E. S. D.

**PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL BANCO AV VILLAS CONTRA
JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS, SANDRA VIBIANA FINO BRIÑEZ**
RADICADO: 06-555

JULIO ALBERTO LOZANO BOBADILLA, identificado(a) como aparece en autos, apoderado de la parte actora, con el presente escrito me permito solicitar al señor secretario que envíe la comunicación para efectos de la notificación personal de que trata al art. 315 del C.P.C.al (los) siguiente(s) demandado(s) y direccion(es):

NOMBRE	DIRECCION	CIUDAD
SANDRA VIBIANA FINO BRIÑEZ	KR 9 ESTE 30 11 SUR INT 75	Bogota
JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS	KR 9 ESTE 30 11 SUR INT 75	Bogota

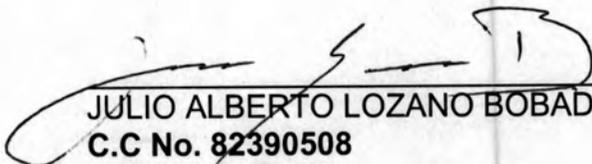
La comunicación deberá informar la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia y su modificación si la hubiere, que se debe notificar, con la prevención que debe comparecer al juzgado a recibir notificación dentro del término legal. Tengase en cuenta que la presente solicitud no requiere pronunciamiento del juez, de conformidad con los artículos 315 y 107 del C.P.C

En defecto de esta, el Banco AVVILLAS procederá a enviar la comunicación para acogerse al procedimiento definido en la Ley 794/03

Del Señor Secretario,

Atentamente,

Bayo Exmense
31 ENE. 2008


JULIO ALBERTO LOZANO BOBADILLA
C.C No. 82390508
T.P. No. 127037

RECIBIDO Y AL DESPACHO HOY 11 FEB 2009

No INGRESA
L. Sri

RECIBIDO Y AL DESPACHO HOY 11 FEB 2009



Superintendencia
Financiera
de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 66 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 5700 Octubre 24 de 1972 de la notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

Escritura Pública 160 Enero 28 de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria). Así mismo modifica su denominación social por CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS que podrá girar bajo la denominación AV VILLAS.

Escritura Pública 912 Marzo 21 de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública 1284 Abril 23 de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1° de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

Escritura Pública No 5700 Octubre 24 de 1972 de la notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de esta escritura, pero se disolverá antes si perdiere el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, o si así lo resuelve válidamente la Asamblea General de Accionistas. Igualmente, puede prorrogarse por el término que señale la misma Asamblea.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Ley 546 Diciembre 23 de 1999

REPRESENTACION LEGAL: El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. El Presidente tendrá dos suplentes con representación legal: primero y segundo, quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación

135

legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva quienes tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 0657 del 10 de marzo de 2006, Notaria 18 de Bogotá.) FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: son funciones del presidente. A) Representar al banco judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social; b) Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; c) Presentar a la asamblea de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la corporación; d) Presentar a la junta directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del banco; e) Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; f) Constituir, mandatarios que representen al banco en los negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones o atribuciones necesarias, de que el mismo goza g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social, cuya cuantía no exceda de \$ 500.000. 00 moneda legal y los que excedan de dicha cuantía cuando para ello haya sido previamente autorizado por la junta directiva. h) Enajenar o gravar todos los bienes sociales, previamente autorizado por la asamblea general de accionistas. i) arbitrar y transigir las diferencias del banco con terceros, previa autorización de la junta directiva. j) Nombrar y remover libremente al personal subalterno necesario para la cumplida administración del banco. k) En el ejercicio de estas facultades, y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, el presidente podrá comprar o adquirir, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles del banco y darlos en prenda o hipoteca, o gravarlos en cualquier forma alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar y recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho del banco; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo genero en negocios o asuntos pendientes; representar al banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. l) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. ll) Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; m) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995 ; n) Compilar en un código de buen gobierno, que se presentara a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas, los estatutos, y en general las mejores practicas de buen gobierno bancario. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; o. anunciar en un periódico de circulación nacional, la adopción de su respectivo código de buen gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el publico; p) Coordinar las reuniones necesarias con los representantes de los fondos de pensiones inversionistas, para hacer seguimiento a los asuntos que por ley deban discutirse ; q). Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, r). Las demás que le confieren las leyes y estos estatutos; s) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. La Junta Directiva, en consideración a los requerimientos que imponga el desarrollo de los negocios, del banco, podrá igualmente designar de la planta de vicepresidentes, tres representantes legales

Handwritten signature or initials in a circle.

Handwritten number '1' inside a circle.

Rama Judicial del Poder Público

CSJ

Logo of the Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete de abril de dos mil seis

Como quiera que la demanda presentada reúne los requisitos del Art. 75 del C. P.C. y desprendiéndose de los documentos aportados como base de esta acción, una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma líquida de dinero a cargo de la ejecutada, conforme las previsiones del artículo 488 del C. de P.C., en armonía con el artículo 554 Ibidem, se dispone:

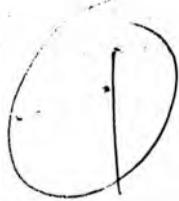
Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTIA en favor de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS Y SANDRA VIBIANA FINO BRÍÑEZ, para que dentro del término de cinco días contados a partir del siguiente a la notificación del presente auto, cancelen las siguientes sumas de dinero:

1. Por la cantidad de 71.458.0513 UVRs, que al día de 10 de abril de 2006 equivalían a la suma de \$11'161.687,00, por concepto de saldo insoluto de la obligación.
2. Por la cantidad de 1.159.1877 UVRs, que a la fecha de presentación de la demanda equivalen a la suma de \$180.091,00, por concepto la totalidad de las cuotas en mora.
3. Los intereses de mora liquidados a la tasa del 16.50% efectivo anual, sobre el capital insoluto, liquidado a partir de la presentación de la demanda, hasta cuando se verifique su pago, sin que en ningún momento sobrepase los límites, previstos para los créditos de vivienda individual a largo plazo señalados por el Banco Emisor (resolución externa No. 14 del 3 de Septiembre de 2000, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 546 de 1999, y la sentencia C 955 de la Corte Honorable Constitucional) ni los de usura, respetando los lineamientos del Art. 884 del C. de Co, modificado por el art. 111 de la Ley 510/99.
4. Los intereses de mora liquidados a la tasa del 16.50% efectivo anual, sobre las cuotas de mora, liquidados a partir del día en que cada una se hizo exigible, hasta cuando se verifique su pago, sin que en ningún momento sobrepase los límites, previstos para los créditos de vivienda individual a largo plazo señalados por el Banco Emisor (resolución externa No. 14 del 3 de Septiembre de 2000, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 546 de 1999, y la sentencia C 955 de la Corte Honorable Constitucional) ni los de usura, respetando los lineamientos del Art. 884 del C. de Co, modificado por el art. 111 de la Ley 510/99.

Sobre costas se resolverá en su momento.

NOTIFIQUESE esta providencia a la parte pasiva, de conformidad con el Art. 505 del C. de P. C. -

DECRETASE el EMBARGO del inmueble hipotecado base de la presente acción, comunicando para tal efecto al señor Registrador, a fin de que ordene



la inscripción de la medida, y expida a costa del interesado la certificación de que trata el Art. 681 No. 1 del C. de P. Civil. Acreditado se resolverá sobre el secuestro. Oficiese.

Se reconoce personería para actuar a JULIO ALBERTO LOZANO BOLAÑOS, como apoderado del ente ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese.

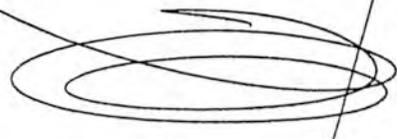
06-555

CARLOS LEONEL BUITRAGO CHAVEZ
El Juez

ABOGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

3 MAYO 2006

Por anotación en estado Número _____
de la fecha fué notificado el auto anterior fijado
a las _____



SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. (REPARTO)

JULIO ALBERTO LOZANO BOBADILLA mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. **82.390.508 de Fusagasugá** titulado con tarjeta profesional No. **127.037** del C. de la J., en mi calidad de apoderado(a) especial de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, según poder conferido por la Doctora **LIDIA ESPERANZA RODRÍGUEZ CORREA**, mayor de edad, quien actúa en su condición de representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del **BANCO AV VILLAS**, sociedad Comercial domiciliada en Bogotá, con permiso de funcionamiento concedido por Resolución No. 3352 del 21 de agosto de 1992, emanada de la Superintendencia Bancaria, protocolizada mediante escritura pública No. 7815 del 7 de octubre de 1992, entidad absorbente de **AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA**, según acuerdo de fusión por absorción autorizado por la Superintendencia Bancaria mediante resolución 030 del 7 de enero del año 2.000, debidamente protocolizada por escritura pública 160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá, mediante la cual así mismo se modifica la denominación social por **CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS**, denominación modificada a su vez mediante escritura pública No.1284 de la Notaría 23 de Bogotá, del 23 de abril de 2002, a la de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS**, pudiendo girar bajo la denominación **AV VILLAS** y **BANCO AV VILLAS**, entre otros, todo lo cual se acredita con los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Superintendencia Bancaria y la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexan a la presente, demandando a **JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS C.C. No. 79.518.486** y **SANDRA VIBIANA FINO BRÍÑEZ C.C. No. 52.278.214** mayores y vecinos de ésta ciudad a fin de que previos los trámites del proceso Ejecutivo Hipotecario de **MENOR CUANTÍA**, se tengan en cuenta las siguientes:

PRETENSIONES

Se sirva decretar la venta en pública subasta del(lós) inmueble(s) que se describe(n) por sus linderos en la escritura pública No. **15896** otorgada en la Notaría **Veintinueve del Circulo de Bogotá D. C.** de fecha **27 de Diciembre de 2002**, para que con el producto de dicha venta, se cancele a mi mandante la(s) obligación (es) que se relaciona (n) a continuación. Para ello solicito se libere **MANDAMIENTO EJECUTIVO**, a favor del **BANCO AV VILLAS**, y a cargo del(os) demandado (os), por las siguientes cantidades:

I. Por el pagare No. **176403**

1. Por el saldo total de la obligación, (el cual incluye saldo insoluto y cuotas en mora) según su equivalencia en pesos al momento del pago, que al día 10 de abril de 2006 asciende a **72.617.2395 UVR** equivalentes a **\$11.281.778**, discriminados de la siguiente manera:

1.1 El saldo insoluto de la obligación, del capital consiste en **71.458.0518 UVR**, que al día 10 de abril de 2006 los UVR mencionados corresponden a **\$11.101.687 PESOS**.

1.2 Por el Capital de la cuotas en mora cuya discriminación es la siguiente:

1.2.1 For **227.7492 UVR**, equivalentes a **\$35.383 pesos**, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 18 de Noviembre de 2005.

1.2.2 For **229.7446 UVR**, equivalentes a **\$35.693 pesos**, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 18 de Diciembre de 2005.

1.2.3 For **231.7528 UVR**, equivalentes a **\$36.005 pesos**, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 18 de Enero de 2006.

1.2.4 Por 233.7739 UVR, equivalentes a \$36.319 pesos, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 18 de Febrero de 2006.

1.2.5 Por 236.1672 UVR, equivalentes a \$36.691 pesos, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 18 de Marzo de 2006.

El Total de las cuotas en mora asciende a 1.159.1877 UVR, equivalentes el día de presentación de la demanda a \$ 180.091 PÉOSOS.

2. Por los intereses moratorios, sobre el capital insoluto, convenidos a la tasa del **16.50 % efectivo anual**, desde la fecha de presentación de la presente demanda y hasta cuando el pago se haga efectivo, sin exceder el máximo legal permitido.

3. Por los intereses moratorios sobre las cuotas en mora, convenidos a la tasa del **16.50 % efectivo anual**, desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique su pago.

4. Se condene en costas y agencias en derecho a la parte demandada.

PETICION ESPECIAL

Decretar la venta en pública subasta del(os) inmueble(s) ubicado(s) en la **CARRERA 9 ESTE No. 30 - 11 SUR INTERIOR 75 AGRUP. RES BELLAVISTA DE SIDEL de BOGOTA D. C.** a fin de que con el producto de dicha venta cancele el pago que aquí se demanda.

Como quiera que se acredita LA PROPIEDAD del bien hipotecado en cabeza de la PARTE DEMANDADA y la norma especial del Artículo 555 numeral 4º del Código de Procedimiento Civil, lo ordena, solicito que simultáneamente con el mandamiento de pago se decrete el(los) EMBARGO(S) Y SECUESTRO(S) del(los) inmueble(s) gravado(s), y disponer lo pertinente para su práctica inmediata.

El patrimonio de familia que afecta el inmueble cuya venta en pública subasta se solicita en esta demanda, se constituyo por medio de la misma escritura pública por la cual se otorgó la hipoteca a la acá demandante, razón por la que es inoponible a la parte actora por haber sido ésta la entidad que financió la construcción y adquisición del inmueble. En el evento de adjudicarse o rematarse el inmueble a favor de **AV VILLAS**, solicito al señor Juez que ordene la cancelación de dicho gravamen.

HECHOS

I. Por el pagare No.176403

1. Los señores **JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS C.C. No. 79.518.486** y **SANDRA VIBIANA FINO BRIÑEZ C.C. No. 52.278.214** recibieron de la demandante a título de mutuo comercial el día 18 de Julio de 2003, la cantidad de **78.078.5247 UVR.**

2. El (La)los deudor(es) se obligó (aron) a pagar el capital mutuado en 180 cuotas mensuales sucesivas desde el **18 de Agosto de 2003**.

3. La parte demandada, incurrió en mora en el pago de las cuotas mensuales convenidas desde el día **18 de Noviembre de 2005**, razón por la cual, la parte actora, en ejercicio del derecho consignado en el artículo 69 de la Ley 45 de 1.990 y habiéndose pactado con la parte deudora, tal como consta en la cláusula 3 del pagaré base de esta acción, además de exigir el pago de las cuotas en mora exige la totalidad de la obligación.

4. Como garantía de la obligación adquirida, se constituyó Hipoteca abierta de primer grado a favor de la acreedora según consta en la escritura pública No. 15896 otorgada en la Notaría Veintinueve del Circulo de Bogotá D. C. de fecha 27 de Diciembre de 2002, debidamente registrada al (los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s): 50S - 40400192 inmueble(s) ubicado(s) en la ciudad de Bogotá D. C..

5. El (los) ejecutado(s) JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS C.C. No. 79.518.486 y SANDRA VIBIANA FINO BRÍÑEZ C.C. No. 52.278.214 es (son) el (los) propietario (s) actual (es) de(los) bien(es) inmueble(s), como consta en la escritura pública No. 15896 otorgada en la Notaría Veintinueve del Circulo de Bogotá D. C. de fecha 27 de Diciembre de 2002, debidamente registrada al (los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s): 50S - 40400192 inmueble(s) ubicado(s) en la ciudad de Bogotá D. C.. Con base en el artículo 554 del C. P. C. ES CONTRA EL ACTUAL O ACTUALES PROPIETARIO (S) QUE SE DIRIGE LA DEMANDA.

NORMAS

Invoco los artículos 1602, 2221, 2224, 2434, 2488 del C. C. ; 65, 75, 554, y s. s., del C. P. C. 619, 621, 709, 710, 711 y 793 del C de Co., y concordantes y los decretos 1269 de 1972, 359 de 1973, 664 de 1979, Ley 15 de 1972 y ley 546 de 1999, decretos 2702 y 2703 de 1999 del Ministerio de hacienda y Crédito Público. Circular Externa 007 del año 2000 de la Superintendencia Bancaria Decreto y 2896 de 1999 y Ley 794 de 2003.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Por la naturaleza del asunto, la vecindad de las partes y por tratarse de un Proceso de Menor cuantía, cuyas pretensiones estimo en más de \$6.120.000, es usted competente.

TIPO DE PROCESO

El ejecutivo con título hipotecario regulado por el Título XXVII, capítulo VII, sección segunda del libro tercero del Código de Procedimiento Civil Art. 554 y demás normas concordantes.

PRUEBAS

Pido se tengan por tales las siguientes:

1. Primera Copia de la Escritura Pública No. 15896 otorgada en la Notaría Veintinueve del Circulo de Bogotá D. C. de fecha 27 de Diciembre de 2002.
2. Pagaré(s) No.(s) 176403 suscrito el 18 de Julio de 2003.
3. Certificado de Existencia y Representación de la parte actora, expedido por la Cámara de Comercio
4. Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Superintendencia Bancaria
5. Tabla UVR del presente mes, expedida por el Banco de la República.
6. Poder Especial para obrar conferido al Doctor JULIO ALBERTO LOZANO BÓBADILLA.
7. Folio (s) de matrícula inmobiliaria No. (s) 50S - 40400192.
8. Certificado de Catastro.
9. Extracto del (los) Crédito(s).

DOMICILIO PROCESAL

BANCO COMERCIAL AV VILLAS, Persona Jurídica, con domicilio en Bogotá D.C.

Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales: Doctora **LIDIA ESPERANZA RODRÍGUEZ CORREA**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, de Bogotá D. C.

Apoderado(a) Especial: Doctor **JULIO ALBERTO LOZANO BOBADILLA**, con domicilio en Bogotá D. C.

Parte Demandada: **JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS C.C. No. 79.518.486** y **SANDRA VIBIANA FINO BRIÑEZ C.C. No. 52.278.214** con domicilio en Bogotá D. C.

NOTIFICACIONES

PARTE DEMANDADA: **CARRERA 9 ESTE No. 30 - 11 SUR INTERIOR 75 AGRUP. RES BELLAVISTA DE SIDEL** de **BOGOTA D. C.**

PARTE DEMANDANTE: **BANCO COMERCIAL AV VILLAS**, recibe notificaciones en la carrera 13 No. 24-47 piso Cuarto (4), de Bogotá D.C.

Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales: Doctora **LIDIA ESPERANZA RODRÍGUEZ CORREA** en la Calle 13 Nq.8 A -30 Piso 4 Bogotá D. C.

Apoderado Especial: Doctor **JULIO ALBERTO LOZANO BOBADILLA** en la Calle 13 No.8 A -30 Piso 4 de Bogotá D. C.

ANEXOS

Acompaño a ésta demanda lo siguiente:

- Poder especial para obrar, conferido al doctor **JULIO ALBERTO LOZANO BOBADILLA**.
- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
- Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la parte demandada
- Los documentos relacionados en el capítulo de Pruebas

Del Señor Juez, Atentamente,

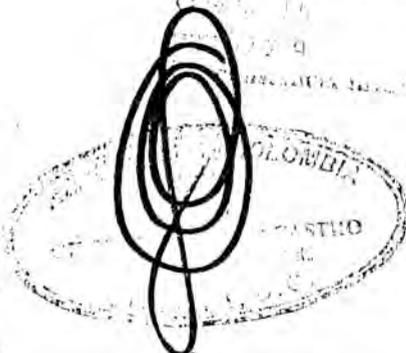
DILIGENCIA DE VERIFICACION DE LA FIRMA DEL APODERADO ESPECIAL Y REPRESENTANTE LEGAL

11 ABR 2006

Julio Alberto Lozano Bobadilla
JULIO ALBERTO LOZANO BOBADILLA
 C. C. No. 82.390.508 de Fusagasugá
 T. P. No. 127.037 del C. S. de la J.

Julio Alberto Lozano Bobadilla
JULIO ALBERTO LOZANO BOBADILLA
 C. C. No. 82.390.508 de Fusagasugá
 T. P. No. 127.037 del C. S. de la J.

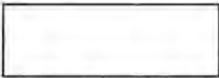
LozanoJ



Julio Alberto Lozano Bobadilla



152



No. Consecutivo

OH.176403

JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL DE Bogota

Carrera 10 No. 14 - 33 PISO 16

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor (a)
Nombre : **SANDRA VIBIANA FINO BRIÑEZ**
Dirección : **KR 9 ESTE 30 11 SUR INT 75**
Ciudad : **Bogota**

Fecha:
DD / MM / AAAA

Servicio postal autorizado:
DOMESA

No. de Radicación del proceso Naturaleza del proceso Fecha providencia
06-555 **EJECUTIVO HIPOTECARIO** **27/04/2006**

Demandante:
BANCO AV VILLAS

Demandado:
JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS Y SANDRA VIBIANA FINO BRIÑEZ

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 27/04/2006, donde se admitió la demanda ____, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo ____ o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal : Demanda X Auto admisorio ____ Mandamiento de pago X

Dirección del Despacho Judicial: Carrera 10 No. 14 - 33 PISO 16 Bogota.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Acuerdo 2255 de 2003
NA-01

Sara L

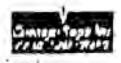
[Handwritten signature]
COTEJADO POR:
DOMESA DE COLOMBIA S.A.

(1)

[Handwritten signature]

Rama Judicial del Poder Público

CSJ



JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete de abril de dos mil seis

Como quiera que la demanda presentada reúne los requisitos del Art. 75 del C. P.C. y desprendiéndose de los documentos aportados como base de esta acción, una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma líquida de dinero a cargo de la ejecutada, conforme las previsiones del artículo 488 del C. de P.C., en armonía con el artículo 554 *Ibidem*, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTÍA en favor de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS Y SANDRA VIBIANA FINO BRÍÑEZ, para que dentro del término de cinco días contados a partir del siguiente a la notificación del presente auto, cancelen las siguientes sumas de dinero:

1. Por la cantidad de 71.458.0518 UVRs, que al día de 10 de abril de 2006 equivalían a la suma de \$11'161.687,00, por concepto de saldo insoluto de la obligación.

2. Por la cantidad de 1.159.1877 UVRs, que a la fecha de presentación de la demanda equivalen a la suma de \$180.091,00, por concepto la totalidad de las cuotas en mora.

3. Los intereses de mora liquidados a la tasa del 16.50% efectivo anual, sobre el capital insoluto, liquidado a partir de la presentación de la demanda, hasta cuando se verifique su pago, sin que en ningún momento sobrepase los límites, previstos para los créditos de vivienda individual a largo plazo señalados por el Banco Emisor (resolución externa No. 14 del 3 de Septiembre de 2000, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 546 de 1999, y la sentencia C 955 de la Corte Honorable Constitucional) ni los de usura, respetando los lineamientos del Art. 884 del C. de Co, modificado por el art. 111 de la Ley 510/99.

4. Los intereses de mora liquidados a la tasa del 16.50% efectivo anual, sobre las cuotas de mora, liquidados a partir del día en que cada una se hizo exigible, hasta cuando se verifique su pago, sin que en ningún momento sobrepase los límites, previstos para los créditos de vivienda individual a largo plazo señalados por el Banco Emisor (resolución externa No. 14 del 3 de Septiembre de 2000, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 546 de 1999, y la sentencia C 955 de la Corte Honorable Constitucional) ni los de usura, respetando los lineamientos del Art. 884 del C. de Co, modificado por el art. 111 de la Ley 510/99.

Sobre costas se resolverá en su momento.

NOTIFIQUESE esta providencia a la parte pasiva, de conformidad con el Art. 505 del C. de P. C. -

DECRETASE el EMBARGO del inmueble hipotecado base de la presente acción, comunicando para tal efecto al señor Registrador, a fin de que ordene

(1)

la inscripción de la medida, y expida a costa del interesado la certificación de que trata el Art. 681 No. 1 del C. de P. Civil Acreditado se resolverá sobre el secuestro. Oficiese.

Se reconoce personería para actuar a JULIO ALBERTO LOZANO BOB DILLA, como apoderado del ente ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifiquese.

06-555

CARLOS LEONEL BUITRAGO CHAVEZ
El Juez

SECRETARIA

3 MAYO 2006

Por anotación en estado Número
de la fecha fué notificado el auto anterior Hjado
a las

**SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. (REPARTO)**

JULIO ALBERTO LOZANO BOBADILLA mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. **82.390.508** de **Fusagasugá** titulado con tarjeta profesional No. **127.037** del C. de la J., en mi calidad de apoderado(a) especial de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, según poder conferido por la Doctora **LIDIA ESPERANZA RODRÍGUEZ CORREA**, mayor de edad, quien actúa en su condición de representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del **BANCO AV VILLAS**, sociedad Comercial domiciliada en Bogotá, con permiso de funcionamiento concedido por Resolución No. 3352 del 21 de agosto de 1992, emanada de la Superintendencia Bancaria, protocolizada mediante escritura pública No. 7815 del 7 de octubre de 1992, entidad absorbente de **AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA**, según acuerdo de fusión por absorción autorizado por la Superintendencia Bancaria mediante resolución 030 del 7 de enero del año 2000, debidamente protocolizada por escritura pública 160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá, mediante la cual así mismo se modifica la denominación social por **CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS**, denominación modificada a su vez mediante escritura pública No. 1284 de la Notaría 23 de Bogotá, del 23 de abril de 2002, a la de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS**, pudiendo girar bajo la denominación **AV VILLAS** y **BANCO AV VILLAS**, entre otros, todo lo cual se acredita con los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Superintendencia Bancaria y la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexan a la presente, demandando a **JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS C.C. No. 79.518.486** y **SANDRA VIBIANA FINO BRÍÑEZ C.C. No. 52.278.214** mayores y vecinos de ésta ciudad a fin de que previos los trámites del proceso Ejecutivo Hipotecario de **MENOR CUANTÍA**, se tengan en cuenta las siguientes:

PRETENSIONES

Se sirva decretar la venta en pública subasta del(los) inmueble(s) que se describe(n) por sus linderos en la escritura pública No. **15896** otorgada en la Notaría **Veintinueve del Circulo de Bogotá D. C.** de fecha **27 de Diciembre de 2002**, para que con el producto de dicha venta, se cancele a mi mandante la(s) obligación (es) que se relaciona (n) a continuación. Para ello solicito se libere **MANDAMIENTO EJECUTIVO**, a favor del **BANCO AV VILLAS**, y a cargo del(os) demandado (os), por las siguientes cantidades:

I. Por el pagare No. **176403**

1. Por el saldo total de la obligación, (el cual incluye saldo insoluto y cuotas en mora) según su equivalencia en pesos al momento del pago, que al día 10 de abril de 2006, asciende a **72.617.2395 UVR** equivalentes a **\$11.281.778**, discriminados de la siguiente manera:

1.1 El saldo insoluto de la obligación, del capital consiste en **71.458.0518 UVR**, que al día 10 de abril de 2006 los UVR mencionados corresponden a **\$11.101.687 PESOS**.

1.2 Por el Capital de la cuotas en mora cuya discriminación es la siguiente:

1.2.1 Por **227.7492 UVR**, equivalentes a **\$35.383 pesos**, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 18 de Noviembre de 2005.

1.2.2 Por **229.7446 UVR**, equivalentes a **\$35.693 pesos**, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 18 de Diciembre de 2005.

1.2.3 Por **231.7528 UVR**, equivalentes a **\$36.005 pesos**, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 18 de Enero de 2006.

1.2.4 Por 233.7739 UVR, equivalentes a \$36.319 pesos, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 18 de Febrero de 2006.

1.2.5 Por 236.1672 UVR, equivalentes a \$36.691 pesos, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 18 de Marzo de 2006.

El Total de las cuotas en mora asciende a 1.159.1877 UVR, equivalentes el día de presentación de la demanda a \$ 180.091 PÉOSOS.

2. Por los intereses moratorios, sobre el capital insoluto, convenidos a la tasa del **16.50 % efectivo anual**, desde la fecha de presentación de la presente demanda y hasta cuando el pago se haga efectivo, sin exceder el máximo legal permitido.

3. Por los intereses moratorios sobre las cuotas en mora, convenidos a la tasa del **16.50 % efectivo anual**, desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique su pago.

4. Se condene en costas y agencias en derecho a la parte demandada.

PETICION ESPECIAL

Decretar la venta en pública subasta del(os) inmueble(s) ubicado(s) en la **CARRERA 9 ESTE No. 30 - 11 SUR INTERIOR 75 AGRUP. RES BELLAVISTA DE SIDEL de BOGOTA D. C.** a fin de que con el producto de dicha venta cancele el pago que aquí se demanda.

Como quiera que se acredita LA PROPIEDAD del bien hipotecado en cabeza de la PARTE DEMANDADA y la norma especial del Artículo 555 numeral 4º del Código de Procedimiento Civil, lo ordena, solicito que simultáneamente con el mandamiento de pago se decrete el(los) EMBARGO(S) Y SECUESTRO(S) del(los) inmueble(s) gravado(s), y disponer lo pertinente para su práctica inmediata.

El patrimonio de familia que afecta el inmueble, cuya venta en pública subasta se solicita en esta demanda, se constituyo por medio de la misma escritura pública por la cual se otorgó la hipoteca a la acá demandante, razón por la que es inoponible a la parte actora por haber sido ésta la entidad que financió la construcción y adquisición del inmueble. En el evento de adjudicarse o rematarse el inmueble a favor de **AV VILLAS**, solicito al señor Juez que ordene la cancelación de dicho gravamen.

HECHOS

I. Por el pagare No.176403

1. Los señores **JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS C.C. No. 79.518.486** y **SANDRA VIBIANA FINO BRIÑEZ C.C. No. 52.278.214** recibieron de la demandante a título de mutuo comercial el día 18 de Julio de 2003, la cantidad de **78.078.5247 UVR.**

2. El (La)los deudor(es) se obligó (aron) a pagar el capital mutuado en 180 cuotas mensuales sucesivas desde el **18 de Agosto de 2003**.

3. La parte demandada, incurrió en mora en el pago de las cuotas mensuales convenidas desde el día **18 de Noviembre de 2005**, razón por la cual, la parte actora, en ejercicio del derecho consignado en el artículo 69 de la Ley 45 de 1.990 y habiéndose pactado con la parte deudora, tal como consta en la cláusula 3 del pagaré base de esta acción, además de exigir el pago de las cuotas en mora exige la totalidad de la obligación.

4. Como garantía de la obligación adquirida, se constituyó Hipoteca abierta de primer grado a favor de la acreedora según consta en la escritura pública No. 15896 otorgada en la Notaría Veintinueve del Circulo de Bogotá D. C. de fecha 27 de Diciembre de 2002, debidamente registrada al (los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s): 50S - 40400192 inmueble(s) ubicado(s) en la ciudad de Bogotá D. C..

5. El (los) ejecutado(s) JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS C.C. No. 79.518.486 y SANDRA VIBIANA FINO BRIÑEZ C.C. No. 52.278.214 es (son) el (los) propietario (s) actual (es) de(los) bien(es) inmueble(s), como consta en la escritura pública No. 15896 otorgada en la Notaría Veintinueve del Circulo de Bogotá D. C. de fecha 27 de Diciembre de 2002, debidamente registrada al (los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s): 50S - 40400192 inmueble(s) ubicado(s) en la ciudad de Bogotá D. C.. Con base en el artículo 554 del C. P. C. ES CONTRA EL ACTUAL O ACTUALES PROPIETARIO (S) QUE SE DIRIGE LA DEMANDA.

NORMAS

Invoco los artículos 1602, 2221, 2224, 2434, 2488 del C. C. ; 65, 75, 554, y s. s., del C. P. C. 619, 621, 709, 710, 711 y 793 del C de Co., y concordantes y los decretos 1269 de 1972, 359 de 1973, 664 de 1979, Ley 15 de 1972 y ley 546 de 1999, decretos 2702 y 2703 de 1999 del Ministerio de hacienda y Crédito Público. Circular Externa 007 del año 2000 de la Superintendencia Bancaria Decreto y 2896 de 1999 y Ley 794 de 2003.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Por la naturaleza del asunto, la vecindad de las partes y por tratarse de un Proceso de Menor cuantía, cuyas pretensiones estimo en más de \$6.120.000, es usted competente.

TIPO DE PROCESO

El ejecutivo con título hipotecario regulado por el Título XXVII, capítulo VII, sección segunda del libro tercero del Código de Procedimiento Civil Art. 554 y demás normas concordantes.

PRUEBAS

Pido se tengan por tales las siguientes:

1. Primera Copia de la Escritura Pública No. 15896 otorgada en la Notaría Veintinueve del Circulo de Bogotá D. C. de fecha 27 de Diciembre de 2002.
2. Pagaré(s) No.(s) 176403 suscrito el 18 de Julio de 2003.
3. Certificado de Existencia y Representación de la parte actora, expedido por la Cámara de Comercio
4. Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Superintendencia Bancaria
5. Tabla UVR del presente mes, expedida por el Banco de la República.
6. Poder Especial para obrar conferido al Doctor JULIO ALBERTO LOZANO BÓBADILLA.
7. Folio (s) de matricula inmobiliaria No. (s) 50S - 40400192.
8. Certificado de Catastro.
9. Extracto del (los) Crédito(s).

DOMICILIO PROCESAL

BANCO COMERCIAL AV VILLAS, Persona Jurídica, con domicilio en Bogotá D.C.

Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales: Doctora **LIDIA ESPERANZA RODRÍGUEZ CORREA**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, de Bogotá D. C.

Apoderado(a) Especial: Doctor **JULIO ALBERTO LOZANO BOBADILLA**, con domicilio en Bogotá D. C.

Parte Demandada: **JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS C.C. No. 79.518.486** y **SANDRA VIBIANA FINO BRÍÑEZ C.C. No. 52.278.214** con domicilio en Bogotá D. C.

NOTIFICACIONES

PARTE DEMANDADA: **CARRERA 9 ESTE No. 30 - 11 SUR INTERIOR 75 AGRUP. RES BELLAVISTA DE SIDEL** de **BOGOTA D. C.**

PARTE DEMANDANTE: **BANCO COMERCIAL AV VILLAS**, recibe notificaciones en la carrera 13 No. 24-47 piso Cuarto (4), de Bogotá D.C.

Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales: Doctora **LIDIA ESPERANZA RODRÍGUEZ CORREA** en la Calle 13 No.8 A -30 Piso 4 Bogotá D. C.

Apoderado Especial: Doctor **JULIO ALBERTO LOZANO BOBADILLA** en la Calle 13 No.8 A -30 Piso 4 de Bogotá D. C.

ANEXOS

Acompaño a ésta demanda lo siguiente:

- Poder especial para obrar, conferido al doctor **JULIO ALBERTO LOZANO BOBADILLA**.
- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
- Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la parte demandada
- Los documentos relacionados en el capítulo de Pruebas

Del Señor Juez, Atentamente,

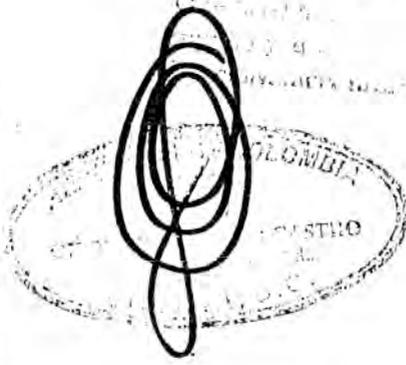
DILIGENCIA DE VERIFICACION DEL C. S. DE LA J. Y REGISTRO

11 ABR 2006

Julio Alberto Lozano Bobadilla
JULIO ALBERTO LOZANO BOBADILLA
 C. C. No. 82.390.508 de Fusagasuga
 T. P. No. 127.037 del C. S. de la J.

Julio Alberto Lozano Bobadilla
JULIO ALBERTO LOZANO BOBADILLA
 con C. C. No. 82.390.508 de FUSAGASUGA T. P. No. 127.037 del C. S. de la J.

LozanoJ



Julio Alberto Lozano Bobadilla

MEMORIAL

Señor
JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE Bogota
E. S. D.

PROCESO:	Ejecutivo Hipotecario
CONTRA:	BANCO AV VILLAS JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS Y SANDRA VIBIANA FINO BRIÑEZ
REF:	DAR POR NOTIFICADO Y SOLICITO SENTENCIA
RAD:	06-555

GLORIA MARCELA ROZO GÓMEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, vencido el término legal sin que exista comparecencia de(los) demandado(s) señor(es):

Nombre demandado a notificar	Dirección	Ciudad
JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS	KR 9 ESTE 30 11 SUR INT 75	Bogota
SANDRA VIBIANA FINO BRIÑEZ	KR 9 ESTE 30 11 SUR INT 75	Bogota

Procedo a entregar en este memorial copia de(los) aviso(s), acompañado(s) de la constancia expedida por la empresa de servicio postal de haber sido entregada en la respectiva dirección.

Por consiguiente le solicito dejar constancia secretarial de que quedó surtida la notificación de(los) demandado(s).

Por lo anterior, sírvase ingresar el expediente al despacho para que mediante pronunciamiento de fondo, dé por notificado a(los) demandado(s) y proceda a dictar la correspondiente **Sentencia**.

Del Señor Juez,

GLORIA MARCELA ROZO GÓMEZ
C.C. No. 52518741 de Bogotá
T. P. No. 107384 del C. S. de la J.

RECIBIDO Y AL DESPACHO HOY 11 NOV 2008

L. Sri. Nuncio entrega aviso
320 c/c, sin pagar o
excepcional. No se
observa cotejo.

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce de noviembre de dos mil ocho.

La memorialista tenga en cuenta debe dar estricto cumplimiento al auto del 7 de marzo de 2008, esto es allegar original o copia auténtica del certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante.

Con todo, y previamente a decidir lo que corresponda, deberá allegar las constancias de entrega expedidas por la empresa de correos.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS LEONEL BUITRAGO CHÁVEZ
JUEZ

Jg

<p>JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.</p> <p>Por anotación en el estado No. <u>161</u> de fecha <u>14 NOV 2008</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.</p> <p>El Secretario, _____ CARLOS ALBERTO MAYORQUÍN OSUNA</p>
--

Bogotá, noviembre 21 de 2008.

Señores:
JUZGADO 42-CIVIL MUNICIPAL
E.S.M.

Referencia: **NOTA: REF.PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO BANCO
AVVILLAS Vs JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS Y OTRA**

Radicación: **2006-555**

CERTIFICACIÓN

El día 17/7/2008, DOMESA DE COLOMBIA S.A., como operador del servicio postal de mensajería especializada basado en las instrucciones de este cliente y conforme al contrato suscrito con el BANCO AV. VILLAS; se gestiono en el lugar de destino KR 9 ESTE No 30-11 SUR INT 75, el CITATORIO y la persona si vive y/o si labora.

Según la constancia de entrega No 176403 la cual iba dirigida a la señor(a): SANDRA VIVIANA FINO BRÍÑEZ 1. SE GESTIONO CITATORIO EL DIA 17/07/2008 2, FUE RECIBIDO POR SANDRA FINO

Atentamente,


WILLIAM VANEGAS JIMENEZ
Director de Operaciones Regional Centro
DOMESA DE COLOMBIA S.A.

Bogotá, noviembre 27 de 2008.

Señores:
JUZGADO 42-CIVIL MUNICIPAL
E.S.M.

Referencia: **NOTA: REF.PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO BANCO
AVVILLAS Vs JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS Y OTRA**

Radicación: **2006-555**

CERTIFICACIÓN

El día 16/07/2008, DOMESA DE COLOMBIA S.A., como operador del servicio postal de mensajería especializada basado en las instrucciones de este cliente y conforme al contrato suscrito con el BANCO AV. VILLAS; se gestiono en el lugar de destino KR 9 ESTE No 30-11 SUR INT 75, el CITATORIO y la persona si vive y/o si labora.

Según la constancia de entrega No 176403 la cual iba dirigida a la señor(a): JUAN DE DIOS SAAVEDRA 1. SE GESTIONO CITATORIO EL DIA 16/07 /2008 2, FUE RECIBIDO POR GEOVANY SAAVEDRA

Por Error mecanográfico en la guía allegada al despacho se coloco la fecha 16 de junio siendo la fecha real de envió el 16 de julio de 2008.

Atentamente,


WILLIAM VANEKAS JIMENEZ
Director de Operaciones Regional Centro
DOMESA DE COLOMBIA S.A.

Bogotá, noviembre 21 de 2008.

Señores:
JUZGADO 42-CIVIL MUNICIPAL
E.S.M.

Referencia: **NOTA: REF.PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO BANCO
AVVILLAS Vs JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS Y OTRA**

Radicación: **2006-555**

CERTIFICACIÓN

El día 23/9/2008, DOMESA DE COLOMBIA S.A., como operador del servicio postal de mensajería especializada basado en las instrucciones de este cliente y conforme al contrato suscrito con el BANCO AV. VILLAS; se gestiono en el lugar de destino KR 9 ESTE No 30-11 SUR INT 75, el AVISO y la persona si vive y/o si labora.

Según la constancia de entrega No 176403 la cual iba dirigida a la señor(a): SANDRA VIVIANA FINO BRÍÑEZ 1. SE GESTIONO AVISO EL DIA 23/09 /2008 2, FUE RECIBIDO POR JENNY SAAVEDRA

Atentamente,


WILLIAM VANEGAS JIMENEZ
Director de Operaciones Regional Centro
DOMESA DE COLOMBIA S.A.

Bogotá, noviembre 21 de 2008.



Señores:
JUZGADO 42-CIVIL MUNICIPAL
E.S.M.

Referencia: **NOTA: REF.PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO BANCO
AVVILLAS Vs JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS Y OTRA**

Radicación: **2006-555**

CERTIFICACIÓN

El día 23/9/2008, DOMESA DE COLOMBIA S.A., como operador del servicio postal de mensajería especializada basado en las instrucciones de este cliente y conforme al contrato suscrito con el BANCO AV. VILLAS; se gestiono en el lugar de destino KR 9 ESTE No 30-11 SUR INT 75, el AVISO y la persona si vive y/o si labora.

Según la constancia de entrega No 176403 la cual iba dirigida a la señor(a): JUAN DE DIOS SAAVEDRA 1. SE GESTIONO AVISO EL DIA 23/09 /2008 2, FUE RECIBIDO POR JENNY SAAVEDRA

Atentamente,

WILLIAM VANEGAS JIMENEZ
Director de Operaciones Regional Centro
DOMESA DE COLOMBIA S.A.

ORIGINAL

PAOLA
165

Señor
JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE Bogota D. C.
E. S. D.

55 DIC 2008

REF:	Ejecutivo Hipotecario
DE:	BANCO AV-VILLAS
CONTRA:	JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS Y SANDRA VIBIANA FINO BRIÑEZ
REF:	ANEXO CERTIFICACIONES ENVIOS Y REITERO SENTENCIA
RADICACIÓN:	06-555

GLORIA MARCELA ROZO GÓMEZ, apoderado(a) de la parte actora en el referido proceso, de conformidad con lo solicitado por su Despacho, me permito anexar las certificaciones expedidas por la empresa de correos DOMESA, en las cuales certifica la entrega tanto de los citatorios y los avisos, a los demandados en las direcciones que a continuación relaciono, así mismo se da constancia que si viven y/o laboran en dicho lugar:

DEMANDADO	DIRECCION ENVIOS	CIUDAD	315	320	RESULTADO ENVIOS 315 Y 320 POSITIVOS
JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS	KR 9 ESTE 30 11 SUR INT 75	Bogota	16/07/08	23/09/08	SI VIVE y/o SI LABORA
SANDRA VIBIANA FINO BRIÑEZ	KR 9 ESTE 30 11 SUR INT 75	Bogota	17/07/08	23/09/08	SI VIVE y/o SI LABORA

Así mismo, me permito aclarar que el resultado del envío del citatorio que reposa en el expediente de Juan de Dios Saavedra Bustos, se lee en la guía de Domesa, que dicho envío fue el 17/06/08, motivo por el cual en la certificación de envío del mismo, el cual anexo con este escrito, la **empresa de correos informa que por error mecanográfico** en la guía allegada se colocó mal la fecha de envío, toda vez, que la fecha real es **16 de julio de 2008**.

En virtud de que se dio cabal cumplimiento a lo solicitado por su Despacho, reitero mi solicitud en el sentido de ingresar el expediente al despacho para que mediante pronunciamiento de fondo, dé por notificado(s) a(los) demandado(s) y proceda a dictar la correspondiente **Sentencia**.

Señor Secretario,

GLORIA MARCELA ROZO GÓMEZ

C.C. No. 52518741 de Bogotá.

T.P. No. 107384 del C. S. de la J.

RECIBIDO Y AL DESPACHO HOY 15 DIC 2008

- Comisionó ^{sin} diligenciar 7 No.
- Entrega de aviso 320, sin pagar (2) o excepcionar.

Secretario
CARLOS ALBERTO MAYORQUIN OSUNA

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis de diciembre de dos mil ocho.

Este Despacho judicial mediante auto calendado el veintisiete (27) de abril de dos mil seis (2006), libró orden de pago por la vía ejecutiva de MENOR cuantía con título hipotecario a favor de BANCO COMERCIL AV VILLAS S.A y en contra de JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS y SANDRA VIBIANA FINO BRINEZ, para que en el término de cinco días, siguientes a la notificación del aludido proveído, pagara las sumas a que él se refiere.

Dispuesta la notificación a la parte demandada esta se verificó conforme 315 a 320, a quienes se le venció el termino sin pagar o proponer medio exceptivo alguno.

A esta demanda se le viene dando el trámite previsto en el estatuto procedimental civil para éste tipo de conflictos y la relación crediticia existente entre las partes les otorga la legitimación suficiente. No se observa causal de nulidad procesal capaz de invalidar la actuación surtida, siendo del caso proceder.

Establece el art. 555 del C. de P. C. que si no se proponen excepciones y se hubiere practicado el embargo de los bienes perseguidos, se dictará sentencia que decrete la venta en pública subasta de dichos bienes y su avalúo, para que con el producto de ella se pague al demandante el crédito y las costas.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

RESUELVE.

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la presente ejecución tal y como se dispuso en el mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: DECRETAR la venta en pública subasta del bien inmueble objeto del presente proceso, previo su avalúo, para que con el producto de el se pague al demandante el crédito y las costas.

TERCERO: En los términos del art. 521 del C. de P.C., preséntese la liquidación del crédito, a la tasa máxima conforme al interés fijado por la Superbancaria

CUARTO: CONDÉNASE a la parte demandada a pagar las costas causadas, incluyendo dentro de la misma la suma de \$500.000, como agencias en derecho. Tásense.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS LEONEL BUTRAGO CHÁVEZ
JUEZ.

j8

JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el estado No. 001 de
fecha 13 MAR 2009 fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

El Secretario, _____
CARLOS ALBERTO MAYORQUIN OSUNA

PARA CUMPLIR CON EL AUTO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2008, SE
PRACTICA LIQUIDACION DE COSTAS ASÍ:

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	191-C.1.	\$ 500,000.00
RECIBOS REGISTRO	110, 115, 119 y 122- C.1.	\$ 30,000.00
ARANCEL JUDICIAL	129, 130, 132 y 133- C.1.	\$ 20,000.00
TOTAL		\$ 550,000.00

TRASLADO No. 002. Para cumplir con el artículo 393 del C.P.C., se fija en lista la anterior liquidación de costas por tres (3) días. Corre traslado el 20 de Enero de 2009 a las 8:00 AM., y vence el 22 de Enero de 2009 a las 5:00 PM. Bogotá 19 de Enero de 2009.

El Secretario,



CARLOS ALBERTO MAYORQUIN OSUNA

BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Crédito No. 176403

SAAVEDRA BUSTOS JUAN DE DIOS

Tasa de mora	16.5%
Fecha de Liquidación	15-JAN-2009
Fecha Inicio Mora	18-SEP-2008
Días en mora	119
Valor UVR en fecha liquidación	181.9367

LIQUIDACION ACTUALIZADA

CAPITAL ADEUDADO

(Total UVR)		(Valor UVR)		Capital Adeudado en \$
63,635.1984	X	181.9367	=	11,577,578

INTERESES DE MORA

(Capital en Pesos)		(Tasa de Mora)		Días de Mora		Intereses de mora
11,577,578	X	16.5	X	119	=	622,810.2576

TOTAL ADEUDADO

		365		
(Capital Adeudado en \$)		(Intereses)		(Total Liquidación)
11,577,578	+	622,810.26	=	12,200,388.26

162



Banco de la República Colombia

169

VALORES DE LA UNIDAD DE VALOR REAL (UVR) Vigentes para el período 16/Diciembre/2008 al 15/Enero/2009 (Resolución Externa No. 13 de 2000)

Variación mensual IPC Noviembre de 2008:

0.28%

Valor de la UVR al 15 de Diciembre de 2008:

181.4287

DD/MM/AAAA	VALOR UVR	Variación Anual (%) 1/
16/12/2008	181.4451	7.93
17/12/2008	181.4614	7.92
18/12/2008	181.4778	7.91
19/12/2008	181.4942	7.91
20/12/2008	181.5105	7.90
21/12/2008	181.5269	7.89
22/12/2008	181.5433	7.89
23/12/2008	181.5597	7.88
24/12/2008	181.5760	7.87
25/12/2008	181.5924	7.87
26/12/2008	181.6088	7.86
27/12/2008	181.6252	7.85
28/12/2008	181.6416	7.85
29/12/2008	181.6579	7.84
30/12/2008	181.6743	7.84
31/12/2008	181.6907	7.83

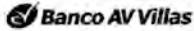
DD/MM/AAAA	VALOR UVR	Variación Anual (%) 1/
01/01/2009	181.7071	7.82
02/01/2009	181.7235	7.82
03/01/2009	181.7399	7.81
04/01/2009	181.7563	7.80
05/01/2009	181.7727	7.80
06/01/2009	181.7891	7.79
07/01/2009	181.8055	7.78
08/01/2009	181.8219	7.78
09/01/2009	181.8383	7.77
10/01/2009	181.8547	7.76
11/01/2009	181.8711	7.76
12/01/2009	181.8875	7.75
13/01/2009	181.9039	7.74
14/01/2009	181.9203	7.74
15/01/2009	181.9367	7.73

1/ La variación anual corresponde al cambio porcentual entre el valor de la UVR de la fecha en mención y el valor de dicha unidad en la misma fecha del año anterior.

HECTOR ZARATE

HECTOR MANUEL ZARATE SOLANO
JEFE ESTADÍSTICA - SGEE

Bogotá, diciembre 5 de 2008



EXTRACTO DE CREDITO

Fecha: 1/15/2009

Deudor	SAAVEDRA BUSTOS JUAN DE DIOS		
Cédula	79518486		
Crédito	178403		
Fecha de Desembolso	18/07/2003		
Plazo Total Actual	180		
Plazo Restante a 31/12/1999	0		
Plan de Amortización Actual	Cuota fija en UVR	Tipo Cartera	Vivienda Vis
Día Límite de Pago Mensual	18	Tasa Pactada	11.00%

Fecha Límite de Pago	Fecha de Pago	Cuotas Pagadas	MOVIMIENTO EN PESOS										INTERES DE MORA										INTERES REMUNERATORIO										Saldo Capital Pesos
			Pago en Pesos	Cuentas por Cobrar	Seguros	Honorarios	Otros Gastos	Excedentes	Interes Mora	Interes Corriente	Capital	Capital Mora	Tasa EA(%) Mora	Número días en Mora	Interes Mora	Tasa EA(%) Corriente	Número días Corriente	Interes Corriente	Abono a Capital	Salida Capital													
18/08/2003	15/08/2003	1	137.001	0	0	18.978	0	0	0	0	0	93.320	24.703	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,1099	31	681.2894	180.3413	77.898.1834	10.670.460										
18/09/2003	15/08/2003	0	99	0	0	0	0	0	0	0	0	99	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	77.898.1834	10.670.460										
18/09/2003	16/09/2003	1	127.474	0	0	9.677	0	0	0	0	0	93.016	24.880	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,1099	31	679.9322	181.8687	77.716.3147	10.631.738										
18/09/2003	16/09/2003	0	26	0	0	0	0	0	0	0	0	26	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	77.716.3147	10.631.738										
18/10/2003	21/10/2003	1	128.100	0	0	9.734	0	0	0	0	0	93.182	25.170	0,0000	0,1641	3	1.0772	0,1100	30	678.8219	183.3639	77.532.9509	10.642.961										
18/11/2003	14/11/2003	1	127.805	0	0	9.246	0	0	0	0	0	92.967	25.463	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,1098	31	676.2499	185.1806	77.347.7702	10.635.621										
18/11/2003	14/11/2003	0	195	0	0	0	0	0	0	0	0	195	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	77.347.7702	10.635.621										
18/12/2003	24/12/2003	1	128.146	0	0	9.289	0	0	0	0	0	93.055	25.699	0,0000	0,1650	6	2.1705	0,1100	30	675.6051	186.5794	77.161.1909	10.627.857										
18/12/2003	24/12/2003	0	1.630	0	0	0	0	0	0	0	0	1.630	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	77.161.1909	10.627.857										
18/01/2004	21/01/2004	1	127.000	0	0	10.249	0	0	0	0	0	93.170	26.020	0,0000	0,1641	3	1.0772	0,1100	31	673.9708	188.2193	76.972.9716	10.640.775										
18/02/2004	03/03/2004	1	130.000	0	0	10.288	0	0	0	0	0	93.886	26.513	0,0000	0,1643	14	5.0323	0,1100	31	672.3258	189.8592	76.783.1124	10.722.271										
18/03/2004	20/04/2004	1	136.000	0	0	9.834	0	0	0	0	0	95.252	27.206	0,0000	0,1648	33	11.8813	0,1100	29	670.6736	191.5152	76.591.5972	10.881.300										
18/04/2004	19/05/2004	1	135.617	0	0	10.068	0	0	0	0	0	95.877	27.698	0,0000	0,1648	31	11.1578	0,1100	31	669.0032	193.1872	76.398.4100	10.948.901										
18/04/2004	19/05/2004	0	1.383	0	0	0	0	0	0	0	0	1.383	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	76.398.4100	10.948.901										
18/05/2004	24/06/2004	1	134.853	0	0	10.126	0	0	0	0	0	96.127	28.072	0,0000	0,1645	37	13.3122	0,1100	30	667.3119	194.8754	76.203.5348	10.977.201										
18/05/2004	24/06/2004	0	5.147	0	0	0	0	0	0	0	0	5.147	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	76.203.5348	10.977.201										
18/06/2004	19/08/2004	1	132.000	0	0	10.383	0	0	0	0	0	96.710	28.562	0,0000	0,1646	62	22.3156	0,1100	31	665.6108	196.5796	76.006.9651	11.043.439										
18/07/2004	01/10/2004	1	141.382	0	0	10.474	0	0	0	0	0	96.450	28.809	0,0000	0,1646	75	26.9941	0,1100	30	663.8890	198.2999	75.808.6552	11.013.505										
18/07/2004	01/10/2004	0	3.638	0	0	0	0	0	0	0	0	3.638	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	75.808.6552	11.013.505										
18/08/2004	04/11/2004	1	136.461	0	0	10.502	0	0	0	0	0	96.397	29.119	0,0000	0,1645	78	28.0713	0,1100	31	662.1501	200.0202	75.608.6350	11.007.240										
18/08/2004	04/11/2004	0	1.539	0	0	0	0	0	0	0	0	1.539	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	75.608.6350	11.007.240										
18/09/2004	18/11/2004	1	137.723	0	0	10.415	0	0	0	0	0	96.246	29.405	0,0000	0,1645	81	21.9458	0,1100	31	660.4174	201.7728	75.406.8824	10.989.427										
18/09/2004	18/11/2004	0	2.277	0	0	0	0	0	0	0	0	2.277	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	75.406.8824	10.989.427										
18/10/2004	03/01/2005	1	138.082	0	0	10.472	0	0	0	0	0	96.144	29.711	0,0000	0,1646	77	27.7176	0,1100	30	658.6473	203.5411	75.203.3213	10.977.571										
18/11/2004	03/01/2005	1	138.616	0	0	10.341	0	0	0	0	0	95.886	29.989	0,0000	0,1648	46	16.5759	0,1100	31	656.8799	205.3097	74.998.0116	10.947.602										
18/11/2004	03/01/2005	0	291	0	0	0	0	0	0	0	0	291	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	74.998.0116	10.947.602										
18/12/2004	21/01/2005	1	137.781	0	0	10.214	0	0	0	0	0	95.782	30.283	0,0000	0,1650	34	12.2671	0,1100	30	655.0777	207.1103	74.790.9013	10.935.531										
18/12/2004	21/01/2005	0	219	0	0	0	0	0	0	0	0	219	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	74.790.9013	10.935.531										
18/01/2005	10/03/2005	1	140.062	0	0	10.349	0	0	0	0	0	96.392	30.626	0,0000	0,1650	51	18.4087	0,1100	31	653.2619	208.9110	74.581.9902	11.004.939										
18/01/2005	10/03/2005	0	1.938	0	0	0	0	0	0	0	0	1.938	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	74.581.9902	11.004.939										
18/02/2005	19/05/2005	1	143.199	0	0	10.519	0	0	0	0	0	96.050	31.720	0,0000	0,1650	90	32.4785	0,1100	31	651.4421	210.7439	74.371.2484	11.193.781										
18/03/2005	19/05/2005	1	144.001	0	0	10.868	0	0	0	0	0	97.772	31.995	0,0000	0,1649	82	22.3638	0,1100	28	649.5951	212.5767	74.158.8687	11.161.786										
18/04/2005	19/05/2005	1	137.058	0	0	5.602	0	0	0	0	0	1.684	97.494	0,0000	0,1650	31	11.1899	0,1100	31	647.7481	214.4417	73.944.2280	11.129.510										
18/04/2005	19/05/2005	0	7.443	0	0	0	0	0	0	0	0	7.443	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	73.944.2280	11.129.510										
18/05/2005	05/07/2005	1	136.552	0	0	10.801	0	0	0	0	0	97.850	32.771	0,0000	0,1650	48	17.3155	0,1100	30	645.8677	216.3067	73.727.9213	11.168.899										
18/05/2005	05/07/2005	0	8.448	0	0	0	0	0	0	0	0	8.448	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	73.727.9213	11.168.899										
18/06/2005	20/09/2005	1	139.143	0	0	11.079	0	0	0	0	0	98.138	33.252	0,0000	0,1650	94	33.9235	0,1100	31	643.9864	218.2038	73.506.7175	11.202.251										
18/06/2005	20/09/2005	0	10.857	0	0	0	0	0	0	0	0	10.857	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	73.506.7175	11.202.251										
18/07/2005	20/10/2005	1	136.902	0	0	11.114	0	0	0	0	0	97.914	33.585	0,0000	0,1650	94	33.9235	0,1100	30	642.0720	220.1010	73.289.6186	11.176.440										
18/07/2005	20/10/2005	0	13.098	0	0	0	0	0	0	0	0	13.098	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	73.289.6186	11.176.440										
18/08/2005	21/11/2005	1	129.860	0	0	5.747	0	0	0	0	0	98.019	33.997	0,0000	0,1650	95	34.2772	0,1100	31	640.1576	222.0303	73.067.5863	11.187.888										
18/08/2005	21/11/2005	0	20.140	0	0	0	0	0	0	0	0	20.140	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	73.067.5863	11.187.888										
18/09/2005	14/01/2006	1	124.539	0	0	5.800	0	0	0	0	0	98.005	34.394	0,0000	0,1650	118	42.5732	0,1100	31	638.2112	223.9756	72.843.6107	11.186.011										
18/10/2005	14/01/2006	1	143.008	0	0	5.731	0	0	0	0	0	97.706	34.693	0,0000	0,1650	88	31.7531	0,1100	30	636.2642	225.9210	72.617.6897	11.151.318										
18/10/2005	14/01/2006	0	490	0	0	0	0	0	0	0	0	490	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	72.617.6897	11.151.318										
18/11/2005	12/04/2006	1	147.478	0	0	5.861	0	0	0	0	0	98.585	35.421	0,0000	0,1644	145	52.1554	0,1100	31	634.2911	227.8665	72.389.7911	11.251.218										
18/11/2005	12/04/2006	0	2.522	0	0	0	0	0	0	0	0	2.522	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	72.389.7911	11.251.218										
18/12/2005	17/05/2006	1	166.429	0	0	11.318	14.332	0	0	0	0	99.055	36.015	0,0000	0,1602	150	52.6699	0,1100	30	632.2699	229.8922	72.159.8990	11.304.462										
18/01/2006	17/05/2006	1	133.571	0	0	5.793	14.157	0	0	0	0	98.740	36.329	0,0000	0,1590	119	41.4799	0,1100	31	630.2881	231.9018	71.927.9971	11.268										

Fecha Limite de Pago	Fecha de Pago	Cuotas Pagadas	MOVIMIENTO EN PESOS										Credito en UVR										Saldo Capital Pesos
			Pago en Pesos	Cuentas por Cobrar	Seguros	Honorarios	Otros Gastos	Excedentes	Interes Mora	Interes Corriente	Capital	INTERES DE MORA			INTERES REMUNERATORIO				Abono a Capital	Saldo Capital			
												Capital Mora	Tasa EA(%) Mora	Número días en Mora	Interes Mora	Tasa EA(%) Corriente	Número días Corriente	Interés Corriente					
18/08/2007	18/11/2007	1	200.000	0	10.953	15.037	0	23.637	5.459	98.935	45.979	273.5586	0,1650	90	32.4765	0,1100	31	588.6318	273.5586	67.116,1785	11.280.633		
18/09/2007	28/12/2007	1	186.484	0	10.986	15.118	0	9.196	6.015	98.706	46.463	275.9542	0,1650	99	35.7242	0,1100	31	586.2367	275.9542	66.840,2243	11.254.040		
18/09/2007	28/12/2007	0	113.516	0	0	0	0	113.516	0	0	0	0,0000	0	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	66.840,2243	11.254.040		
18/10/2007	22/02/2008	1	77.286	0	11.073	16.447	10.000	-114.709	7.780	99.333	47.362	278.3658	0,1646	127	45.7244	0,1100	30	583.8228	278.3658	66.561,1111	11.324.993		
18/10/2007	22/02/2008	0	107.714	0	0	0	0	107.714	0	0	0	0,0000	0	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	66.561,1111	11.324.993		
18/11/2007	31/03/2008	1	69.312	0	6.001	15.703	0	-109.423	8.009	100.489	48.533	280.7935	0,1576	134	46.3354	0,1100	31	581.3969	280.7935	66.281,0650	11.456.061		
18/11/2007	31/03/2008	0	105.688	0	0	0	0	105.688	0	0	0	0,0000	0	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	66.281,0650	11.456.061		
18/12/2007	17/04/2008	1	72.320	0	5.959	15.716	0	-106.514	6.973	100.846	49.341	283.2534	0,1503	121	40.0330	0,1100	30	578.9348	283.2534	65.997,8116	11.496.313		
18/12/2007	17/04/2008	0	107.680	0	0	0	0	107.680	0	0	0	0,0000	0	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	65.997,8116	11.496.313		
18/01/2008	30/05/2008	1	72.735	0	5.988	15.965	0	-108.865	7.809	101.521	50.317	285.7132	0,1516	133	44.3417	0,1100	31	576.4612	285.7132	65.712,0684	11.572.805		
18/02/2008	30/05/2008	1	179.371	0	5.914	15.769	0	0	5.847	101.082	50.759	288.2213	0,1477	102	33.2000	0,1100	31	573.9684	288.2213	65.423,8771	11.521.846		
18/03/2008	30/05/2008	1	147.894	0	7.296	15.593	0	-30.929	4.094	100.640	51.201	290.7294	0,1443	73	23.2481	0,1100	29	571.4587	290.7294	65.133,1476	11.470.646		
18/04/2008	21/07/2008	1	214.892	0	7.383	16.011	0	31.384	6.045	101.663	52.406	293.2697	0,1645	94	33.8271	0,1100	31	568.9204	293.2697	64.839,8780	11.586.535		
18/04/2008	21/07/2008	0	85.108	0	0	0	0	85.108	0	0	0	0,0000	0	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	64.839,8780	11.586.535		
18/05/2008	28/07/2008	1	101.919	0	12.358	15.894	0	-85.273	4.574	101.399	52.968	295.8421	0,1645	71	25.5471	0,1100	30	566.3468	295.8421	64.544,0359	11.555.995		
18/06/2008	28/07/2008	1	179.859	0	7.223	15.694	0	0	2.576	100.938	53.428	298.4145	0,1645	40	14.3894	0,1100	31	563.7720	298.4145	64.245,6215	11.502.566		
18/06/2008	28/07/2008	0	18.221	0	0	0	0	18.221	0	0	0	0,0000	0	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	64.245,6215	11.502.566		
18/07/2008	04/08/2008	1	149.601	0	12.098	0	0	-18.256	1.096	100.864	53.999	301.0190	0,1643	17	6.1094	0,1100	30	561.1555	301.0190	63.944,8025	11.470.829		
18/07/2008	04/08/2008	0	399	0	0	0	0	399	0	0	0	0,0000	0	0	0,0000	0,0000	0	0,0000	0,0000	63.944,8025	11.470.829		
18/08/2008	23/12/2008	1	170.000	0	12.861	16.483	0	-23.979	8.296	101.407	55.132	303.6557	0,1645	127	45.8923	0,1100	31	558.5325	303.6557	63.640,9467	11.554.632		

Fórmula para cálculo de intereses remuneratorios desde 1999/01/01 hasta 2002/03/06

Interés = $((1+tasa)^{(n1/365)-1}) * CapitalAntes - ((1+tasa)^{(n2/365)-1}) * CapitalNuevo$
 n1 = número de días que hay entre la fecha desde donde debe intereses hasta la fecha de pago
 n2 = número de días que hay entre la fecha hasta donde deja cubiertos los intereses y la fecha de pago
 CapitalAntes = saldo de capital antes de aplicar el abono
 CapitalNuevo = saldo de capital que queda después de aplicar el abono

Fórmula para cálculo de intereses remuneratorios antes de 1999/01/01 y después de 2002/03/05

Interés = $((1+tasa)^{(1/12)-1}) * Capital$

171

172

Señor
JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D

**REF: HIPOTECARIO No. 2006-0555
DE BANCO AV VILLAS S.A.
CONTRA JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS, SANDRA VIVIANA
FINO BRIÑEZ**

GLORIA MARCELA ROZO GÓMEZ, en calidad de apoderada del actor en proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar liquidación actualizada del crédito No **176403** de conformidad con el **artículo 521 del C.P.C.**

Indico que los demandados han realizado abonos a la obligación **176403**, pero aún así no logra nivelarse y ello implica que el saldo en de capital total UVRs ha variado, por lo cual este no coincide con el del mandamiento de pago.

En el extracto que se allega se observan la relación de abonos realizados con posterioridad a la presentación de la demanda, aplicándose lo correspondiente a capital e intereses, documento que goza de la presunción de autenticidad estipulado en el **art. 252 del CPC.**

De conformidad al **artículo 521 de C.P.C** y al tratarse de una liquidación actualizada, le solicito al despacho se sirva correr traslado del presente escrito.

Anexos

1. Liquidación actualizada
2. Valor de la UVR vigente
3. Extracto del crédito.

Sírvase proceder de conformidad,

Del señor Juez,

Honorable

GLORIA MARCELA ROZO GÓMEZ.
T.P No 107.384 del C.S.J
C.C 52.518.741 de BOGOTÁ.

176403
cpmg



RECIBIDO Y AL DESPACHO HOY 26 ENE 2009

- Tratado en Silencio

- Liquidación

(2)

LA

JOSE KAY JORDAN OSUNA

123

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C., Veintinueve de enero de dos mil nueve.

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas no fue objetada el Juzgado le imparte aprobación.

De la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, córrase traslado al ejecutado por el término de tres (3) días, num. 2° del Art. 521 del C. de P. C.

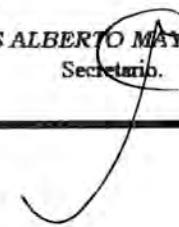
NOTIFIQUESE
El Juez,



CARLOS LEONEL BUITRAGO CHAVEZ

G.C.B.

JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	
La providencia anterior se notificó por anotación en	
ESTADO N°	Hoy
014	= 2 FEB 2009
CARLOS ALBERTO MAYORQUIN OSUNA	
Secretario.	





Señor
JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

Ref.: HIPOTECARIO No. 2006-0555
DE BANCO AV-VILLAS S.A.
CONTRA SANDRA VIVIANA FINO BRIÑEZ

GLORIA MARCELA ROZO GOMEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito se APRUEBE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO a la cual se le corrió traslado en estado de feb.2.2009, teniendo en cuenta que no fue objetada.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;

GLORIA MARCELA ROZO GOMEZ
C.C. No. 52.518.741 de Bogotá
T.P. No. 107.384 del C.S.J.

176403
cpmg

174

Señor
JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

Ref.: HIPOTECARIO No. 2006-0555
DE BANCO AV-VILLAS S.A.
CONTRA SANDRA VIVIANA FINO BRIÑEZ

GLORIA MARCELA ROZO GOMEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito EL DESGLOSE DEL DESPACHO COMISORIO para poder cumplir con la diligencia de secuestro.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



GLORIA MARCELA ROZO GOMEZ
C.C. No. 52.518.741 de Bogotá
T.P. No. 107.384 del C.S.J.

176403
cpmg



RECIBIDO Y AL DESPACHO HOY - 9 FEB 2009

- Tratado en Silencio.

- Heudely Comisario

Secretario
CARLOS ALBERTO MAYORQUIN OSUNA

(2)

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte de febrero de dos mil nueve

Por cuanto la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutante, no fue objetada, el Juzgado le imparte su aprobación. (Numeral 3 artículo 521 del C.P.C.).

Atendiendo la anterior solicitud y en aras de realizar el trámite correspondiente, se ordena la devolución del despacho comisorio ordenado en autos, al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE ESTA CIUDAD, que por reparto corresponda y/o al INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

Notifíquese,

[Handwritten Signature]
CARLOS LEONEL BUITRAGO CHÁVEZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el estado No	030 de
Fecha	24 FEB 2009, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00AM
CARLOS ALBERTO MAYORQUÍN OSUNA Secretario	

177

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 # 14-33 Piso 13 Bogotá, D. C.**



**Oficio # 0584
Bogota 27
De Febrero de 2009.**

Señor

**Juez Civil Municipal de Descongestión Reparto y/o Inspector de Policía
de la zona Respectiva.
Ciudad.**

**Ref. Ejecutivo Hipotecario # 04-1113 de BANCO
COMERCIAL AV VILLAS contra JUAN DE DIOS
SAAVEDRA RUSTOS y SANDRA VIBLANA FINO
BRÍÑEZ.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinte (20) de
Febrero de dos mil nueve (2009) dictado en la referencia, se ordeno
oficiarle para remitirle el Despacho Comisorio # 494 de fecha 14 de abril
de 2008, con sus respectivos anexos, para que se cumpla la comisión conferida.

Sírvase proceder de conformidad.

Lo anterior en _____ folios.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO MAYORQUÍN OSUNA
Secretario.

*Recabi
Becky
Rovinos
17-03-09*

178

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 # 14-33 Piso 13 Bogotá, D. C.



Oficio # 0584
Bogotá 27
De Febrero de 2009.

Señor

Juez Civil Municipal de Descongestión Reparto y/o Inspector de Policía
de la zona Respectiva.

Ciudad.

Ref. Ejecutivo Hipotecario # 04-1113X de BANCO
COMERCIAL AV VILLAS contra JUAN DE DIOS
SAAVEDRA BUSTOS y SANDRA VIBIANA FINO
BRÍÑEZ.

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinte (20) de
Febrero de dos mil nueve (2009) dictado en la referencia, se ordeno
oficiarle para remitirle el Despacho Comisorio # 494 de fecha 14 de abril
de 2008, con sus respectivos anexos, para que surta la comisión conferida.

Sírvase proceder de conformidad.

Lo anterior en _____ folios.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO MAYORQUÍN OSUNA
Secretario.

DESPACHO # 494.

12552146
83550
- 6 JUL 2008
2 176403 179

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION REPARTO y/o AL INSPECTOR DE POLICIA D E LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario # 06-0555 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS contra JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS y SANDRA VIBIANA FINO BRÍÑEZ, se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dice:

"JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL" de Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de 2007..... Registrada en debida forma como se encuentra la medida de embargo, se ordena el SECUESTRO del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50 S - 40400192 ubicado en la carrera 9ª Este # 30-11 Sur Vivienda Int. 75 de esta ciudad. Comisionando para tal fin al Juez Civil Municipal de descongestión y/o Inspector de Policía de Bogotá de la zona respectiva. Librese despacho comisorio con los insertos de Ley.

Se designa como secuestre a MARCO T CRUZ M calle 40 # 24-23, quien hace parte de la lista oficial de auxiliares de justicia, a quien se le comunicará su designación en los términos del artículo 9 del C de P C. Señálese como honorarios la suma de \$110.000,00. M/cte.

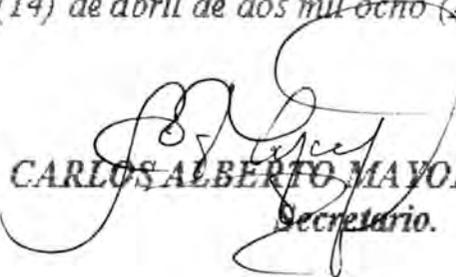
NOTIFIQUESE. La Juez, Sonia Patricia Carrillo Gómez

INSERTOS

JULIO A LOZANO B, identificado(a) con CC # 82'390.508 y TP # 127.037 del C S de la J, actúa como apoderado(a) de la actora.

Se anexa fotocopia del auto que ordena la comisión, del acta que designa auxiliar y conforme al Art. 31 del CPC, a efectos de notificar a los demandados copia del mandamiento de pago, de la demanda y sus anexos.

Para que se sirva diligenciarlo, se libra el presente despacho comisorio hoy catorce (14) de abril de dos mil ocho (2008).


CARLOS ALBERTO MAYORQUINOSUNA
Secretario.



176403

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40400192

Página 1

Impreso el 10 de Noviembre de 2006 a las 07:55:21 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 04-07-2002 RADICACION: 2002-44374 CON: ESCRITURA DE: 19-06-2002 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 5630 de fecha 12-06-2002 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VIVIENDA INTERIOR 75 AGRUP.RES BELLAV DE SIDEL con area de 43.68 MTS2 con coeficiente de 0.55% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

I.C. INMOBILIARIA S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A ASESORIAS E INVERSIONES C.G. S.A., POR E. 5464 DEL 07-06-2002 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., ESTA CELEBRO DIVISION MATERIAL JUNTO CON INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES I.C. S.A. POR E. 7119 DEL 18-09-2001 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40379156. ESTOS ENGLOBALON POR E. 7119 ANTERIORMENTE MENCIONADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40379155. INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES I.C. S.A, ADQUIRIO POR COMPRA A IANNINI RICCIO GENARO Y IANNINI RICCIO SAVERIO POR E. 6125 DEL 30-06-93 NOTARIA 29 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A QUINTANA MIGUEL POR E. 2428 DEL 27-06-44 NOTARIA 1 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-91201.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo: Predio: URBANO

1) CARRERA 9 ESTE 30-11 SUR VIVIENDA INTERIOR 75 AGRUP.RES BELLAV DE SIDEL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40379156

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-06-2002 Radicacion: 2002-44374

Doc: ESCRITURA 5630 del: 12-06-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: I C INMOBILIARIA S A 8600915903 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-08-2002 Radicacion: 2002-57590

Doc: ESCRITURA 7333 del: 25-07-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: I C INMOBILIARIA S A 8600915903 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 02-01-2003 Radicacion: 2003-222

Doc: ESCRITURA 15408 del: 19-12-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 5630 DE 12-06-02 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., ARTICULOS SEPTUAGESIMO CUARTO A SEPTUAGESIMO SEXTO (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

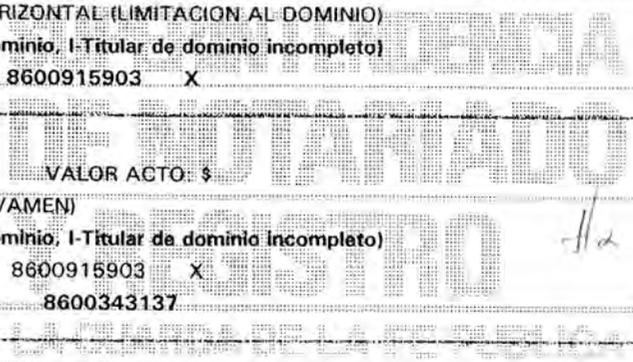
A: I C INMOBILIARIA S A 8600915903

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 17-03-2003 Radicacion: 2003-19396

Doc: ESCRITURA 2587 del: 10-03-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE (CANCELACION)





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-4040192

Pagina 2

Impreso el 10 de Noviembre de 2006 a las 07:55:22 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: I C INMOBILIARIA S A 8600915903

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-03-2003 Radicacion: 2003-20567

Doc: ESCRITURA 15896 del: 27-12-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 19,950,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO DE INURBE (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: I C INMOBILIARIA S A 8600915903
A: FINO BRI/EZ SANDRA VIBIANA 52278214 X
A: SAAVEDRA BUSTOS JUAN DE DIOS 79518486 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-03-2003 Radicacion: 2003-20567

Doc: ESCRITURA 15896 del: 27-12-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINO BRI/EZ SANDRA VIBIANA 52278214 X
DE: SAAVEDRA BUSTOS JUAN DE DIOS 79518486 X
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 18-03-2003 Radicacion: 2003-20567

Doc: ESCRITURA 15896 del: 27-12-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINO BRI/EZ SANDRA VIBIANA 52278214 X
DE: SAAVEDRA BUSTOS JUAN DE DIOS 79518486 X
A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPA/ERO (A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE
LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 24-10-2006 Radicacion: 2006-95171

Doc: OFICIO 1152 del: 09-05-2006 JUZGADO 42 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 06-0555 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
A: SAAVEDRA BUSTOS JUAN DE DIOS X
A: FINO BRI/EZ SANDRA VIBIANA (SIC) X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2002-4960 fecha 24-07-2002
DIRECCION Y DESCRIPCION PALABRA SUR Y NOMBRE DE SIDEL CORREGIDOS SI VALEN
ART. 35 DL1250/70 OGF.COR 88% .24.07.2002.

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: C2003-2325 fecha 01-04-2003
ANOTACIONES 5,6 Y 7 EN SECCION PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE
VIBIANA CORREGIDO SI VALE CON BASE EN LA ESCRITURA 15896 DE 27-12-2002 ART.
35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

Pagina 3

Impreso el 10 de Noviembre de 2006 a las 07:55:22 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 1 Radicacion: C2003-2325 fecha 01-04-2003

Anotacion Nro: 7 Nro correccion: 1 Radicacion: C2003-2325 fecha 01-04-2003

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

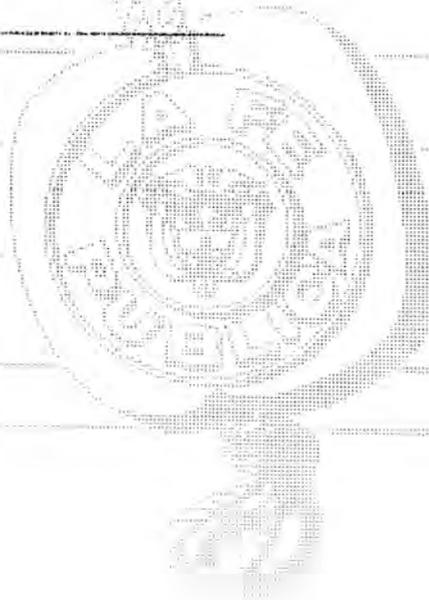
USUARIO: CAJERO95 Impreso por:CAJERO95

TURNO: 2006-542312

FECHA: 10-11-2006



El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

2006-555 193
176403
Gloria Rozo

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete de agosto de dos mil siete.

La comunicación vista a folio 123 junto con sus anexos agréguense al expediente para que obren en él.

De otra parte, de conformidad con la solicitud que antecede y registrada en debida forma como se encuentra la medida de embargo, se ordena el SECUESTRO del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40400192 de esta ciudad. Comisionado para tal fin al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION y/o INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE BOGOTA, que por reparto corresponda. Librese despacho comisorio con los insertos de ley.

Se procede a nombrar como secuestre a quien aparece en el formato anexo y quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, a quien se le comunicará su designación en los términos del artículo 9 del C. de P. C. Asígnesele como honorarios provisionales la suma de \$ 110.000.000.

De otra parte, conforme a lo solicitado anéxese copia del mandamiento de pago y de la demanda y sus anexos al Despacho comisorio en cumplimiento del art. 31 del C.P.C.

NOTIFIQUESE.


SONIA PATRICIA CARRILLO GÓMEZ
JUEZ

Hs

JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el estado No. 132 de fecha
29 AGO 2007 fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria,

TANIA MARCELA BARAJAS JIMÉNEZ



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

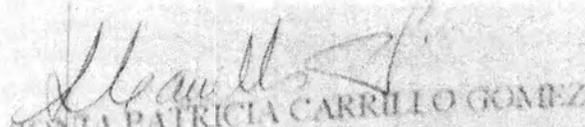
De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 042 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SEQUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MARCO JULIO CRUZ MARTINEZ, CÉDULA CIUDADANIA 6376443, CL 40 N° 24-23 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 3686285,

En el proceso número: 11001400304220060055501

05/09/2007 05:11:20 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.


SONIA PATRICIA CARRILLO GOMEZ
Juez



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

176403
Jas Saavedra

185

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL.
Radicacion No. 410345 Fecha 06/05/2008

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial: KR 9 ESTE 30 11 SUR IN 75 ,
Predio sin Nomenclaturas secundarias/ Incluye
Identificado con la cedula catastral: 001300982800101075
Codigo Sector: 001300 98 28 001 01075, Codigo Chip: AAA0167ZBHY
Cedula(s) Catastral(es) Matriz : 001300982800000000 ,

De la Zona : ZONA SUR, Con Vigencia de Formacion: 2000 Destino (1)
RESIDENCIAL, Usos: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH,
Zona Postal: 99999, Tipo de Propiedad: PARTICULAR, Estrato: 2
Marca Conservacion: N NO APLICA , Fecha Conser: *****

Nombre del Propietario	Identificacion	% Copro	Poseedor
1 SANDRA VIBIANA FINO BRI/EZ	C 52278214	50.000	NO
2 JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS	C 79518486	50.000	NO

Documento No. 15896 , de Fecha: 27/12/2002, Notaria: 29,
Circulo: Bogota D.C., Matricula Inmob.: 050640400192, Nro. Prop.: 2.

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) nomenclatura(s):
KR 9 ESTE 30 11 SUR IN 75 FECHA: 31/12/2003,

No registra Cedula Catastrales anteriores;

No registra Partes cuentas anteriores;

Figura actualmente con las siguientes areas :

Area del Terreno (M2) : 49.10 Area Construida (M2) : 0.00

y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
18,608,000	2008	0.00
17,807,000	2007	0.00
16,842,000	2006	0.00
16,117,000	2005	0.00
15,342,000	2004	0.00
1,303,000	2003	0.00

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea
los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555
de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

PARA MAYOR INFORMACION ACUDA A NUESTROS PUNTOS DE SERVICIO en CADES y
SUPERCAD: Americas, Suba, Rosa, Centro Administrativo Distrital CAD
Atencion Especial a Comunidades 2347600 EXT 473.
Se expide en Bogota D.C a los 6 Dias del Mes de Mayo de 2008.

RESPONSABLE AREA SERVICIO AL USUARIO

Bogotá sin indiferencia

186



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
AV. 1 DE MAYO No. 1 - 40 SUR. Tel: 3636660 Email:

EN BOGOTÁ D.C., 06 DE Junio DE 2008

El DESPACHO COMISORIO 494 DEL JUZGADO No. 042 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, RECIBIDO EL DÍA 06 DE Junio DE 2008 SE RADICO BAJO EL No. 2146. POR REPARTO CORRESPONDIÓ A LA INSPECCION 4C DE POLICIA - 4C, VA EN 7 FOLIOS.

ANÓTESE Y REMÍTASE.

JESUS ALBERTO DURAN DURAN
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES

187



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION CUARTA C. DE POLICIA DE SAN CRISTOBAL
Alcaldía Local de San Cristóbal Av. 1º de Mayo 1-40 Sur TEL. 3636660 Fax. 2070100

Bogotá, D. C. JUNIO DIEZ (10) de dos mil ocho (2008).-

En la fecha al despacho del señor Inspector, informando que procedente de la Secretaría General de Inspecciones el Despacho comisorio No. 494 del Juzgado 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, le corresponde la radicación en el Folio 357 del Tomo X del correspondiente libro de Comisiones Civiles RS # 2146. Sírvase Proveer.-

La Auxiliar

Clara Rodríguez
Clara Rodríguez

INSPECCION CUARTA "C" DISTRICTAL DE POLICIA

Bogotá, D. C. 20 JUN 2008

Teniendo en cuenta el informe que antecede, cúmplase con la comisión conferida por el Juzgado 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, en su Despacho Comisorio 494 para llevar a efecto diligencia de SEQUESTRO DE INMUEBLE, para lo cual se señala el día 18 del mes de JULIO de 2008, a la hora de las 8:30 AM, de conformidad a la RESOLUCION 0028 de Enero 18/07 en concordancia con la Resolución 310 de 2006, emanada de la Secretaría de Gobierno. Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al lugar de origen, previa desanotación de los libros correspondientes. Así mismo envíese comunicación al secuestre designado por el DESPACHO CUYA ACTA SE ANEXA TENIENDO EN CUENTA QUE EL DESIGNADO POR EL COMITENTE SE ENCUENTRA INACTIVO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL INSPECTOR

Jorge Humberto Cely Sierra
JORGE HUMBERTO CELY SIERRA

CONSTANCIA. EL AUTOPRETERIOR FUE NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO No. 042 DE FECHA 01 JUL 2008

[Signature]

188



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

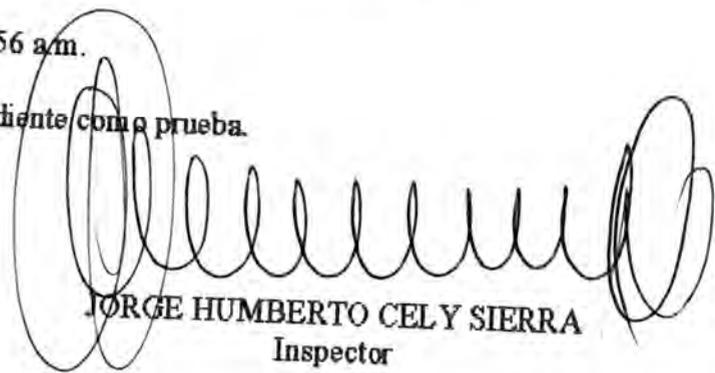
De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) INSPECCION DE POLICIA "C" - SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA - 004 - DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

FRANCISCO SUAREZ FLOREZ, CÉDULA CIUDADANIA 79106642, CR. 56 # 3-64 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 4462021,

En el proceso número: 11001989400420080655500

17/06/2008 07:56:56 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.



JORGE HUMBERTO CELY SIERRA
Inspector

189



RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
INSPECCION DE POLICIA "4C" - SECRETARIA DE GOBIERNO DE
BOGOTA - AV. 1 DE MAYO # 1-40 SUR- BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. 143/08

SEÑOR(A)
FRANCISCO SUAREZ
CR. 56 N. 3-64
BOGOTA D. C.

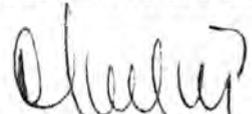
REF: COMISORIO 494 JUZGADO 42 C. MPAL

COMUNIQUE QUE HA SIDO DESIGNADO(A) COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL OFICIO DE SEQUESTRE DE BIENES INMUEBLES DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO Y TOMAR POSESION EN LOS 5 DIAS SIGUIENTES. ART. 9 NUM 2 Y 4 C.P.C.

Diligencia a efectuarse JULIO 18/08
Apoderado: JULIO LOZANO

Hora 8:00 AM.
Teléfono: 2816187




CLARA RODRIGUEZ
SECRETARIA (e)

NOTIEXPRESS

CIUDAD Y FECHA

Bogotá 21/01/2006

No. DE PROCESO

DC 0019/42cm

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
CORREOS DE COLOMBIA

NIT. 900.062.917-9

Citación

Aviso de
Notificación

ORIGEN

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

DESTINO

CORREOS DE COLOMBIA

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN

Yo _____ distribuidor de correo hago
constar que se entregó la comunicación con la que se citó y/o
dió aviso de notificación

Firma _____ C.C.: _____

Nombre de quien recibe: _____

Firma _____ C.C.: _____

Sector: _____ Fecha: | | |

REMITENTE

DE

INSPECCION de BUCIA

Dirección

Avenida Mayo #1-40 Sur

Teléfono

DESTINARIO

PARA

Francisco Suarez

Dirección

CR 36 N. 3-64

Teléfono

CLASE DE JUZGADO:

No.

DIRECCIÓN:

MOTIVOS DE NO CITACIÓN Y/O DE NO AVISO DE NOTIFICACIÓN

No reside

No trabaja en el lugar
y/o desconocido

No existe dirección

NOTIEXPRESS

CIUDAD Y FECHA

No. DE PROCESO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
CORREOS DE COLOMBIA

NIT. 900.062.917-9



Citación

Aviso de Notificación

ORIGEN

DESTINO

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN

Yo _____ distribuidor de correo hago constar que se entregó la comunicación con la que se citó y/o dió aviso de notificación

Firma _____ C.C.: _____

Nombre de quien recibe: _____

Firma _____ C.C.: _____

Sector: _____ Fecha: | | |

REMITENTE

DE

Dirección

Teléfono

DESTINATARIO

PARA

Dirección

Teléfono

CLASE DE JUZGADO:

No.

DIRECCIÓN:

MOTIVOS DE NO CITACIÓN Y/O DE NO AVISO DE NOTIFICACIÓN

No reside No trabaja en el lugar y/o desconocido No existe dirección

-DESTINATARIO-



RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 INSPECCION DE POLICIA "4C" - SECRETARIA DE BIENES
 BOGOTA - AV. 1 DE MAYO # 1-40 SUR - BOGOTA DISTRITO CAPITAL
NACIONALES S.A.

LA RED POSTAL DE COLOMBIA
 06520
 199

No. 143/08

SEÑOR(A)
 FRANCISCO SUAREZ
 CR. 56 N. 3-64
 BOGOTA D.

OFICINA Principal Bta
 CAUSALES DE EVOLUCION
 DIRECCION DEFICIENTE CERRADO
 DESCONOCIDO RENUNCIADO
 NO RESIDE FALLECIDO

REF: COMISORIO 494 JUZGADO 42 C. MPAL

COMUNIQUE QUE HA SIDO DESIGNADO(A) COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL OFICIO DE SEQUESTRE DE BIENES INMUEBLES DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO Y TOMAR POSESION EN LOS 5 DIAS SIGUIENTES. ART. 9 NUM 2 Y 4 C.P.C.

Diligencia a efectuarse JULIO 18/08
 Apoderado: JULIO LOZANO

Hora 8:00 AM.
 Teléfono: 2816187

CLARA RODRIGUEZ
 SECRETARIA (e)

04 JUL 2008

NO EXISTE EL No.

2008

SECRETOS JIMENEZ

NOMBRE CARTERA

C. C. 80.281.442

04 JUL 2008

03 JUL 2008

11-11

1035

SECRETARIA (S)
COMUNICACIONES

SECRETARIA DE DEFENSA
COMUNICACIONES

SECRETARIA DE DEFENSA
COMUNICACIONES

SECRETARIA DE DEFENSA
COMUNICACIONES
SECRETARIA DE DEFENSA
COMUNICACIONES
SECRETARIA DE DEFENSA
COMUNICACIONES

SECRETARIA DE DEFENSA
COMUNICACIONES

SECRETARIA DE DEFENSA
COMUNICACIONES
SECRETARIA DE DEFENSA
COMUNICACIONES
SECRETARIA DE DEFENSA
COMUNICACIONES

SECRETARIA DE DEFENSA
COMUNICACIONES
SECRETARIA DE DEFENSA
COMUNICACIONES
SECRETARIA DE DEFENSA
COMUNICACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZG 30 CIVIL 199
URGENTE

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Cra 9 No. 11-45 P. 4 Torre Central Complejo el Virrey Telefax. 2820017
Correo Institucional: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

URGENTE TUTELA

URGENTE

17 FEB 2015

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2015
Oficio N° 232- T

Señor (a):

JUZGADO TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 No. 14-33, Piso 9
Ciudad.

REF: ACCIÓN DE TUTELA N° 2014-00704 de SOL MARIA CAICEDO DE LEAL, C.C. 28.860.645 contra CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., CAFESALUD EPS S.A.

Comuníquese mediante sentencia de segunda instancia de 13 de febrero de 2015, este Despacho Judicial, en su parte resolutoria dispuso:

"PRIMERO: REVOCAR el numeral cuarto (4) de la sentencia proferida el 9 de octubre de 2014 por el Juzgado Treinta Civil Municipal de esta ciudad y, en su lugar, por las razones expuestas en esta providencia, **NEGAR** a la entidad accionada la facultad de recobro ante el FOSYGA.

SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados sobre la decisión adoptada, por el medio más expedito, de conformidad con el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: ORDENAR, una vez en firme el presente proveído, la remisión de la actuación a la H. Corte Constitucional, para su eventual revisión, dentro de los diez días siguientes a la ejecutoria de este fallo de segunda instancia, tal como lo dispone el artículo 32 del decreto 2591 de 1991."

Cordialmente,



LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO

Señor

INSPECTOR 4A DISTRICTAL DE POLICIA - BSTA

E.

S.

D.

DESPACHO COMISORIO No 494.
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. CONTRA
JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTO y SANDRA VIBIANA FINO BRIOZ

ASUNTO : PODER PARA PRACTICA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO

MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN, mayor de edad, vecino de Bogotá D. C., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de Representante Legal del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., antes la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS, entidad absorbente de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AHORRAMAS, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal que se adjunta al presente, por medio del presente confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor (a) DIANA MARCELA RODRIGUEZ TAFUR, Mayor de edad, vecino(a) de BSTA, Abogado(a) Titulado(a) y en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 52268835 expedida en BOGOTA y portador de la Tarjeta Profesional No. del Consejo Superior de la Judicatura, para que solicite fecha y practique la diligencia de secuestro de los bien(es) inmueble(s) embargados con ocasión del proceso de la referencia, así mismo para que solicite la notificación personal de el(los) demandado(s) dentro de la práctica de la misma si ello fuere procedente tal como lo establece la ley 794/03, así como para el retiro del despacho comisorio diligenciado.

El Dr(a). DIANA M. RODRIGUEZ T., además de las facultades descritas anteriormente podrá sustituir y reasumir este mandato las veces que fuere necesario.

Sírvase Señor Juez reconocerle personería establecidos en el presente mandato, al Dr. (a) DIANA MARCELA RODRIGUEZ TAFUR.

Del Señor Juez, atentamente,

MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN
C.C. Núm. 28.947.540 de Cajamarca

Acepto,

DIANA MARCELA RODRIGUEZ TAFUR
C. C. No 52268835 BSTA
T. P. No 135774 C.S. DC CAJ.

**STRATEGIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO**

15 JUL 2008

en Bogotá, D. C. _____ ante mí

GILBERTO CASTRO CASTRO Notario Cuarto

Compare (MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN)

C.C. No. 28.947.540 DE Cajamarca (Tol.) mayor(es) de edad

con _____

de _____ y, dijo _____

Que la (s) firma (s) que aparece (n) en el presente documento es (son) verdadera(s) y que es cierto el contenido del mismo

En testimonio firmo (al)

Auténtico



EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 66 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 5700 Octubre 24 de 1972 de la notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

Escritura Pública 160 Enero 28 de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria). Así mismo modifica su denominación social por CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS que podrá girar bajo la denominación AV VILLAS.

Escritura Pública 912 Marzo 21 de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública 1284 Abril 23 de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1° de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

Escritura Pública No 5700 Octubre 24 de 1972 de la notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de esta escritura, pero se disolverá antes si perdiere el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, o si así lo resuelve válidamente la Asamblea General de Accionistas. Igualmente, puede prorrogarse por el término que señale la misma Asamblea.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Ley 546 Diciembre 23 de 1999

REPRESENTACION LEGAL: El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. El Presidente tendrá dos suplentes con representación legal: primero y segundo, quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva quienes tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 0657 del 10 de marzo de 2006, Notaria 18 de Bogotá.) **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** son funciones del presidente. A) Representar al banco judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social; b) Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; c) Presentar a la asamblea de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la corporación; d) Presentar a la junta directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del banco; e) Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente informada de

los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; f) Constituir, mandatarios que representen al banco en los negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones o atribuciones necesarias, de que el mismo goza g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social, cuya cuantía no exceda de \$ 500.000.00 moneda legal y los que excedan de dicha cuantía cuando para ello haya sido previamente autorizado por la junta directiva. h) Enajenar o gravar todos los bienes sociales, previamente autorizado por la asamblea general de accionistas. i) arbitrar y transigir las diferencias del banco con terceros, previa autorización de la junta directiva. j) Nombrar y remover libremente al personal subalterno necesario para la cumplida administración del banco. k) En el ejercicio de estas facultades, y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, el presidente podrá comprar o adquirir, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles del banco y darlos en prenda o hipoteca, o gravarlos en cualquier forma alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar y recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho del banco; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo genero en negocios o asuntos pendientes; representar al banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. l) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento publico de su gestión. ll). Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; m) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995 ; n) Compilar en un código de buen gobierno, que se presentara a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas, los estatutos, y en general las mejores practicas de buen gobierno bancario. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; o. anunciar en un periódico de circulación nacional, la adopción de su respectivo código de buen gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el publico; p) Coordinar las reuniones necesarias con los representantes de los fondos de pensiones inversionistas, para hacer seguimiento a los asuntos que por ley deban discutirse ; q). Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, r). Las demás que le confieren las leyes y estos estatutos; s) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. La Junta Directiva, en consideración a los requerimientos que imponga el desarrollo de los negocios, del banco, podrá igualmente designar de la planta de vicepresidentes, tres representantes legales con facultades específicas, quienes tendrán las siguientes funciones: 1) Suscribir reportes de información, requerimientos y, respuestas a solicitudes con destino a autoridades; 2) Representar al banco en asuntos judiciales y extrajudiciales en los términos del parágrafo único de este artículo.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Juan Camilo Ángel Mejía Fecha de inicio del cargo: 15/09/2007	CC - 70565593	Presidente
Carlos Alberto Vélez Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/08/2002	CC - 19454361	Primer Suplente del Presidente
Jorge Raúl García Ramírez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2007	CC - 19421196	Segundo Suplente del Presidente
Orlando Forero Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/04/2006	CC - 80425376	Vicepresidente Comercial

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Rodolfo Vélez Borda Fecha de inicio del cargo: 06/04/2006	CC - 79323567	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Martha Lucía Castellanos Beltrán Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 28947540	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Mariluz Cortés Linares Fecha de inicio del cargo: 15/11/2006	CC - 63506783	Representante Legal Para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Claudia Imelda Forero Sánchez Fecha de inicio del cargo: 23/05/2007	CC - 52111502	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Bernardo Parra Enríquez Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10592131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Gloria Atilia Campos De Restrepo Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41435187	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Germán Barriga Garavito Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 19266145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Angelica Maria Garcia Castaño Fecha de inicio del cargo: 06/03/2003	CC - 66899075	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Pereira Herrera Fecha de inicio del cargo: 15/07/2004	CC - 73147097	Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales
Sandra Milena Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 32885436	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
María Mercedes Aparicio Lozada Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 31855019	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Lidia Esperanza Rodríguez Correa Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 51740621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Mauricio De Jesús Sierra Luna Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 71616173	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales

Bogotá D.C., miércoles 16 de julio de 2008



ANA MARÍA SILVA BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

195



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION CUARTA C. DE POLICIA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL SUR
Av. Primero de Mayo 1-40 Sur Teléfono 3636660 Fax 2070100

DILIGENCIA	<u>Secuestro de Inmueble</u>
JUZGADO	<u>42 Civil Municipal</u>
DESPACHO	<u>494</u>
DEMANDANTE	<u>Banco Comercial Av Villas</u>
DEMANDADO	<u>Juan de Dios Saavedra - Sandra Viviana Fino</u>
PROCESO	<u>Ejecutivo Hipotecario 2006-0555</u>

En Bogotá, D. C. a los Dieciocho (18) días del mes de Julio de dos Mil ocho (2008) siendo el día y hora señalados para llevar a cabo diligencia de ordenada, dentro del proceso de la referencia, el suscrito Inspector procede a nombrar como Secretaria(o) ad-hoc a CLARA INES RODRIGUEZ, a quien se le da la debida posesión previas la formalidades de ley, igualmente presente en el Despacho de la Inspección el (a) Doctor(a) Diana Marcela Rodriguez, identificado(a) con la C. C. No. 52.268.835 de Bogotá y T. P. No. 135.174 del C.S.J. quien presenta poder de sustitución del REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO, en consecuencia el Despacho procede a reconocerle personería para actuar en los términos y para los efectos del poder conferido al (la) Doctor (a) Diana Marcela Rodriguez T. Igualmente se deja constancia que el secuestro designado por el Despacho señor(a) Francisco Suarez NO COMPARECIO, a pesar de habersele enviado el telegrama que obra a folio 12, acto seguido se procede a dar aplicación al Art. 682 del C.P.C. y se procede a remplazarlo por el señor(a) Ma. Amparo Tovar

Castro quien se identifica con la C. C. No. 52.882.822 de Stá, residente en la Cra. 30 Este No. 13 A 10 Sur Ap. 311 Tel.- 313-8278835 quien es legalmente juramentada, acto seguido por el Despacho trasladarse a la Cra. 9 A Este No. 30-11 Sur Vivienda 75 una vez allí se procede a golpear en el inmueble sin obtener respuesta de su interior, es por lo que se le concede el uso o de la palabra a Basapoderada de la parte actora, quien manifiesta.- Comedidamente solicito al señor Inspector se sirva suspender la diligencia y fijarme fecha y hora para la continuación, igualmente dejar copia del acta para que las personas se enteren de la proxima visita. El despacho teniendo en cuenta la solicitud hecha por la apoderada de la parte actora, procede a suspender la diligencia para continuarla el día 23 de julio de 2008 a partir de las 11:15 AM advirtiéndolo a los ocupantes del inmueble que una persona mayor debe atender al despacho, que se trata de una diligencia de secuestro del inmueble unicamente, de lo contrario se procedera a utilizar los mecanismos legales para el cumplimiento de la comisión. Se deja copia de esta acta por debajo de la puerta de entrada al inmueble. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se Suspende y se firma por los que en ella han intervenido.

Jorge Humberto Cely Sierra
Inspector 40

Diana Marcela Rodriguez
Apoderada de la parte actora.

Amparo Tovar Castro
Secuestrate

Clara Inés Rodríguez
Secretaria ad-hoc.



27 DIC. 2002 AA

11243571

196



1

ESCRITURA No. 15890

NUMERO: 15896.

QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS.

CLASE DE ACTO O CONTRATO: VENTA

VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (0125)

HIPOTECA (0203) - CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA (0315)

RESUMEN DE LA NEGOCIACION

LA VENDEDORA: I.C. INMOBILIARIA S.A., NIT. 860.091.590

EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES):

NOMBRES: JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS Y SANDRA VIBIANA EINO BRINEZ

CEDULA (S) DE CIUDADANIA (S) NUMERO (S) 79.518.486 y 52.278.214

HIPOTECA A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. AV VILLAS

INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO: VIVIENDA INTERIOR NUMERO SETENTA Y CINCO (75) DE LA AGRUPACION RESIDENCIAL

BELLAVISTA DE SIDEL

DIRECCION: KR 9 ESTE No.30 11 SUR

UBICACION: BOGOTA, D.C.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 505- 40400192

VALOR VENTA: \$19.950.000.00

VALOR HIPOTECA: \$ 10.700.000.00

SUBSIDIO: \$7.150.000,00

CAJA DE COMPENSACION: INURBE

PATRIMONIO DE FAMILIA : SI

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: NO

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintisiete

(27) días del mes de Diciembre

del año dos mil dos (2002)

Ante mí, MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLINI

AV Villas REVISADO DEPTO DE FIDUCIACION Y GARANTIAS

Notario Veintinueve (29) (ENCARGADO) de este círculo.

Comparecieron, de una parte, MARIA GLORIA AFANADOR VILLEGAS, mayor de edad, vecina de esta ciudad,

identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.617.231 expedida en Bogotá, quien en su calidad de Gerente en

ejercicio actúa en nombre y representación de I.C. INMOBILIARIA S.A., entidad con domicilio en Bogotá, D.C.,

constituida por medio de la escritura pública número seis mil doscientos ochenta y cinco (6.285) del seis (6) de

agosto de mil novecientos ochenta y seis (1.986), otorgada en la Notaria Veintinueve (29) del círculo de Bogotá, D.C.,

debidamente autorizada por la Junta Directiva de la entidad, como consta en el Acta número cuarenta y cuatro

(44) del doce (12) de junio de dos mil dos (2.002) que junto con el certificado expedido por la Cámara de Comercio

de Bogotá, forman parte de este documento, quien para los efectos del presente contrato se denominará la VENDEDORA, y

de la otra parte JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS y SANDRA VIBIANA FINO BRÍNEZ, mayor(es) de edad, vecino (a)(s) de

Bogotá, identificado (a)(os) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 79.518.486 y 52.278.214 Expedida (s)

en Santafé de Bogotá, D.C y Bogotá, D.E., respectivamente, de estado civil solteros con unión marital de hecho,

quien(es) en adelante se denominará(n) EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), y manifestaron que han celebrado el

contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas:

.

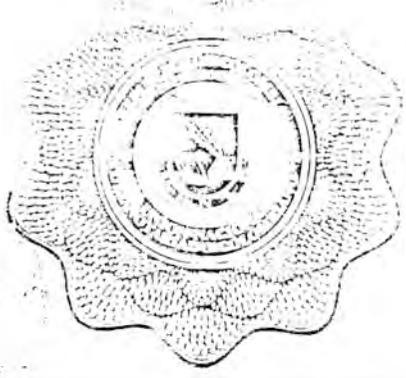
PRIMERA: OBJETO.- LA VENDEDORA transfiere a título de compraventa por el Régimen de Propiedad Horizontal a favor de EL(LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES) y éste(a)(os) adquiere(n) al mismo título, el derecho de dominio y la posesión que LA

AVILAS
REVILAS
OFICINA DE ESCRITURACION

197

10000

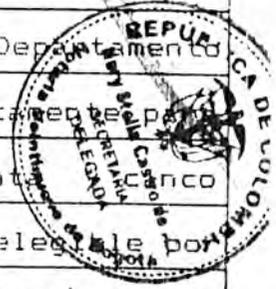
AA 11243572



NOTARIO
CURTUBO TELLO

VENDEDORA tiene y ejercita sobre la
VIVIENDA INTERIOR
NUMERO SETENTA Y CINCO
(75) la cual hace parte de la
AGRUPACIÓN RESIDENCIAL BELLAVISTA

DE SIDEL la cual se encuentra ubicada en el SUPERLOTE A de
la II Etapa de la URBANIZACION SIDEL localizado en la KR 9
ESTE No.30-11 SUR (dirección asignada por el Departamento
Administrativo de Catastro Distrital) específicamente en el lote
el SUPERLOTE A, constituida por ciento ochenta y cinco
(185) casas. Tal Agrupación fue declarada elegible por el



BANCO DAVIVIENDA S.A., bajo el número 510202 del VEINTISEIS
(26) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS (2.002)

La AGRUPACIÓN RESIDENCIAL BELLAVISTA DE SIDEL estará
construida sobre el SUPERLOTE A de la II Etapa de la
URBANIZACION SIDEL el cual cuenta con un área de nueve mil
noventa y un metros cuadrados setenta y nueve decímetros
cuadrados (9.091,79M2), se determina por los siguientes
linderos generales: Partiendo del mojón ciento veinticinco
(125) en línea recta hacia el noreste en longitud de nueve
metros cinco centímetros (9.05Mts), lindando con la
transversal octava Este (8 Este), hasta el mojón ciento
veintiséis (126); de este punto en línea curva hacia el
noreste en longitud de cuatro metros ochenta y tres
centímetros (4.83Mts), lindando con la diagonal veintinueve
(29) sur, hasta el mojón ciento veintisiete (127); de este
punto en línea recta hacia el noreste en longitud de
veintisiete metros ochenta y seis centímetros (27.86Mts),
lindando con la diagonal veintinueve (29) sur, hasta el
mojón ciento veintiocho (128); de este punto en línea recta
hacia el noreste en longitud de cincuenta metros ochenta
centímetros (50.80Mts), lindando con la diagonal

A
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

veintinueve (29) sur. hasta el mojón ciento veintinueve (129); de este punto en línea curva hacia el sureste en longitud de quince metros quince centímetros (15.15Mts), lindando con la intersección la diagonal veintinueve (29) sur y la transversal novena Este (9 Este), hasta el mojón ciento treinta (130); de este punto en línea recta hacia el sureste en longitud de cuatro metros sesenta y dos centímetros (4.62Mts), lindando con la transversal novena Este (9 Este), hasta el mojón ciento treinta y uno (131); de este punto en línea recta hacia el sureste en longitud de cuarenta y dos metros dieciocho centímetros (42.18Mts), lindando con la transversal novena Este (9 Este), hasta el mojón ciento treinta y dos (132); de este punto en línea recta hacia el sureste en longitud de treinta y tres metros sesenta y tres centímetros (33.63Mts), lindando con la transversal novena Este (9 Este), hasta el mojón ciento treinta y tres (133); de este punto en línea recta hacia el sureste en longitud de trece metros ocho centímetros (13.08Mts), lindando con la transversal novena Este (9 Este), hasta el mojón ciento treinta y cuatro (134); de este punto en línea curva hacia el suroeste en longitud de siete metros trece centímetros (7.13Mts), lindando con la intersección de la transversal novena Este (9 Este) y la carrera novena Bis Este (9 Bis Este), hasta el mojón ciento treinta y cinco (135); de este punto en línea recta hacia el suroeste en longitud de cuarenta metros setenta y cinco centímetros (40.75Mts), lindando con la carrera novena Bis este (9 Bis Este), hasta el mojón ciento treinta y seis (136); de este punto en línea recta hacia el noroeste en longitud de ciento cuarenta y siete metros noventa centímetros (147.90Mts), lindando con la zona verde adicional número uno (1), hasta el mojón ciento veinticinco

AVILA
 REVILLO

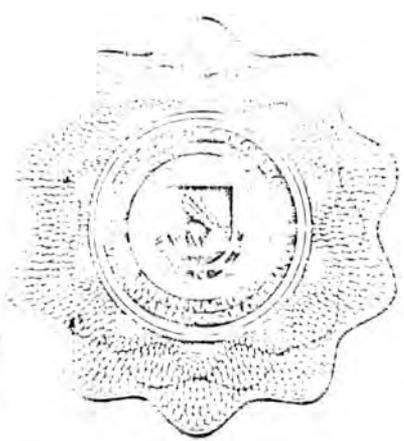
DEPTO. DE INVESTIGACIÓN Y GARANTÍAS

198

15098

AA 11243573

5



(125), punto de partida. Folio de matricula inmobiliaria No. 50S-40379156 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur.

El inmueble objeto de la presente compraventa tiene asignado el FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40400192 y se identifica, describe y alinder a continuación se señala:

VIVIENDA INTERIOR SETENTA Y CINCO (75).

La vivienda interior setenta y cinco (75), ocupa desde la primera (1ª) y segunda (2ª) plantas del conjunto, tiene acceso por el número Kr 9 Este No.30-11 Sur. Tiene un área arquitectónica total construida de cuarenta y ocho metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (48.92M2), distribuida así: en la primera (1ª) planta veinticuatro metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (24.46M2) y en la segunda (2ª) planta: veinticuatro metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (24.46M2). Un área privada total construida de cuarenta y tres metros cuadrados sesenta y ocho decímetros cuadrados (43.68M2), distribuida así: en la primera (1ª) planta: veintiún metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados (21.75M2) y en la segunda (2ª) planta: veintiún metros cuadrados noventa y tres decímetros cuadrados (21.93M2). Un área privada libre de nueve metros cuadrados mil setecientos cuarenta centímetros cuadrados (9.174M2). Alturas libres en la primera (1ª) planta de dos metros treinta centímetros (2.30Mts); en la segunda (2ª) planta: alturas libres variables entre dos metros treinta centímetros (2.30Mts) y dos metros cincuenta y cuatro centímetros (2.54Mts). Consta de las siguientes dependencias: en la primera (1ª) planta:



ala, cocina-comedor, baño, área disponible para patio, escalera que va a la segunda (2ª) planta de la misma vivienda. En la segunda (2ª) planta: escalera que viene de la primera (1ª) planta, estudio y dos (2) alcobas.

Se determina por los siguientes linderos: PRIMERA (1ª)

PLANTA: HORIZONTALES: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada con las siguientes medidas consecutivas, tres metros dieciseis centímetros (3.16Mts), noventa centímetros (0.90Mts), ciento quince milímetros (0.115Mts), noventa centímetros (0.90Mts), dos metros veinticinco centímetros (2.25Mts), noventa centímetros (0.90Mts), ciento quince milímetros (0.115Mts), noventa centímetros (0.90Mts), dos metros trece centímetros (2.13Mts), muro colindante con la vivienda interior setenta y cuatro (74); del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta con una longitud de dos metros ochocientos ochenta y cinco milímetros (2.885Mts), muro fachada con el área disponible para patio de la misma vivienda; del punto tres (3) al punto cuatro (4), en línea quebrada con las siguientes medidas consecutivas, dos metros trece centímetros (2.13Mts), un metro ciento noventa y cinco milímetros (1.195Mts), un metro sesenta y cinco centímetros (1.65Mts), ciento quince milímetros (0.115Mts), un metro quinientos treinta y cinco milímetros (1.535Mts), un metro ocho centímetros (1.08Mts), dos metros veinticinco centímetros (2.25Mts), un metro ciento noventa y cinco milímetros (1.195Mts), ciento quince milímetros (0.115Mts), un metro ciento noventa y cinco milímetros (1.195Mts), tres metros dieciseis centímetros (3.16Mts), muro fachada con la zona común; del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea recta con una longitud de dos metros ochocientos ochenta y cinco milímetros (2.885Mts), muro

AVILAS

REVADO

DEPTO. DE ESCRITURACION Y GARANTIAS

199

15896

JA 11243574



7

fachada con la zona común.

VERTICALES: POR EL NADIR: Con el terreno común. POR CENIT: Con la placa de entrepiso que lo separa de la segunda (2ª) planta de la misma

vivienda.

SEGUNDA (2ª) PLANTA: HORIZONTALES: Partiendo del punto cinco (5) al punto seis (6), en línea quebrada con las siguientes medidas consecutivas, ciento quince milímetros (0.115Mts), noventa centímetros (0.90Mts), dos metros ochocientos cinco milímetros (2.885Mts), muro colindante



vivienda interior setenta y cuatro (74) y fachada con vacío sobre el área disponible para patio; del punto seis (6) al punto siete (7), en línea quebrada con las siguientes medidas consecutivas, dos metros trece centímetros (2.13Mts), un metro ciento noventa y cinco milímetros (1.195Mts), ciento quince milímetros (0.115Mts), un metro ciento noventa y cinco milímetros (1.195Mts), dos metros veinticinco centímetros (2.25Mts), un metro ciento noventa y cinco milímetros (1.195Mts), ciento quince milímetros (0.115Mts), un metro ciento noventa y cinco milímetros (1.195Mts), tres metros dieciseis centímetros (3.16Mts), muro fachada con vacío sobre la zona común; del punto siete (7) al punto ocho (8) en línea recta con una longitud de dos metros ochocientos ochenta y cinco milímetros (2.885Mts), muro fachada con vacío sobre la zona común; del punto ocho (8) al punto cinco (5), cerrando la poligonal, en línea quebrada con las siguientes medidas consecutivas, tres metros dieciseis centímetros (3.16Mts), noventa centímetros (0.90Mts), ciento quince milímetros (0.115Mts), noventa centímetros (0.90Mts), dos metros

veinticinco centímetros (2.25Mts), noventa centímetros (0.90Mts), muro colindante con la vivienda interior setenta y cuatro (74). VERTICALES: POR EL NADIR: Con la placa de entrepiso que lo separa de la primera (1ª) planta de la misma vivienda. POR EL CENIT: Con la cubierta común.

PATIO: Del punto A al punto B en línea recta con una longitud de tres metros (3.00Mts), lindando con la vivienda interior setenta y cuatro (74); del punto B al punto C, en línea recta con una longitud de tres metros cincuenta y ocho milímetros (3.058Mts), lindando con la vivienda interior setenta y seis (76); del punto C al punto D, en línea recta con una longitud de tres metros (3.00Mts), lindando con la zona común; del punto D al punto A, cerrando la poligonal, en línea recta con una longitud de tres metros cincuenta y ocho milímetros (3.058Mts), lindando con la misma vivienda a la que pertenece.

Todos los muros por ser estructurales, no pueden ser modificados.

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la cabida y linderos anotados, el inmueble se vende como cuerpo cierto.

PARAGRAFO SEGUNDO: El inmueble materia de este contrato se destinará específicamente para vivienda. Esta destinación no podrá ser variada por él(la)(los) adquirente(s) o causahabiente(s) a cualquier título.

PARAGRAFO TERCERO: LA VENDEDORA hace constar que todas las vivienda que conforman la AGRUPACIÓN RESIDENCIAL BELLAVISTA DE SIDEL, tienen la posibilidad de que cada propietario individualmente realice ampliaciones en su unidad, las cuales deberán sujetarse exclusivamente al diseño contenido en los planos Nos.4 de 6 y 4A., aprobados por la Curaduría Urbana No.2 de Bogotá, D.C., protocolizados con el reglamento de propiedad horizontal e incluidos en el manual

AMBIAS
REVISADO
DEPTO. DE ESCRITURACIÓN Y CANCELACIONES

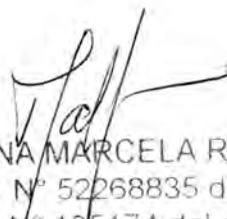
Señor
JORGE HUMBERTO CELY SIERRA
INSPECTOR 4C DE POLICIA DISTRICTAL - DTA
E. S. D.

REF D.C. 494
Proceso 06-0555
Diligencia SEQUESTRO DE INMUEBLE
Demandante BANCO COMERCIAL AV. VILLAS.
Demandado JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS Y OTRA

DIANA MARCELA RODRIGUEZ TAFUR, identificada como aparece al pie de mi firma y actuando como apoderada en sustitución, solicito a usted respetuosamente se sirva fijar nueva fecha para la continuación de la diligencia de SEQUESTRO de inmueble, la cual esta programada para el día 23 de julio de 2008, lo anterior teniendo en cuenta que ES DEMANDADO LE SOLICITO AL BANCO UNOS DIAS PARA CANCELAR LA MORA, ESTO ES EL DIA 28 DE JULIO /08

Agradezco la colaboración y atención prestada

Atentamente


DIANA MARCELA RODRIGUEZ TAFUR
C.C. N° 52268835 de Bogotá
T.P. N° 135174 del c.S. de la J

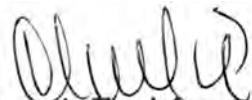
Pedo
Vil- 23/08
Cely

201



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION CUARTA C. DE POLICIA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL
Av. Primero de Mayo 1-40 Sur Teléfono 3636660 Fax 2070100

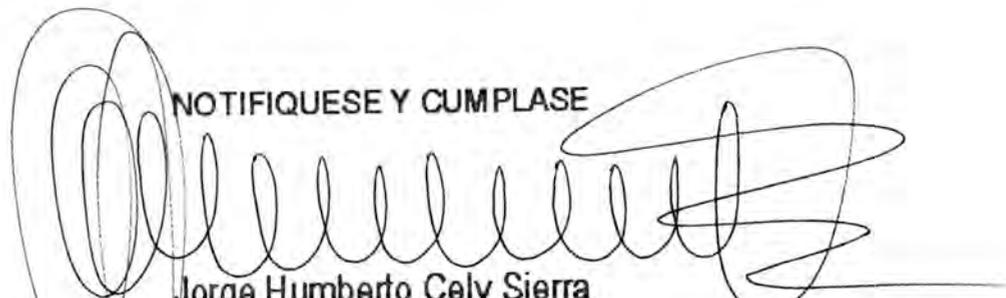
Bogotá, D. C. Julio Veintitrés (23) de dos mil ocho (2008).- En la fecha al despacho del señor Inspector, informando que el apoderado de la apoderado de la parte actora solicita se fije nueva fecha y hora para llevar a efecto la comisión. Sírvase Proveer.-


Clara I. Rodríguez
Auxiliar

INSPECCION CUARTA "C" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D. C., 28 JUL 2008

Visto el informativo que antecede y por ser procedente, con el fin de llevar a efecto la comisión del Juzgado 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, en su Despacho Comisorio No. 494 en consecuencia para llevar a efecto diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE para lo cual se señala el día 25 del mes de AGOSTO del 2008, a la hora de las 9:30 AM. Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al lugar de origen, previa desanotación de los libros correspondientes. Así mismo envíese comunicación al secuestre designado en diligencia anterior.


NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Jorge Humberto Cely Sierra
Inspector 4C

CONSTANCIA.- EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO No. 051 DE FECHA 31. VII 2008



202



RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
INSPECCION DE POLICIA "4C" - SECRETARIA DE GOBIERNO DE
BOGOTA - AV. 1 DE MAYO # 1-40 SUR- BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No.201 -08

SEÑOR(A)

AMPARO TOVAR

CR. 3 [REDACTED] N. 13 A 10 SUR AP. 311

BOGOTA D. C.

REF: COMISORIO 494 JUZGADO 42 C. MPAL

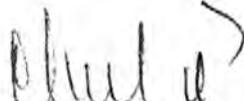
COMUNIQUE QUE HA SIDO DESIGNADO(A) COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL OFICIO DE SEQUESTRE DE BIENES INMUEBLES DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO Y TOMAR POSESION EN LOS 5 DIAS SIGUIENTES. ART. 9 NUM 2 Y 4 C.P.C.

Diligencia a efectuarse AGOSTO 25/08

Apoderado: DIANA RODRÍGUEZ

Hora 8:00 AM.

Teléfono: 2816187


CLARA RODRIGUEZ
SECRETARIA (e)

04
Invent

203

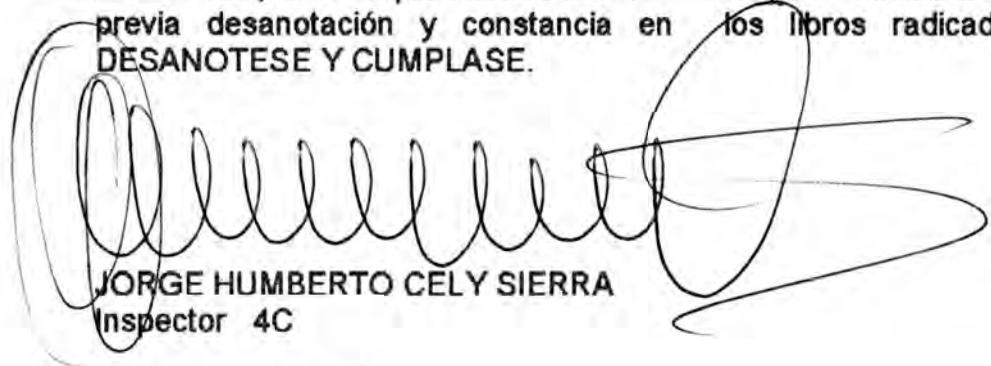


ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION CUARTA C. DE POLICIA DE SAN CRISTOBAL
Alcaldía Local de San Cristóbal Av. 1º de Mayo 1-40 Sur TEL. 3636660 Fax.2070100

RADICACION No. 8355
DESPACHO COMISORIO No. 494
JUZGADO No. 42 CIVIL MUNICIPAL
DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Bogotá, D. C. AGOSTO VEINTICINCO (25) de dos mil Ocho (2008).-

En la fecha y como quiera que el interesado en la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE, solicita que la misma sea devuelta, se ordena la devolución al Comitente, previa desanotación y constancia en los libros radicadores correspondientes. DESANOTESE Y CUMPLASE.



JORGE HUMBERTO CELY SIERRA
Inspector 4C



Clara Rodríguez
Auxiliar

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN CUARTA C. DE POLICÍA DE SAN CRISTÓBAL
Oficina Local de San Cristóbal A. de Mayor - 40 Sur 75B 343660 F. 34.107.100

INFORME

25 NOV. 2008

No ingresa en conocimiento

CARLOS ALBERTO MAYORQUIN OSUNA
Secretario

JORGE HUMBERTO CELY SIERRA
Inspector J.C.

[Signature]
Auxiliar

25 AUG 2008

ABRIL 24 DE 2009 En la fecha recibo el anterior despacho comisorio y una vez radicado el mismo pasa al Despacho para resolver.

MYRIAM FRANCESA FONSECA ALVAREZ
Escribiente.



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá, D.C. veinticuatro (24) de abril de dos mil nueve (2009)

Despacho Comisorio No. 494

Auxiliese el anterior despacho comisorio.

En consecuencia para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO (X), EMBARGO Y SECUESTRO (), para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de 8:00 a.m. en adelante del día 5 del mes de Mayo de 2009. Por la oficina Judicial comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente (), designado por este despacho (X), o relevado por no figurara en la lista de auxiliares (a) María Eusebia Castillo al señor identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 51'815'765, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado e infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia. Oficiese.

Allegar Partificado Tradición

Cumplida la Comisión, devuélvase el Despacho Comisorio a la oficina de origen, previa desanotación en los LL.RR.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


FANNY CIFUENTES CARDOSO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.
Por anotación hecha en el Estado No. 007 de Fecha Abril 28 de 2009 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
El Escribiente Nominado, MYRIAM FRANCESA FONSECA ALVAREZ



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
 BOGOTA CUNDINAMARCA
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
 CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

205

No. 04690

SEÑOR(A)
 MARIA CRISTINA RIVERA CASTILLO
 CL.28 SUR N.25-04
 BOGOTA

23 ABR. 2009

SERVICIOS POSTALES
 NACIONALES S.A.

REF. Despacho Comisorio N. 494
 Proceso No. 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
 SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
 11 CIVIL MPAL DE DESCONGESTION EL DIA 05-MAYO-2009 8:00 AM
 PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
 ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
 JEFE CENTRO



206

Señor
JUEZ 11 DE DESCONGESTION DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

DESPACHO COMISORIO No 494 DEL JUZGADO
EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. CONTRA

ASUNTO : PODER PARA PRACTICA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO

JUAN CARLOS PEREIRA HERRERA, mayor de edad, vecino de Bogotá D. C., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de Representante Legal del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., antes la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS, entidad absorbente de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AHORRAMAS, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal que se adjunta al presente, otorgo poder especial al Dr (a) OFELIA AVILA Sanchez Mayor de edad, vecino(a) de _____, Abogado(a) Titulado(a) y en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 28 307 881, expedida en puente Nari, y portador de la Tarjeta Profesional No. 112542, del Consejo Superior de la Judicatura, para que solicite fecha y practique la diligencia de secuestro de los bien(es) inmueble(s) embargados con ocasión del proceso de la referencia, así mismo para que solicite la notificación personal de el(los) demandado(s) dentro de la práctica de la misma si ello fuere procedente tal como lo establece la ley 794/03, así como para el retiro del despacho comisorio diligenciado.

El Dr(a) OFELIA AVILA, además de las facultades descritas anteriormente podrá sustituir y reasumir este mandato las veces que fuere necesario.

Sírvase Señor Juez reconocerle personería establecidos en el presente mandato, al Dr. (a) _____

Del Señor Juez, atentamente,

JUAN CARLOS PEREIRA HERRERA
C.C. Núm. 73.147.097 de Cartagena
T.P. Núm. 87.299 del C. S. de la J.

Acepto,

OF
C. C. No 28307881 puente Nari
T. P. No 112542 CS

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO

En la ciudad de Bogotá, D.C. - 6 MAR 2009 ante mí
Notario RAMÓN LOZANO Notario Cuarto (E)

Señor () JUAN CARLOS PEREIRA HERRERA

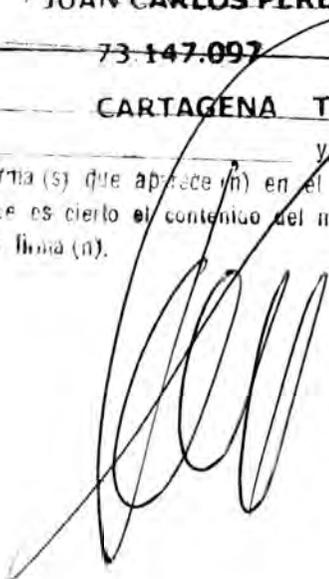
73-147-097 mayor (es) de edad

Ciudad de CARTAGENA T.P. 87299 CSJ

re y dijo

Que la (s) firma (s) que aparece (n) en el presente documento (es) son
suyas (a) y que es cierto el contenido del mismo.

En fe de lo cual, el Notario firma (n).





Superintendencia
Financiera
de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 66 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 5700 Octubre 24 de 1972 de la notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

Escritura Pública 160 Enero 28 de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria). Así mismo modifica su denominación social por CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS que podrá girar bajo la denominación AV VILLAS.

Escritura Pública 912 Marzo 21 de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública 1284 Abril 23 de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1° de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

Escritura Pública No 5700 Octubre 24 de 1972 de la notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de esta escritura, pero se disolverá antes si perdiere el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, o si así lo resuelve válidamente la Asamblea General de Accionistas. Igualmente, puede prorrogarse por el término que señale la misma Asamblea.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Ley 546 Diciembre 23 de 1999

REPRESENTACION LEGAL: El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. Estará directamente subordinado a la Junta Directiva y deberá oír y acatar sus órdenes, cuando de conformidad con los estatutos sea necesario y, en todo caso, obrará de acuerdo con ella. El Presidente tendrá dos suplentes con representación legal: primero y segundo, quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva quienes tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 0657 del 10 de marzo de 2006, Notaria 18 de Bogotá.) **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** son funciones del presidente. A) Representar al banco judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social; b) Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; c) Presentar a la asamblea de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la corporación; d) Presentar a la junta

directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del banco; e) Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; f) Constituir, mandatarios que representen al banco en los negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones o atribuciones necesarias, de que el mismo goza g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social, cuya cuantía no exceda de \$ 500.000. 00 moneda legal y los que excedan de dicha cuantía cuando para ello haya sido previamente autorizado por la junta directiva. h) Enajenar o gravar todos los bienes sociales, previamente autorizado por la asamblea general de accionistas. i) arbitrar y transigir las diferencias del banco con terceros, previa autorización de la junta directiva. j) Nombrar y remover libremente al personal subalterno necesario para la cumplida administración del banco. k) En el ejercicio de estas facultades, y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, el presidente podrá comprar o adquirir, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles del banco y darlos en prenda o hipoteca, o gravarlos en cualquier forma alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar y recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho del banco; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo genero en negocios o asuntos pendientes; representar al banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. l) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. ll). Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; m) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995 ; n) Compilar en un código de buen gobierno, que se presentara a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas, los estatutos, y en general las mejores practicas de buen gobierno bancario. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; o. anunciar en un periódico de circulación nacional, la adopción de su respectivo código de buen gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el publico; p) Coordinar las reuniones necesarias con los representantes de los fondos de pensiones inversionistas, para hacer seguimiento a los asuntos que por ley deban discutirse ; q). Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, r). Las demás que le confieren las leyes y estos estatutos; s) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad..

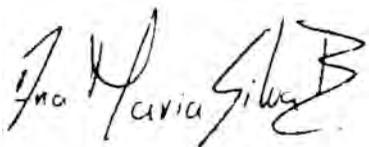
Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Juan Camilo Ángel Mejía Fecha de inicio del cargo: 15/09/2007	CC - 70565593	Presidente
Carlos Alberto Vélez Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/08/2002	CC - 19454361	Primer Suplente del Presidente
Jorge Raúl García Ramírez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2007	CC - 19421196	Segundo Suplente del Presidente
Orlando Forero Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/04/2006	CC - 80425376	Vicepresidente Comercial
Rodolfo Vélez Borda Fecha de inicio del cargo: 06/04/2006	CC - 79323567	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Martha Lucía Castellanos Beltrán Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 28947540	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales

209

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Mariluz Cortés Linares Fecha de inicio del cargo: 15/11/2006	CC - 63506783	Representante Legal Para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Edgar Diovani Vitery Duarte Fecha de inicio del cargo: 26/09/2008	CC - 79687496	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Claudia Imelda Forero Sánchez Fecha de inicio del cargo: 23/05/2007	CC - 52111502	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Bernardo Parra Enríquez Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10592131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Gloria Atilia Campos De Restrepo Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41435187	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Germán Barriga Garavito Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 19266145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Angelica Maria Garcia Castaño Fecha de inicio del cargo: 06/03/2003	CC - 66899075	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Pereira Herrera Fecha de inicio del cargo: 15/07/2004	CC - 73147097	Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales
Sandra Milena Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 32885436	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
María Mercedes Aparicio Lozada Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 31855019	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Lidia Esperanza Rodríguez Correa Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 51740621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Mauricio De Jesús Sierra Luna Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 71616173	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales

Bogotá D.C., jueves 5 de marzo de 2009



ANA MARÍA SILVA BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION.

Carrera 10 No. 14-15 Mezzanine.

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No. 494 DEL JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL. EJECUTIVO No. 2006-0555 DE BANCO COMERCIAL AV VILLES CONTRA JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS Y SANDRA VIVIANA FINI BRINES.

En Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil nueve (2009), día y hora señalados por auto inmediatamente anterior, la suscrita Juez Once Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C., se constituyó en audiencia pública en el recinto del Despacho con el fin de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia. Acto seguido, se procedió a designar a la señora MYRIAM FRANCESA FONSECA ALVAREZ Escribiente Nominado de este Despacho, como Secretaria ad-Hoc para la presente diligencia, a quien se le posesionó y recibió el juramento de rigor, y quien bajo la gravedad del juramento, prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A la diligencia se hizo presente el (la) Doctor (a) OFELIA AVILA LANCHELOS, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 23.307.381 de Puente Nacional I.P. No. 112542 del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de () apoderado (a) judicial de la parte actora o (X) apoderado (a) sustituto (a) de la parte actora, conforme al poder de sustitución conferido por el (la) Doctor (a) JUAN CARLOS PEREIRA, a quien el Despacho le reconoce personería para actuar en la presente diligencia. Igualmente se hizo presente el (la) señor (a) MARIA CRISTINA RIVERA CASTILLO en su condición de () secuestre designado por el comitente, (X) secuestre designado por este despacho () secuestre designado por el despacho al inicio de esta diligencia por cuanto el nombrado a pesar de habersele comunicado en legal forma el nombramiento no se ha hecho presente, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 51.315.705 de Bogotá, a quien la suscrita Juez le recibió el juramento de rigor y quien bajo tal gravedad de juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, manifestando no tener impedimentos ni inhabilidades para ejercer el cargo. El Secuestre manifestó estar residenciado en la calle 23 sur No. 2504 de esta ciudad Teléfono No. 3113037310, poseer bodega en la misma dirección y recibir notificaciones en la misma dirección de esta ciudad. Una vez así, el personal antes mencionado procedió a trasladarse a la dirección indicada en el Despacho Comisorio como lugar en el cual se ha de practicar la respectiva diligencia esto es,

En la carrera 9 Este No. 30-11 sur vivienda Int. 75 Barrio Bella Vista Decidel.

Una vez allí fuimos atendidos por la señora SANDRA VIVIANA FINI BRINES con C.C.No.

52.273.214 de Bogotá, a quien previa identificación de la suscrita Juez se le informó

el objeto de la presente diligencia y manifestó: "Nosotros vamos a ir al banco

para hacer abonos a las cuotas que estan en mora. A continuación se procede a alinde-
 rar y a describir el inmueble así; Por el NORTE con la calle 30 que es su frente y
 vía peatonal, por el SUR con inmueble construido de la misma manzana, por el ORIENTE
 con la casa No. 74, por el OCCIDENTE con la carrera 9 Este, se trata de una casa
 dos pisos y consta de en el primer piso sala comedor, cocina, baño con todos sus
 accesorios y espacio para la ducha, patio cubierto en parte con teja plástica, por
 escaleras en cemento se accede al segundo piso en el que encontramos 2 habitaciones
 y un hall de alcobas, la cubierta general del inmueble en teja de eternit, sus paredes
 en bloque a la vista, los pisos en cemento. Cuenta con los servicios de agua, luz, g
 gas natural y linea telefonica 3644299. El inmueble se encuentra en regular estado de
 conservación. A continuación se le concede el uso de la palabra al apoderado de la par-
 te actora quien manifiesta; Solicito respetuosamente a la señora JUEZ declarar legal-
 mente secuestrado el inmueble antes descrito y alinderado y del mismo se le haga entre-
 ga a la secuestre para lo de su administración. Alinderado y descrito el inmueble obje-
 to de la comisión, siendo atendidos por uno de los demandados y al no existir oposición
 legal que resolver el Despacho **LO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** y del mismo hace entrega
 real y material a la secuestre quien manifiesta; Recibo en forma real y materila el
 inmueble anteriormente secuestrado y del mismo procedo a constituir deposito provisional,
 gratuito y a mi orden en cabeza de quien atendio la diligencia. El Despacho hace las
 advertencias de la ley a la depositaria quien las acepta. Se fijan horarios al secuestre lo
 los señalados por el comitente y que son la suma de \$110.000 los cuales seran cancelados
 en MEJIA ASOCIADOS de esta ciudad. No siendo otro el objeto de la presente diligencia
 y se firma por los que en ella intervinieron.

Secreto

FANNY CIFUENTES CARDOSO

QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA
Vibiana Fino
SANDRA VIBIANA FINO BRINEZ

LA ESCRIBIENTE

Mariam FRANCESA RONSECA ALVAREZ

LA APODERADA DE LA PARTE ACTORA

OFELIA AVILA LANCHEROS

LA SECUESTRE

MARIA CRISTINA RIVERA CASTILLO

↳ Relevo

Fl. 318

Of. Asesor Jurídico Inmobiliarios SAS

210



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá D.C. 02/07/2009

31 JUL 2009

JCMD 5600

R./ 903204839

Doctor(a):

JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL



Ref: Despacho Comisorio No. 494

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo 5529 del 2009 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado **11** Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Jefe Centro

RECIBIDO Y AL DESPACHO HOY 29 SEP 2009

Comiso Diligenciado

Secretario
CARLOS ALBERTO MAYORQUIN OSUNA

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., septiembre veintinueve (29) de dos mil nueve (2009)

Ref.: 06-0555

El Despacho comisorio No 494, procedente de los Juzgado Civiles Municipales de Descongestión, el cual se encuentra debidamente diligenciado, obre en autos y póngase en conocimiento de las partes.

Por el secuestre préstese caución por la suma de \$ 800.000=. Así mismo librese comunicación indicándole que debe rendir cuentas comprobadas de su gestión.

Notifíquese

Fernando Reyes Beltran
FERNANDO REYES BELTRAN
El Juez

Mg

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica por ESTADO
Nº 174 en el Hoy, 1 OCT 2009.
CARLOS ALBERTO MAYORQUÍN OSUNA
Secretario

10 OCT. 2009

Tel 2006.

Ref. No. 025

El presente es un documento de la Comision de los Juzgados Municipales de Descontaminacion, el cual se encuentra debidamente diligenciado, para ser usado y firmado en cumplimiento de las leyes.

Por el presente se solicita a usted, para la suma de \$ 200.000,00, a fin de cubrir los gastos de su gestion, indicados en el presente documento.

BERNARDO REYES BELTRAN
El Jefe

JUZGADO MUNICIPAL DE DESCONTAMINACION
DE BOGOTA D.C.
No. 100 de 1994
CARGO ALBERTO TRAYO DE LA CRUZ
Secretario

212

BOGOTA D.C

~~XXXXXXXXXX~~
20 OCT 2009

TELEGRAMA N° 2696

E. C.

SEÑOR(A):

MARLA CRISTINA RIVERA

CLL 28 SUR N° 25-04

~~XXXXXXXXXX~~
Ciudad

SE REQUIERE PARA QUE PRESTE CAUCION POR \$800.000 Y RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION . HIPOTECARIO N° 06-555 DE BANCO AV VILLAS CONTRA JUAN DE DIOS SAAVEDRA. SU INCUMPLIMIENTO LE ACARREARA SANCIONES DE LEY.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO MAYORQUIN OSUNA
SECRETARIO
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N. 14-33 P. 13

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.
BOGOTÁ

Señor
JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO No. 2006-0555
DE BANCO AV-VILLAS S.A.
CONTRA JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS. Y SANDRA
VIVIANA FINO BRIÑEZ



GLORIA MARCELA ROZO GOMEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito manifestar que SUSTITUYO el poder a mi otorgado al Abogado(a) **HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.964.293 de Bogotá y portador(a) de la T.P. 132.947 del C.S.J..

El apoderado sustituto tendrá todas las facultades otorgadas en el poder inicialmente conferido y en especial las de recibir, transigir, desistir, reasumir, conciliar, hacer postura en el remate de bienes inmuebles o solicitar adjudicación de los mismos

Solicito se le reconozca personería en los términos y para los efectos de la presente sustitución.

Atentamente;

GLORIA MARCELA ROZO GOMEZ
C.C. No. 52.518.741 de Bogotá
T.P. No. 107.384 del C.S.J.

Acepto la anterior sustitución,

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ
C.C. 79.964.293 de Bogotá
T.P No. 132.947 del C.S.J

PRESENTACIÓN PERSONAL

El Notario Cincuenta y Ocho del Círculo de Bogotá, D.C., hace constar que el presente documento fue presentado personalmente

Por: Gloria Marcela Toro Gómez
C.C. 52518741

quien se identificó con la C.C. 52518741 y Tarjeta profesional No. 107324
de 30901 C.S.J. y declaró que el contenido del documento es cierto y la firma puesta en el es suya.

BOGOTÁ, D.C. 10 de Agosto 2010

Firma Gloria Marcela Toro Gómez

Claret Antonio Perea Figueroa
NOTARIO CINCUENTA Y OCHO

FIRMA TOMADA
FUERA DEL
DESPACHO

CONSTA Y FOTOCOPIO
DEL SISTEMA
C.C. No. 44.846725

[Handwritten signature]

219 HT
 Juan Saavedra
 1764C3

Certificación Catastral

Radicación No. 728803

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
 Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha: 15-OCT-10

Información Jurídica

No de	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% de copropiedad	Calidad de Inscripción
1	SANDRA VIBIANA FINO BRIEZ	C	52278214	50	
2	JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS	C	79518486	50	

Tipo:	Número:	Fecha:	Ciudad:	Despacho:	Matricula Inmobiliaria
6	15896	27/12/2002	BOGOTÁ D.C.	29	050S40400192

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 9 ESTE 30 11 SUR IN 75

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 9 ESTE 30 11 SUR IN 75 FECHA:31/12/2009

KR 9 ESTE 30 11 SUR IN 75 FECHA:31/12/2003

Código de sector catastral:

001308 98 28 001 01075

Chip:

AAA0167ZBHY

Cédula(s) Catastral(es):

001308982800101075

Destino catastral 01 Estrato 2

Total área de terreno(m2) 49.1

Total área de construcción (m2) 61.5

Tipo de Propiedad

PARTICULAR

Uso

HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

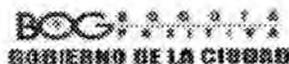
Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$25,932,000.00	2010
2	\$19,538,000.00	2009
3	\$18,608,000.00	2008
4	\$17,807,000.00	2007
5	\$16,842,000.00	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.2555 de septiembre de 1988.
 MAYOR INFORMACION: correo electrónico uaced@catastrobogota.gov.co. Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.483

EXPEDIDA, A LOS 15 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2010

Maria Isabel Cogua Moreno
MARÍA ISABEL COGUA MORENO
 Responsable área de Servicio al Usuario



215-

TAPIERO
S.A. VALUACIONES
BOGOTÁ

Señor
JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

EF: Ejecutivo Hipotecario de **AV VILLAS** contra **JUAN DE DIOS SAAVEDRA y
OTRA.**

RADICACIÓN: 06-555

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, de conformidad con el poder que allego al presente escrito, respetuosamente solicito a su despacho se sirva **reconocerme personería** en los términos en el contenidos, así mismo, me permito dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 516 del Código de Procedimiento Civil y modificado por el artículo 52 de la Ley 794 de 2003, por lo tanto presento al despacho Avalúo del inmueble perseguido dentro del presente proceso.

La estimación del valor del Apartamento corresponde a \$ 25.932.000 producto del avalúo catastral, incrementado en el 50%. Para un total del avalúo del inmueble de **\$ 38.898.000.00**

Anexo certificado de nomenclatura.

Atentamente,



HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ
C. C. No. 79.964.293 de Bogotá.
T. P. No.132.947 del C. S. de la J.

Cred. 176403

00493 28-OCT-*10 11:06

Andrés

00493 28-OCT-*10 11:06

3

**JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
INGRESO AL DESFCHO -SECRETARIA-**

Al despacho del señor juez informando que

- 1 Se Recibido De Reparto con Anexos Completos SI NO
- 2 Venció El Terminó De Trámido De Recurso De Reposición
- 3 Venció El Terminó Legal Probatorio
- 4 Venció El Terminó De Trámido Del Recurso De Reposición
- 5 Venció Trámido De Liquidación _____
- 6 Fier Agencias _____
- 7 Solicita Empiizamiento _____
- 8 Regresa Del Superior _____
- 9 Se Dio Cumplimiento Al Auto Anterior Liter _____
- 10 La Providencia Se Encuentra Ejecutoriada
- 11 Se Dio Cumplimiento Al Auto Anterior SI NO
- 12 El terminó de empiazamiento venció el () empiazado(s) no compareció
- 13 Se presento la anterior solicitud para resolver

23 NOV 2010

SECRETARIO

Para Provoar

[Handwritten signature]

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Dieciocho (18) de marzo de dos mil once (2011)

Expediente: 2006-0555

Encontrándose al despacho el presente proceso a fin de revisar el avalúo del inmueble (Folio 215) hace una revisión oficiosa del expediente y observa que :

A folio 166 se encuentra providencia de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2008, dictada en cumplimiento de lo estipulado en el Art. 507 del C de P C., que ordena seguir adelante ejecución, la cual adolece de la firma del titular que fungía como Juez para la época. En virtud de lo anterior, al tenor del Art. 103 del C de P C., se desprende que es obligación del Juez estampar en el mismo día de la actuación su firma en los autos, resoluciones y sentencias que al efecto dicte el juzgado, ello con el objeto de darle fe pública y autenticar la actuación de que se trate.

Por analogía del art. 312 del C.P.C., se saneará, subsanando la presente irregularidad de oficio. Sin embargo, en relación a las providencias visibles a folios 176 a 210 del cuaderno principal, referentes estas a las medidas cautelares que se surtieron, el despacho las mantendrá incólumes pues cumplieron sus fines y no se violó el derecho de defensa, ni el principio de contradicción, las cuales no dependían de la sentencia de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2008 cumpliendo las mismas los requisitos determinados en el art. 513 del C.P.C.

Observa el despacho que a folios 138 y 160 del cuaderno principal, se requiere a la doctora Gloria Marcela Rozo Gomez, para que previamente a resolver sobre el reconocimiento como apoderada judicial de la actora allegue original o copia autentica del certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante, pese a ello la apoderada hizo caso omiso, este despacho aprecia que a folios 207 a 208 del expediente con posterioridad a los autos en que se requiere la carga solicitada a la doctora Gloria Marcela Rozo Gomez, allega dichos documentos. En tal virtud y de acuerdo a las medidas de saneamiento en relación con otros actos procesales, el despacho le reconoce personería jurídica y se tendrán por validas las actuaciones realizadas por la abogada para darle curso a la sustitución. **En razón a lo anotado el Despacho dispone:**

1.- Declarar sin valor y efecto jurídico la providencia de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2008, atendiendo lo anteriormente expresado y en su lugar se pronunciará providencia conforme al artículo 507 del C.P.C, habida cuenta que los presupuestos procesales si se encuentran acreditados.

2.- En relación con los autos de liquidación de costas (folio 192), el de fecha 29 de enero de 2009 (folio 173), y la aprobación de la liquidación del crédito (folio 176) se declararan sin valor y efecto jurídico.

217

3.- Reconocer personería Jurídica al abogado HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ como apoderado judicial sustituto de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

3.- cumplido lo anterior ingrese al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE
Saray Nataly Ponce del Portillo
SARAY NATALY PONCE DEL PORTILLO
Jueza

(27)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO número <u>47</u> . Hoy <u>23 MAR 2011</u> RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ Secretaria

RO

M.M.E.

4

218

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil once (2011)

Expediente: 2006-0555

Al tenor del Art. 507 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 30 de la ley 1395 del 12 de julio de 2010, procede este Juzgado a decidir lo que en derecho corresponde dentro del proceso ejecutivo de la referencia teniendo en cuenta que el Despacho libró mandamiento de pago a favor de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. en contra de JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS Y SANDRA VIBIANA FINO BRIÑEZ, mediante providencia de fecha veintisiete (27) de abril de 2006.

Los demandados JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS Y SANDRA VIBIANA FINO BRIÑEZ, se tuvieron por notificados conforme a lo dispuesto en los artículos 315 y 320 del C.P.C., quienes dentro del término para pagar y/o excepcionar guardaron silencio.

Ningún reparo debe formularse sobre el presente proceso como quiera que la demanda iniciadora del debate es apta formalmente, los intervinientes ostentan capacidad procesal y para ser parte, y el Juzgado es competente para conocer y resolver del litigio.

Siendo criterio de esta autoridad el deber oficioso de la Jueza, al momento de proferir sus decisiones en el proceso ejecutivo, de revisar el acierto de los términos interlocutorios de la orden de pago proferida en la providencia del veintisiete (27) de abril de 2006, conclúyase para el sublite la idoneidad de los mismos, pues como se dijo, la demanda es apta formalmente, con ella se adjuntó documento que satisface a plenitud las exigencias de los artículos 488 y 544 del C.P.C., y por tanto de tal instrumento se desprende legitimidad activa y pasiva de las partes.

A voces del Art. 507 del C.P.C., si vencido el termino para proponer excepciones el ejecutado no ha hecho uso de tal derecho, se proferirá auto que ordene seguir adelante con la ejecución, que decrete el avalúo y remate de los bienes cautelados a los demandados o que en el futuro fueren objeto de tales medidas, que disponga de la liquidación de crédito y condene a la parte demandada en las costas del proceso.

Cumplidas las exigencias comentadas de la norma invocada, el despacho,

Sentencia

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución en los términos del mandamiento de pago librado mediante la providencia del veintisiete (27) de abril de 2006.

SEGUNDO: DECRETAR el avalúo y remate de los bienes que embarguen y secuestren a la parte ejecutada y que en un futuro fueren objeto de tales medidas, una vez se encuentren con los registros legales para el efecto.



219

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demandada, fijese para tal fin la suma de \$ 1.000.000⁼ por concepto de agencias en derecho.



CUARTO: ORDENAR que con sujeción al Art. 521 del C de P C., se practique la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE,

SARAY PONCE DEL PORTILLO

Jueza.

(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No. <u>47</u> Hoy <u>23</u> MAR 2011
RONALD NEIL OROZCO GOMEZ Secretario

M.M.E

no

BANCO AV VILLAS					
CREDITO No.	176403	DEMANDADO	JUAN DE DIOS SAAVEDRA	APODERADO	ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ

		LIQUIDACIÓN	CAPITAL INSOLUTO		
TASA DE MORA					16,50%
FECHA DE LIQUIDACION					31-03-11
FECHA DE MORA					18-02-11
DIAS EN MORA					40
VALOR UVR EN FECHA LIQUIDACION					\$194,5959
CAPITAL ADEUDADO	(TOTAL UVR)	X	(VALOR UVR)	=	(CAPITAL ADEUDADO EN \$)
	54.898,7424		\$194,5959		\$10.683,070
INTERESES DE MORA	(CAPITAL EN PESOS)	X	(TASA DE MORA)	X	(DIAS DE MORA)
	\$10.683,070		16,50%	X	40
			365	=	(INTERESES DE MORA)
					\$193,173
TOTAL ADEUDADO	(CAPITAL ADEUDADO EN \$)	+	(INTERESES)	=	(TOTAL LIQUIDACION)
	\$10.683,070		\$193,173		\$10.876,244
APROBADO					



Banco de la República Colombia

VALORES DE LA UNIDAD DE VALOR REAL (UVR) Vigentes para el periodo 16/Marzo/2011 al 15/Abril/2011 (Resolución Externa No. 13 de 2000)

Variación mensual IPC Febrero de 2011:
Valor de la UVR al 15 de Marzo de 2011:

0.60%
193.9960

DD/MM/AAAA	VALOR UVR	Variación Anual (%) 1/
16/03/2011	194.0334	3.38
17/03/2011	194.0709	3.37
18/03/2011	194.1083	3.36
19/03/2011	194.1458	3.35
20/03/2011	194.1833	3.35
21/03/2011	194.2207	3.34
22/03/2011	194.2582	3.33
23/03/2011	194.2957	3.32
24/03/2011	194.3332	3.32
25/03/2011	194.3707	3.31
26/03/2011	194.4082	3.30
27/03/2011	194.4457	3.29
28/03/2011	194.4833	3.29
29/03/2011	194.5208	3.28
30/03/2011	194.5583	3.27
31/03/2011	194.5959	3.26

DD/MM/AAAA	VALOR UVR	Variación Anual (%) 1/
01/04/2011	194.6334	3.26
02/04/2011	194.6710	3.25
03/04/2011	194.7086	3.24
04/04/2011	194.7462	3.23
05/04/2011	194.7837	3.22
06/04/2011	194.8213	3.22
07/04/2011	194.8589	3.21
08/04/2011	194.8965	3.20
09/04/2011	194.9341	3.19
10/04/2011	194.9718	3.19
11/04/2011	195.0094	3.18
12/04/2011	195.0470	3.17
13/04/2011	195.0847	3.16
14/04/2011	195.1223	3.16
15/04/2011	195.1600	3.15

1/ La variación anual corresponde al cambio porcentual entre el valor de la UVR de la fecha en mención y el valor de dicha unidad en la misma fecha del año anterior.

HECTOR ZARATE J.

HECTOR MANUEL ZARATE S.
JEFE ESTADÍSTICA - SGEE

Bogotá, marzo 09 de 2011

EXTRACTO DE CREDITO

Fecha : 30/1/2011

Creditor	SAAVEDRA BUSTOS JUAN DE DIOS	
Cedula	79215456	
Credito	176403	
Fecha de Desembolso	18/07/2003	
Plazo Total Actual	179	
Plazo Restante a 31/12/1999	0	
Plan de Amortizacion Actual	Cuota fija en UVR	
Dia Limite de Pago Mensual	18	
	Tipo Cartera	Vivienda Vls
	Tasa Pactada	11,00%

Fecha Limite de Pago	Fecha de Pago	Cuotas Pagadas	MOVIMIENTO EN PESOS										INTERES DE MORA										INTERES REMUNERATORIO				Saldo Capital Pesos	
			Pago en Pesos	Cuentas por Cobrar	Seguros	Otros Seguros	Honorarios	Otros Gastos	Excedentes	Interes Mora	Interes Corriente	Interes Cobertura Cond.	Capital	Capital Mora	Tasa EA(%) Mora	Número dias en Mora	Interes Mora	Tasa EA(%) Corriente	Número dias Corriente	Interes Corriente	Interes Cobertura Cond.	Abono a Capital	Saldo Capital					
18/08/2003	15/08/2003	1	137.001	0	18.978	0	0	0	0	0	0	0	0	0	93.320	0	24.703	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.1099	31	681.2094	0.0000	180.3413	77.898.1834	10.670.460
18/08/2003	15/08/2003	0	99	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	99	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.1099	31	0.0000	0.0000	0.0000	77.898.1834	10.670.460
18/09/2003	16/09/2003	1	127.474	0	9.677	0	0	0	0	0	0	0	0	99	0	0	24.880	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.1099	31	678.9322	0.0000	181.8087	77.716.3147	10.631.738
18/09/2003	16/09/2003	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.1099	31	0.0000	0.0000	0.0000	77.716.3147	10.631.738
18/10/2003	21/10/2003	1	128.100	0	9.754	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25.170	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.1100	30	678.8219	0.0000	183.3639	77.532.9509	10.642.961
18/10/2003	21/10/2003	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.1100	30	0.0000	0.0000	0.0000	77.532.9509	10.642.961
18/11/2003	14/11/2003	1	127.805	0	9.246	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25.463	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.1098	31	676.2499	0.0000	185.1806	77.347.7707	10.635.621
18/11/2003	14/11/2003	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.1098	31	0.0000	0.0000	0.0000	77.347.7707	10.635.621
18/12/2003	24/12/2003	1	128.146	0	9.288	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25.699	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.1100	30	675.6051	0.0000	186.5794	77.161.1909	10.627.857
18/12/2003	24/12/2003	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.1100	30	0.0000	0.0000	0.0000	77.161.1909	10.627.857
18/01/2004	21/01/2004	1	127.000	0	10.249	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26.020	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.1100	31	673.9708	0.0000	188.2193	76.972.9716	10.640.775
18/02/2004	03/03/2004	1	130.000	0	10.268	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26.513	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.1100	31	672.3258	0.0000	189.8592	76.783.1124	10.722.271
18/03/2004	20/04/2004	1	136.000	0	9.834	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27.208	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.1100	29	670.6736	0.0000	191.5152	76.591.5972	10.881.300
18/04/2004	19/05/2004	1	135.617	0	10.068	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27.660	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.1100	31	669.0032	0.0000	193.1872	76.398.4100	10.948.901
18/04/2004	19/05/2004	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.1100	30	0.0000	0.0000	0.0000	76.398.4100	10.948.901
18/05/2004	24/06/2004	1	134.853	0	10.126	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28.072	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.1100	30	667.3119	0.0000	194.6754	76.203.5346	10.977.201
18/05/2004	24/06/2004	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.1100	30	0.0000	0.0000	0.0000	76.203.5346	10.977.201
18/06/2004	19/08/2004	1	132.000	0	10.383	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28.562	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.1100	31	665.6106	0.0000	196.5796	76.006.9551	11.041.439
18/07/2004	01/10/2004	1	131.362	0	10.474	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28.809	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.1100	30	663.8988	0.0000	198.2999	75.808.8552	11.013.505
18/07/2004	01/10/2004	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.1100	31	0.0000	0.0000	0.0000	75.808.8552	11.013.505
18/08/2004	04/11/2004	1	136.461	0	10.502	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	29.119	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.1100	31	662.1501	0.0000	200.0202	75.608.6350	11.007.240
18/08/2004	04/11/2004	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.1100	30	0.0000	0.0000	0.0000	75.608.6350	11.007.240
18/09/2004	18/11/2004	1	137.723	0	10.415	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	29.405	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.1100	31	660.4174	0.0000	201.7726	75.406.8624	10.989.427
18/09/2004	18/11/2004	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.1100	30	0.0000	0.0000	0.0000	75.406.8624	10.989.427
18/10/2004	03/01/2005	1	138.092	0	10.472	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	29.711	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.1100	30	658.6473	0.0000	203.5411	75.203.3213	10.977.571
18/11/2004	03/01/2005	1	138.619	0	10.341	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	29.969	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.1100	31	656.8799	0.0000	205.3087	74.998.0116	10.947.602
18/11/2004	03/01/2005	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.1100	30	0.0000	0.0000	0.0000	74.998.0116	10.947.602
18/12/2004	21/01/2005	1	137.781	0	10.214	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30.283	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.1100	30	655.0777	0.0000	207.1103	74.790.9013	10.935.531
18/12/2004	21/01/2005	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.1100	30	0.0000	0.0000	0.0000	74.790.9013	10.935.531
18/01/2005	10/03/2005	1	140.062	0	10.349	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30.820	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.1100	31	653.2919	0.0000	208.8110	74.581.9602	11.004.939
18/02/2005	19/05/2005	1	143.199	0	10.519	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	31.229	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.1100	31	651.5219	0.0000	210.5439	74.371.2464	11.084.781
18/03/2005	19/05/2005	1	144.001	0	10.858	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	31.995	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.1100	28	649.5651	0.0000	212.5767	74.158.6697	11.161.786
18/04/2005	19/05/2005	1	137.056	0	5.602	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32.276	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.1100	31	647.7481	0.0000	214.4417	73.944.2280	11.229.510
18/04/2005	19/05/2005	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.1100	30	0.0000	0.0000	0.0000	73.944.2280	11.229.510
18/05/2005	05/07/2005	1	136.552	0	10.801	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32.771	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.1100	30	645.9677	0.0000	216.3067	73.727.9213	11.169.899
18/05/2005	05/07/2005	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.1100	30	0.0000	0.0000	0.0000	73.727.9213	11.169.899
18/06/2005	20/08/2005	1	139.143	0	11.079	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	33.252	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.1100	31	643.9664	0.0000	218.2038	73.509.7175	11.202.251
18/06/2005	20/08/2005	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.1100	30	0.0000	0.0000	0.0000	73.509.7175	11.202.251
18/07/2005	20/10/2005	1	136.902	0	11.114	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	33.665	0.0000	0.0000	0	0.0000	0.1100	30	642.0720	0.0000	220.1010	73.289.6166	11.176.440
18/07/2005	20/10/2																											

Fecha Límite de Pago	Fecha de Pago	Cuotas Pagadas	MOVIMIENTO EN PESOS										INTERES DE MORA					Crédito en UVR					Saldo Capital Pesos	
			Pago en Pesos	Cuentas por Cobrar	Seguros	Otros Seguros	Honorarios	Otros Gastos	Excedentes	Interes Mora	Interes Corriente	Interes Cobertura Cond.	Capital	Capital Mora	Tasa EA(%) Mora	Número días en Mora	Interes Mora	Tasa EA(%) Corriente	Número días Corriente	Interés Corriente	Interés Cobertura Cond.	Abono a Capital		Saldo Capital
18/04/2008	21/07/2008	1	192 557	0	7 104	0	0	0	31 384	0	101 693	0	52 406	293 2697	0,0000	94	0 0000	0 1100	31	568 9204	0 0000	293 2697	64 839 8780	11 586 535
18/04/2008	21/07/2008	0	107 443	0	0	0	0	0	107 443	0	0	0	0	0 0000	0	0 0000	0 0000	0	0 0000	0 0000	0 0000	64 839 8780	11 586 535	
18/05/2008	28/07/2008	1	58 715	0	12 002	0	0	0	-107 651	0	101 369	0	52 965	295 8260	0,0000	71	0 0000	0 1100	30	566 3468	0 0000	295 8260	64 544 0520	11 555 968
18/06/2008	28/07/2008	1	161 467	0	7 104	0	0	0	0	0	100 938	0	53 425	298 3984	0,0000	40	0 0000	0 1100	31	563 7720	0 0000	298 3984	64 245 6536	11 502 572
18/06/2008	28/07/2008	0	79 818	0	0	0	0	0	0	0	79 818	0	0	0 0000	0	0 0000	0 0000	0	0 0000	0 0000	0 0000	64 245 6536	11 502 572	
18/07/2008	04/08/2008	1	86 703	0	12 013	0	0	0	-79 973	0	100 664	0	53 999	301 0190	0,0000	17	0 0000	0 1100	30	561 1555	0 0000	301 0190	63 944 6346	11 470 835
18/07/2008	04/08/2008	0	63 297	0	0	0	0	0	63 297	0	0	0	0	0 0000	0	0 0000	0 0000	0	0 0000	0 0000	0 0000	63 944 6346	11 470 835	
18/08/2008	23/12/2008	1	104 496	0	12 024	0	0	0	-64 064	0	101 407	0	55 129	303 6396	0,0000	127	0 0000	0 1100	31	558 5325	0 0000	303 6396	63 640 9950	11 554 640
18/08/2008	23/12/2008	0	65 504	0	0	0	0	0	65 504	0	0	0	0	0 0000	0	0 0000	0 0000	0	0 0000	0 0000	0 0000	63 640 9950	11 554 640	
18/09/2008	09/02/2009	1	100 000	0	12 095	0	0	0	-69 512	0	101 494	0	55 923	306 2924	0,0000	144	0 0000	0 1100	31	555 8817	0 0000	306 2924	63 334 7025	11 563 777
18/10/2008	05/03/2009	1	140 000	0	7 104	0	0	0	-25 252	0	101 475	0	56 673	308 9613	0,0000	138	0 0000	0 1100	30	553 2096	0 0000	308 9613	63 025 7412	11 560 786
18/10/2008	07/04/2009	0	100 000	0	0	0	0	0	100 000	0	0	0	0	0 0000	0	0 0000	0 0000	0	0 0000	0 0000	0 0000	63 025 7412	11 567 217	
18/11/2008	18/05/2009	1	96 386	0	7 104	0	0	0	-71 378	0	102 584	0	58 076	311 6623	0,0000	181	0 0000	0 1100	31	550 5096	0 0000	311 6623	62 714 0789	11 686 375
18/11/2008	18/05/2009	0	83 614	0	0	0	0	0	83 614	0	0	0	0	0 0000	0	0 0000	0 0000	0	0 0000	0 0000	0 0000	62 714 0789	11 686 375	
18/12/2008	28/05/2009	1	40 000	0	7 104	0	0	0	-127 930	0	102 180	0	58 646	314 3955	0,0000	161	0 0000	0 1100	30	547 7765	0 0000	314 3955	62 399 6834	11 639 782
18/05/2009	02/06/2009	5	1 094 977	0	42 201	0	93 980	110 000	44 252	0	503 388	0	301 156	1 613 6343	0,1069	135	0 0000	0 1069	151	2 697 2221	0 0000	1 613 6343	60 786 0492	11 344 623
18/05/2009	02/06/2009	0	1 094 977	-792 548	0	0	0	0	0	0	-1 272	0	-301 156	0 0000	0	0 0000	0 0000	0	-8 8182	0 0000	-1 613 6343	62 399 6834	11 645 779	
18/05/2009	30/07/2009	0	-1 094 976	16 511	12 785	0	0	0	0	0	2 923	101 839	64 436	344 8624	0,1650	42	15 6434	0 1100	31	545 0407	0 0000	344 8624	62 054 8211	11 594 732
18/06/2009	30/07/2009	0	1 506	0	0	0	0	0	1 506	0	0	0	0	0 0000	0	0 0000	0 0000	0	0 0000	0 0000	0 0000	62 054 8211	11 594 732	
18/07/2009	15/09/2009	1	180 000	16 511	12 974	0	0	0	-19 747	4 104	101 203	0	64 955	347 8849	0,1650	59	21 9779	0 1100	30	542 0212	0 0000	347 8849	61 706 9362	11 521 556
18/07/2009	02/10/2009	0	100 000	0	0	0	0	0	100 000	0	0	0	0	0 0000	0	0 0000	0 0000	0	0 0000	0 0000	0 0000	61 706 9362	11 524 166	
18/08/2009	31/10/2009	1	137 856	16 511	13 014	0	18 779	0	-81 722	5 144	100 619	0	65 511	350 9236	0,1650	74	27 5568	0 1100	31	538 9840	0 0000	350 9236	61 356 0126	11 454 106
18/08/2009	31/10/2009	0	52 144	0	0	0	0	0	52 144	0	0	0	0	0 0000	0	0 0000	0 0000	0	0 0000	0 0000	0 0000	61 356 0126	11 454 106	
18/09/2009	04/12/2009	1	167 467	16 511	13 000	0	18 776	0	-52 072	5 347	99 913	0	65 992	353 9783	0,1650	77	28 8823	0 1100	31	535 9288	0 0000	353 9783	61 002 0343	11 372 586
18/09/2009	04/12/2009	0	32 533	0	0	0	0	0	32 533	0	0	0	0	0 0000	0	0 0000	0 0000	0	0 0000	0 0000	0 0000	61 002 0343	11 372 586	
18/10/2009	01/03/2010	1	140 000	16 511	12 744	0	0	0	-55 869	0	99 639	0	66 775	357 0813	0,0000	134	0 0000	0 1100	30	532 8257	0 0000	357 0813	60 844 9530	11 340 873
18/10/2009	14/04/2010	0	100 000	0	0	0	0	0	100 000	0	0	0	0	0 0000	0	0 0000	0 0000	0	0 0000	0 0000	0 0000	60 844 9530	11 471 125	
18/11/2009	15/04/2010	1	60 000	16 511	12 703	0	0	0	-137 587	0	100 222	0	68 151	360 2003	0,0000	148	0 0000	0 1100	31	529 7071	0 0000	360 2003	60 284 7528	11 406 037
18/11/2009	15/04/2010	0	150 000	0	0	0	0	0	150 000	0	0	0	0	0 0000	0	0 0000	0 0000	0	0 0000	0 0000	0 0000	60 284 7528	11 432 848	
18/12/2009	31/05/2010	1	70 000	16 511	7 872	0	19 620	0	-153 693	10 497	100 114	0	69 079	363 3354	0,1480	164	55 2101	0 1100	30	526 5679	0 0000	363 3354	59 921 4174	11 392 591
18/01/2010	30/06/2010	1	230 000	16 511	7 869	0	19 662	0	5 849	10 455	99 780	0	69 674	366 5187	0,1479	163	54 8403	0 1100	31	523 3852	0 0000	366 5187	59 554 8966	11 353 756
18/02/2010	29/07/2010	1	283 107	16 512	7 865	0	19 671	0	58 862	10 373	99 289	0	70 555	369 7182	0,1485	161	54 3580	0 1100	31	520 1867	0 0000	369 7182	59 185 1804	11 294 510
18/02/2010	29/07/2010	0	6 893	0	0	0	0	0	6 893	0	0	0	0	0 0000	0	0 0000	0 0000	0	0 0000	0 0000	0 0000	59 185 1804	11 294 510	
18/03/2010	21/08/2010	1	217 823	16 511	8 086	0	19 694	0	-6 898	10 517	98 704	0	71 209	372 9497	0,1558	156	55 0815	0 1100	28	516 9544	0 0000	372 9497	58 812 2307	11 229 235
18/03/2010	21/08/2010	0	2 177	0	0	0	0	0	2 177	0	0	0	0	0 0000	0	0 0000	0 0000	0	0 0000	0 0000	0 0000	58 812 2307	11 229 235	
18/04/2010	23/09/2010	1	223 361	16 512	8 118	0	19 765	0	-2 176	11 235	98 081	0	71 827	376 1974	0,1650	158	58 8436	0 1100	31	513 7065	0 0000	376 1974	58 436 0333	11 157 080
18/04/2010	23/09/2010	0	1 639	0	0	0	0	0	1 639	0	0	0	0	0 0000	0	0 0000	0 0000	0	0 0000	0 0000	0 0000	58 436 0333	11 157 080	
18/05/2010	26/10/2010	1	160 000	16 511	8 128	0	19 792	0	-65 841	11 450	97 482	0	72 478	379 4933	0,1650	161	59 9530	0 1100	30	510 4114	0 0000	379 4933	58 056 5400	11 088 051
18/06/2010	12/11/2010	1	250 000	16 512	8 083	0	19 679	0	25 446	10 447	96 775	0	73 058	382 8213	0,1650	147	54 7439	0 1100	31	507 0988	0 0000	382 8213	57 673 7187	11 006 482
18/07/2010	13/12/2010	1	230 000	16 511	8 087	0	19 668	0	5 592	10 508	96 043	0	73 621	386 1494	0,1650	148	55 1137	0 1100	30	503 7548	0 0000	386 1494	57 287 5693	10 922 120
18/08/2010	23/12/2010	1	225 000	16 512	8 020	0	19 527	0	2 178	9 022	95 441	0	74 300	389 5417	0,1650	127	47 3000	0 1100	31	500 3819	0 0000	389 5417	56 898 0276	10 852 520
18/09/2010	31/01/2011	1	230 000	16 511	8 233	0	19 655	0	5 559	9 496	95 245	0	75 301	392 9180	0,1624	135	49 5509	0 1100	31	496 9888	0 0000	392 9180	56 505 1096	10 828 917
18/10/2010	17/03/2011	1	190 000	16 512	8 239	0	19 897	0	-37 110	9 754	95 783	0	76 925	396 3747	0,1473	150	50 2583	0 1100	30	493 5464	0 0000	396 3747	56 108 7349	10 889 074
18/11/2010	24/03/2011	1	288 392	16 511	8 159	0	19 744	0	63 050	7 989	95 241	0	77 697	399 8152	0,1432	126	41 1102	0 1100	31	490 0912	0 0000	399 8152	55 708 9197	10 828 093
18/12/2010	24/03/2011	1	223 288	16 512	8 489	0	19 527	0	0	5 818	94 563	0	78 378	403 3201	0,1364	96	29 9363	0 1100	30	486 6024	0 0000	403 3201	55 305 5996	10 747 715
18/01/2011	24/03/2011	1	158 321	16 511	8 384	0	19 305	0	-62 419	3 599	93 875	0	79 066	406 8572	0,1240	65	18 5213	0 1100	31	483 0621	0 0000	406 8572	54 898 7424	10 668 649

Fórmula para cálculo de intereses remuneratorios desde 1999/01/01 hasta 2002/03/06

Interés = $((1+tasa)^{n1/365}-1) \cdot CapitalAntes - ((1+tasa)^{n2/365}-1) \cdot CapitalNuevo$
 n1 = número de días que hay entre la fecha desde donde debe intereses hasta la fecha de pago
 n2 = número de días que hay entre la fecha hasta donde deja cubiertos los intereses y la fecha de pago
 CapitalAntes = saldo de capital antes de

124

Señor
JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.
E. S. D.

REF: Ejecutivo Hipotecario de BANCO COMERCIAL AV VILLAS contra JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS y OTRA.

RADICACIÓN: 06-0555

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte actora, me permito presentar liquidación actualizada del crédito No. **176403** de conformidad a lo ordenado en el artículo 521 del C de P. C. en concordancia con la ley 546 de 1999 y con las reiteradas jurisprudencias de la honorable corte constitucional.

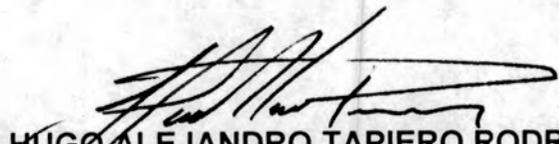
Es de anotar que la liquidación del crédito presentada por la parte actora se realizó teniendo en cuenta los abonos efectuados por la parte demandada, por esto el saldo a capital en UVR, es inferior al decretado en el mandamiento de pago; allego extracto del crédito donde se relacionan los correspondientes pagos.

TOTAL LIQUIDACIÓN PROCESO: \$ 10.876.244

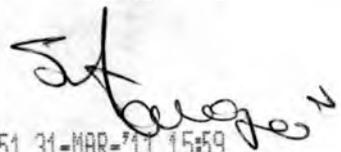
Anexo:

- Liquidación
- Tabla de valores UVR
- Extractos de los Créditos

Atentamente,


HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ
 C. C. No. 79.964.293 de Bogotá.
 T.P. No. 132.947 del C. S. de la J.

JUZG 42 CIVIL M.PAL


 05251 31-MAR-'11 15:59

Cred. 176403

225

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (08) de abril de 2011

CONSTANCIA DE TRASLADO

TRASLADO NO. 19. Para cumplir con el artículo 521 Numeral 2 del Código de procedimiento Civil, se fija en lista la liquidación de crédito por el término de tres días.

Se fija en lista el día ocho de abril de 2011 a las 8:00 A.M. corre desde el 11 de abril de 2011 a partir de las 8:00 A.M. y vence el 13 de abril de 2011 a las 5:00 P.M.



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
Secretario

RECIBIDO Y AL DESPACHO HOY _____

14 ABR 2011

Traslado en silencio

Secretaría


(31)



226

SEÑOR
JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL BANCO AV VILLAS CONTRA
JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS y OTRA.

RADICADO: 06-0555

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ, identificado como aparece al pie de
mi firma, apoderado de la parte actora, con el presente escrito:

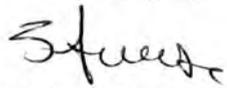
SOLICITO

Se sirva tener en cuenta el avalúo presentado ante su despacho el 28 de octubre
de 2010 y se sirva correr traslado a la parte demandada.

Atentamente,


HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ
C.C No. 79.964.293 de Bogotá.
T.P. No. 132.947 del C. S. De la J.

Cred. 176403

JUEZ 42 CIVIL M. PAL

25258 31-MAR-11 15:59

RECIBIDO Y AL DESPACHO HOY 11 4 ABR 2011

Para proceer

Secretario


(3)

227

Rad.: 2006-0555

PARA CUMPLIR CON LA PROVIDENCIA DE FECHA 18 DE MARZO DE 2011, SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ASÍ:

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	C. No. 1 F 218-219	\$ 1.000.000.00
ARANCEL NOTIFICACIONES	C. No. 1 F 129, 130, 132 Y 133	\$ 20.000.00
RECIBOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS	C. No. 1 F 110, 115, 119 Y 122	\$ 30.000.00
HONORARIOS SECUESTRE	C. No. 1 F. 209	\$110.000.00
TOTAL COSTAS PROCESO		\$1.160.000.00

Costas

TRASLADO No. 019. Para cumplir con el artículo 393 del C. de P. Civil, se fija en lista la anterior liquidación de costas por tres (3) días. Se fija el 08 de abril de 2011 a las 8:00 A.M., corre el 11 de abril a partir de las 8:00 A.M. y vence el 13 de abril de 2011, a las 5:00 P.M. Bogotá D.C.

El Secretario,

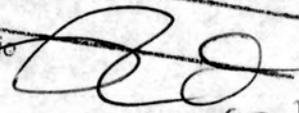
RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ

RECIBIDO Y AL DESPACHO HOY

4 ABR 2011

traslado en silencio

Secretario


(3)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 25 OCT 2011

Num. Rad.: 2006-0555

Verificada la liquidación del crédito practicada por la parte actora, sería del caso impartir aprobación a la misma por parte de este Juzgador, teniendo en cuenta que el traslado concedido a la demandada con el fin de objetarla venció en silencio, pero una vez revisada la misma se observa que ésta adolece de defecto, toda vez que el formato obrante a folio 220 de la encuadernación principal, manifiesta una mora de 40 días, cuando el mandamiento de pago indica que los intereses han de liquidarse desde la fecha de exigibilidad de cada cuota, que es desde el mes de noviembre de 2005, y lo aportado a folio 222 y 223 de la misma encuadernación no se constituye como liquidación del crédito si no como lo indica su encabezado, "EXTRACTO DEL CREDITO" que no es otra cosa si no el estado actual del crédito que aquí se ejecuta, motivos estos suficientes para no tener en cuenta la liquidación del crédito presentada, pues no cumple con los requisitos del art. 521 del C. de P. C., modificado por la ley 1395 de 2010.

En virtud de lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: No tener en cuenta la actualización de la liquidación del crédito presentada por la demandante.

SEGUNDO: Se insta a las partes a que presenten la actualización de la liquidación del crédito según los lineamientos del art. 521 del C. de P. C., modificado por la ley 1395 de 2010, teniendo en cuenta las observaciones aquí indicadas.

TERCERO: Teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada por la secretaria del Despacho se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada en su debida oportunidad, el Despacho le imparte aprobación.

Notifíquese,

ÁLVARO VILLAMIZAR ORTEGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No 153	Hoy
Secretario	

229

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

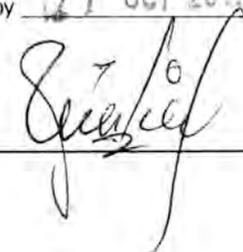
Bogotá D.C., _____

Num. Rad.: **2006-0555**

En virtud de lo solicitado y en cumplimiento de los lineamientos del art. 516 del C.P.C. se corre traslado del avalúo obrante a folios 214 y 215 por el término de tres (3) días.

Notifíquese,


ÁLVARO VILLAMIZAR ORTEGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No <u>153</u>	Hoy <u>27 OCT 2011</u>
Secretario	

As.

230

Señor
JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.
E. S. D.

REF: Ejecutivo Hipotecario de AV VILLAS contra JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS y SANDRA VIVIANA FINO BRÍÑEZ

RADICACIÓN: 06-0555

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte actora, me permito interponer recurso de REPOSICIÓN en subsidio de APELACIÓN, en contra del auto de fecha 25 de octubre de 2011, notificado por estado el 27 de octubre de 2011, donde se manifiesta que la liquidación aportada el 31 de marzo de 2011 no tiene en cuenta la liquidación actualizada, ya que los días de mora que se mencionan no corresponden al mandamiento de pago.

Respecto a lo anterior, manifiesto que la liquidación se realizó teniendo en cuenta los abonos al crédito No. 176403 que ha efectuado el demandado conforme se puede denotar en el extracto de crédito, por lo tanto, mal haría en presentar una liquidación con el capital y la mora que se relacionan en el mandamiento de pago, faltando a la lealtad procesal, desconociendo los pagos realizados por la parte demandada, ya que al momento de presentarse la liquidación actualizada del crédito el demandado se encontraba atrasado desde la cuota de fecha 18 de febrero de 2011.

Expuesto lo anterior y explicando que el demandado ha efectuado abonos sobre el crédito donde se ha modificado el capital y la periodicidad de la mora y cumpliendo las exigencias del art. 521 del C.P.C y la ley 546 de 1999 presentando el capital y los intereses **SOLICITO:**

1. Se REVOQUE el auto de fecha 25 de octubre de 2010, en cuanto a no tener en cuenta la liquidación actualizada del crédito.
2. Se sirva aprobar la liquidación presentado a su despacho el día 31 de marzo de 2011, de acuerdo al art. 521 del C.P.C.

Atentamente,



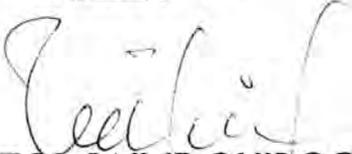
HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ
C. C. No. 79.964.293 de Bogotá.
T.P. No. 132.947 del C. S. de la J.

CONSTANCIA DE TRASLADO

231

TRASLADO No 37. Para cumplir con el artículo 349 del C. de P. Civil, se fija en lista el recurso de reposición que antecede, para correr traslado por el término de DOS (2) días.

Se fija en lista el día 28 de noviembre de 2011, a las 8:00 a. m., corre desde el 29 de noviembre de 2011, a partir de las 8:00 a. m. y vence el 30 de noviembre 2011 a las 5:00 p. m.


VÍCTOR JAIME QUIROGA SILVA
Secretario.-

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Superior
de la Judicatura

RECIBIDO Y AL DESPACHO HOY 05 DIC 2011

Traslado en silencio

Secretario



232

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil doce (2012).

Ref.: 2006 – 0555

Procede el Despacho a decidir el recurso de reposición y en subsidio de apelación, oportunamente interpuesto por el apoderado judicial de la parte actora, contra el auto proferido el pasado 25 de octubre de 2011, por medio de la cual ordeno no tener en cuenta la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

FUNDAMENTOS DE LA IMPUGNACIÓN

Manifiesta el recurrente que la liquidación se realice teniendo en cuenta los abonos al crédito que a efectuado el demandado, mal haría en presentar una liquidación con el capital y la mora que se relacionan en el mandamiento de pago, ya que al momento de presentarse la liquidación actualizada del crédito el demandado se encontraba atrasado desde la cuota de fecha 18 de febrero de 2011, por lo que la liquidación fue presentada efectuando los abonos sobre el crédito donde se ha modificado el capital, por lo anterior solicito se revoque el auto de fecha 25 de octubre de 2010, y en su defecto proceda a aprobar la liquidación presentada de conformidad con el artículo 521 del C.P.C.

Planteada en los anteriores términos la reposición propuesta, se impone al Despacho desatar el recurso propuesto, no sin antes hacer las siguientes,

CONSIDERACIONES:

En el ámbito del Derecho Procesal, es de común conocimiento que el recurso de reposición se encamina unívocamente a obtener que el juzgador revoque o modifique su decisión cuando al emitirla ha incurrido en error, tal como se infiere de una diáfana exégesis de lo dispuesto por el art. 348 del C. de P. C. Esa es pues la aspiración del recurrente.

Así las cosas y dados los parámetros de la norma y del estudio del pedimento hecho, se procederá a su análisis.

El artículo 521 del C.P.C., establece:

“...Para la liquidación del crédito y las costas se observarán las siguientes reglas: 1. Ejecutoriada el auto de que trata el inciso 2º del artículo 507, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado, cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificaciones del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de esto, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago, adjuntando los documentos que la sustenten si fueren necesarios.

(...) 3. Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva...” (subrayado fuera de texto)

En primer lugar el auto de fecha 25 de octubre de 2011 (fl.228), resolvió no tener en cuenta la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, el despacho observa que en el mencionado auto se indicó como actualización, siendo lo correcto la liquidación del crédito, por lo que en aplicación del artículo 310 del C.P.C., este despacho en su parte resolutive procederá a pronunciarse.

En segundo lugar el recurrente presenta un extracto de crédito visto a folios 222-223, señalando que es la liquidación del crédito de la obligación aquí ejecutada, dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 18 de marzo de 2011, el cual ordeno seguir adelante con la ejecución observa este despacho que la norma es clara en manifestar que “...cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificaciones del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación...” (subrayado fuera de texto); verificado este extracto de crédito y no liquidación, no se ajusta a los parámetros establecidos en el artículo 521 de la normatividad procesal, según debe estar dispuesta a lo ordenado en el auto de mandamiento de pago y al auto que ordena seguir adelante con la ejecución, por lo anterior se evidencia que el auto criticado esta acorde a derecho. Ahora bien, en ningún aparte de las consideraciones del auto aludido se indica que no se aplique los abonos realizados por la parte demandada, en cambio si es requisito indispensable para la aprobación del mismo, incluir los abonos realizados por el demandado, en las fechas realizadas.

Sin necesidad de consideración diferente a la ya expuesta, no se habrá de acceder a la súplica de revocatoria del auto de fecha 25 de octubre de 2011.

De otra parte, se niega el recurso de apelación interpuesto como subsidiario, como quiera que el aludido auto aludido no se encuentra dentro de los descritos en el artículo 351 y 521 del C.P.C.

En mérito de lo anteriormente expuesto el JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.,

RESUELVE:

PRIMERO.- NO REVOCAR el auto materia de reproche adiado 25 de octubre de 2011 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO.- Téngase en cuenta como liquidación de crédito en los apartes del auto de fecha 25 de octubre de 2011 (fl.228).

TERCERO.- NO CONCEDER el recurso de apelación, conforme a las consideraciones de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

MARTHA MARCELA MARIN HERNANDEZ
Jueza

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 30-07-2012
Notificado por anotación en ESTADO No. 108 de esta misma fecha-
La Secretaria,
TANIA OTERO CANTILLO

Letra 109

234

Señor
JUEZ 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.
E. S. D.

REF: Ejecutivo Hipotecario de **AV VILLAS** contra **JUAN DE DIOS SAAVEDRA**
JUSTOS

RADICACIÓN: 06-555

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte actora, me permito solicitar que se sirva fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del inmueble perseguido en el presente proceso, por el 70% del valor del avalúo, lo anterior de conformidad al artículo 523 y 525 del Código de procedimiento civil.

Atentamente,



HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ
C. C. No. 79.964.293 de Bogotá.
T.P. No. 132.947 del C. S. de la J.

Cred. 176403

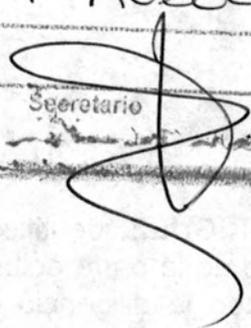
Faint stamp or text at the bottom right.

Faint stamp or text at the bottom right.

RECIBIDO Y AL DESPACHO HOY 02 ABR 2013

Solicita nueva Fecha

Secretario

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the 'Secretario' label and extending downwards.

235

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (09) de abril de dos mil trece (2013).

Ref.: 2006 - 556

Estando al despacho para proveer, sobre la aprobación del avalúo, el cual no fue objetado, encuentra el despacho que la estimación aportado corresponde al año 2010 (fl.214), por lo que previo a aprobarlo se hace necesario, allegar de nuevo el correspondiente avalúo del presente año del bien inmueble embargado y debidamente secuestrado, a fin de salvaguardar los derechos de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MARTHA MARCELA MARIN HERNANDEZ
Jueza

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 11-04-2013

Notificado por anotación en ESTADO No. 034 de esta misma fecha.-

La Secretaria,

TANIA OTERO CANTILLO

97

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veinticinco (25) de octubre de dos mil trece (2013).

Ref.: 110014003042- 2006-00555 -00

De conformidad y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA 13-9984 de fecha 5 de septiembre de 2013 se envía el presente expediente al Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

Cuaderno 2 Folios 236 101 trasladados

CÚMPLASE;

MARTHA MARCELA MARIN HERNÁNDEZ
Jueza

jpas/



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Formal

Certificación Catastral

Radicación No.: 1162621

Registro Alfanumérico

Fecha: 04/10/2013

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matricula Inmobiliaria

050S40400192

Escritura Publica y/o Otros

15896

Fecha Documento

27/12/2002

Notaria

29



Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 9 ESTE 29 11 SUR IN 75

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 9 ESTE 30 11 SUR IN 75 FECHA:26/09/2012

Código de sector catastral:

001308 98 28 001 01075

CHIP: AAA0167ZBHY

Cédula(s) Catastral(es)

001308982800101075

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 46,414,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070 /2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: naced@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 04 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2013

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION A USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201311626216

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° C0233155 / N° GP0115

Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2. Conmutador 2347600 - 2696711
www.catastrobogota.gov.co
Información Línea 195

BOGOTÁ
HUMANANA

Señor
JUEZ 42 CIVIL MUNICIPALDE BOGOTA D. C.
E. S. D.

AI 12= 235


**PFF: Ejecutivo Hipotecario de AV VILLAS contra JUAN DE DIOS SAAVEDRA
ESTOS**

RADICACIÓN: ~~06-556~~ 2006-555

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de la parte actora, me permito dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 516 del Código de Procedimiento Civil y modificado por el artículo 52 de la Ley 794 de 2003, por lo tanto presento al despacho Avalúo del inmueble perseguido dentro del presente proceso.

La estimación del valor del Apartamento corresponde a \$ 46.414.000 producto del avalúo catastral, incrementado en el 50%. Para un total del avalúo del inmueble de **\$ 69.621.000.oo**

Anexo certificado de nomenclatura.

Atentamente,

JUZG 42 CIVIL M.PAL


HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ
C. C. No. 79.964.293 de Bogotá.
T. P. No.132.947 del C. S. de la J.

36898 17-OCT-'13 16:01

Cred. 176403



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 14 FEB 2014

Observaciones:

El (la) Secretario (a)

199 M. JUDIC. 24. 8500

20-21 81-700-01-6-330

239

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres de marzo de dos mil catorce

Rad. Hipotecario 2006-00555 00

Avóquese el conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado 42 Civil Municipal de Bogotá, en atención a lo dispuesto por el Acuerdo PSAA13-9984 de 2013.

Del avalúo presentado por el apoderado actor, córrase traslado a la pasiva por el término legal de tres (3) días, conforme lo dispone el artículo 516 del C. de P. Civil.

NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

<p>JUZGADO 12 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN POR ESTADO SECRETARÍA</p> <p>La anterior providencia se notifica a las partes por ESTADO Número: <u>038</u>, que se fija hoy: <u>05 MAR 2014</u> a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m).</p> <p>CAMILO ANDRÉS VÁSQUEZ GONZÁLEZ SECRETARIO</p> 
--

sb

E. 5-3-14

210

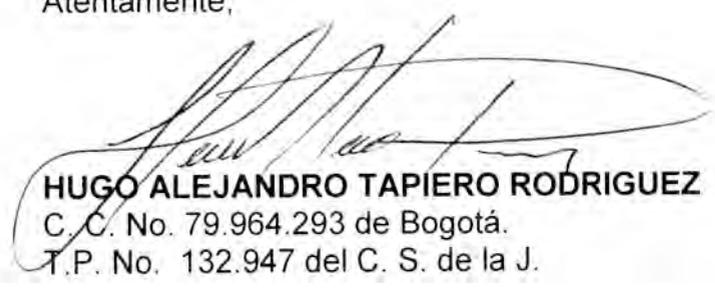
Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D. C.
E. S. D.

REF: Ejecutivo Hipotecario de AV VILLAS contra JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS

RADICACIÓN: 06-555, Juzgado Origen 42 Civil Municipal

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte actora, me permito solicitar que se sirva fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del inmueble perseguido en el presente proceso, por el 70% del valor del avalúo, lo anterior de conformidad al artículo 523 y 525 del Código de procedimiento civil.

Atentamente,


HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ
C.C. No. 79.964.293 de Bogotá.
T.P. No. 132.947 del C. S. de la J.

Cred. 176403

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
24798 28-FEB-'14 15:56



República de Colombia
Departamento del Estado Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Medellín D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones: 28 MAY 2014

El (la) Secretario (a) [Handwritten Signature]

RECIBO
MAY 28 2014

24

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO AV VILLAS
S. A. CONTRA SAAVEDRA BUSTOS JUAN DE DIOS.

AD: 06-555 del J.42CM

ASUNTO: PODER DE SUSTITUCIÓN

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito manifestar a su despacho que **SUSTITUYO** el poder que inicialmente me fue conferido a la Doctora **VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO**, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.265.119 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 103.874 del C. S. De la J.

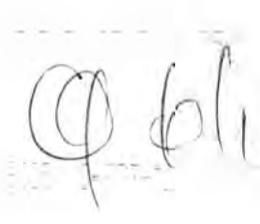
La apoderada sustituta queda facultada para recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir, terminar e interponer los recursos que considere necesarios, así como también para hacer postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación del bien perseguido en el proceso en mención al Banco que represento.

Atentamente,


HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ
C.C. No. 79.964.293 de Bogotá.
T.P. No. 132.947 del C. S. de la J.

Acepto,


VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C.C. No. 52.265.119 de Bogotá.
T.P. No. 103.874 DEL C. S. de la J.



**COMPARECENCIA PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE FIRMA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DE BOGOTÁ, D.C.

Da fé que el anterior escrito dirigido a:

Sr Juez.

fué presentado personalmente por:

Hugo Alejandro Papiro Rodriguez
quien exhibió la C.C. No. 79.964.293

de Bta y T.P. No. 132.942

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que acepta el contenido del mismo.

El Declarante



Bogotá D.C.

28 MAR 2014



**COMPARECENCIA PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE FIRMA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DE BOGOTÁ, D.C.

Da fé que el anterior escrito dirigido a:

Sr Juez.

fué presentado personalmente por:

Vivian Paola Estava Castiblanco
quien exhibió la C.C. No. 52.265.119

de Bta y T.P. No. 103.874

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que acepta el contenido del mismo.

El Declarante



Bogotá D.C.

28 MAR 2014



Oficina Judicial del Poder Judicial
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez

28 MAY 2014

Observaciones:

El (la) Secretario (a).

M. J. (a)

242

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., nueve de junio de dos mil catorce.

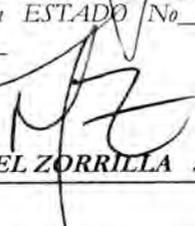
Ejecutivo Hipotecario No. 2006 00555 00

Previo a resolver sobre el avalúo presentado del inmueble objeto de Litis (f.237) y a fijar fecha para remate, preséntese nuevamente actualizado al presente año de conformidad con el inciso 5º Artículo 516 del C.P.C. y en debida forma actualizado al presente año de conformidad con el numeral 4 Artículo 516 del C.P.C.

Por otra parte, se reconoce a la doctora **VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO**, como apoderada de la parte actora en los términos y fines del poder de sustitución conferido (f.241).

NOTIFÍQUESE,


**CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>06</u> Hoy <u>7 JUN 2014</u> El Secretario  MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

ncm



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO GENERAL

Certificación Catastral

Radicación No.: 827474

Registro Alfanumérico

Fecha: 25/06/2014

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

176403

Juan Saavedra

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40400192	15896	27/12/2002	29

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 9 ESTE 29 11 SUR IN 75

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 9 ESTE 30 11 SUR IN 75 FECHA:26/09/2012

Código de sector catastral:

001308 98 28 001 01075

CHIP: AAA0167ZBHY

Cédula(s) Catastral(es)

001308982800101075

Información Económica

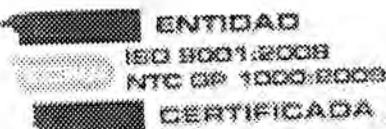
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 52,027,000	2014

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 25 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2014

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20148274744



Avenida Carrera 30 No. 25-80, Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B, Piso 2.
Código Postal: 111311. Comutador: 2347600 Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA

244

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
N° Cole 2 FI
73730 16-JUL-14 16:03

Señor:
JUEZ 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
JUZGADO DE ORIGEN 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

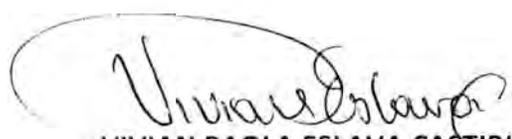
REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra
JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS.

RADICACION: 2006-00555

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, apoderado de la parte actora en el proceso
referido, conforme a su auto de fecha 9 de junio de 2014, me permito manifestar que en
cumplimiento de lo ordenado por el artículo 516 del Código de Procedimiento Civil,
modificado por el artículo 52 de la Ley 794 de 2003, la estimación del valor del inmueble
ubicado en la KR 9 ESTE 29 11 SUR IN 75 (CATASTRAL) corresponde a \$78.040.500.00
producto del avalúo catastral, incrementado en el 50%.

Anexo Certificado Catastral para el 2014.

Señor Juez,


VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C.C. 52.265.119 DE BOGOTA
T.P. 103.874 DEL C.S. DE LA J.

OH 176403



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Área de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 21 JUL 2014

con avalúo.

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a). _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO DOCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION**

Carrera 10 No.14-33, Piso 3º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., cuatro de agosto de dos mil catorce

Ejecutivo Hipotecario No. 2006 00555 00

Del anterior avalúo presentado por la parte actora, córrase traslado a la parte demandada por el término legal de tres (3) días, conforme lo dispone el artículo 516 del C. de P. Civil.

NOTIFÍQUESE,


**CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>128</u> Hoy <u>19 5 AIG 2014</u></p> <p>El Secretario</p> <p>MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR</p>

ncm

245



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 19 SEP 2014

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a): _____

REPUBLICA DE COLOMBIA

246



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 3º
Bogotá D.C., veintidós de septiembre de dos mil catorce



Rad. Ejecutivo 2006-0555

Téngase en cuenta que durante el término concedido, el avalúo no fue objetado.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

<p><u>JUZGADO 12 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> <u>SECRETARIA</u></p> <p>La providencia anterior es notificada a las partes por estado No. <u>150</u> que se fija hoy: <u>22 de SEPT 2014</u> a la hora de las ocho de la mañana (8:00 am).</p> <p>La Secretaria</p> <p>LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ</p>

jave

247

Señor:

JUEZ 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
JUZGADO DE ORIGEN 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra
JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS.

RADICACION: 2006-00555

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito me permito solicitar al Despacho se proceda a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE**.

Cordialmente,



VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C.C. 52.265.119 Bogotá
T.P. 103.874 del C. S. de la J.

OH 176403

Paula

248

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33, Piso 3°

Bogotá D.C.,

12 4 NOV. 2014



Rad. Ejecutivo 2006-0555

Siendo procedente el anterior pedimento, el Despacho señala nuevamente la hora de las 10:00 del día 6 del mes de marzo del año 2015, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%.

Fijese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación, en los términos del artículo 525 del C. de P. Civil.

La parte interesada allegue el certificado de tradición del inmueble, dentro del término indicado en la misma norma.

El ejecutante indique el estado financiero de los inmuebles en cuanto a cuotas de administración, servicios públicos e impuestos.

El remate se llevara a cabo en los términos del Art. 34 de la Ley 1395 de 2010 que reforma el Art. 527 del C.P.C. "Diligencia de remate y adjudicación...el secretario o el encargado de realizarlo anunciara en alta voz la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas para adquirir los bienes subastados. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 526, cuando fuere necesario.

"Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el presente artículo. A continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate..."

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO 12 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
SECRETARIA	
La providencia anterior es notificada a las partes por estado	
No <u>06</u>	que se fija hoy: <u>21 ENE. 2015</u> a la hora
de las ocho de la mañana (8:00 am).	
La Secretaria	
LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ	

jave



**JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1°**

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No. 042-2006-0555 DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
CONTRA JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS.**

En Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veinticuatro (24) de noviembre de dos mil catorce (2014), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó el aviso de remate y publicaciones de ley correspondientes para el bien objeto del remate.


**LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**

NDE

20630 9-SEP-'15 15:42

250

Handwritten signature

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Señor:

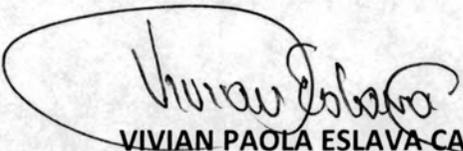
JUEZ 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
JUZGADO DE ORIGEN 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS.

RADICACION: 2006-00555

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito me permito solicitar al Despacho se proceda a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE**.

Cordialmente,



VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C.C. 52.265.119 Bogotá
T.P. 103.874 del C. S. de la J.

OH 176403



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

11 1 SEP 2015

2015

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil quince (2015)

Rad. Ejecutivo 2006-0555

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, allegue el avalúo actualizado del bien inmueble objeto de cautelas.

NOTIFÍQUESE,

[Firma manuscrita]
CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

**JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN**

Bogotá, D.C., SEPTIEMBRE 16 DE 2015

Por anotación en estado N° 138 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,

[Firma manuscrita]
JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS

Juliana S.

257



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1223158

Registro Alfanumérico

Fecha: 30/09/2015

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria

050S40400192

Escritura Pública y/o Otros

15896

Fecha Documento

27/12/2002

Notaría

29

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 9 ESTE 29 11 SUR IN 75

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 9 ESTE 30 11 SUR IN 75 FECHA:26/09/2012

Código de sector catastral:

001308 98 28 001 01075

CHIP: AAA0167ZBHY

Cédula(s) Catastral(es)

001308982800101075

Información Económica

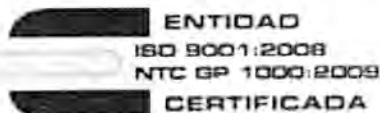
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 54,008,000	2015

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201512231588



No. SG-2013005910 A | No. SG-2013005910 H

Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Código Postal 111311 Conmutador 2347600 Información Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA

[Handwritten signature]

Señor:

JUEZ 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
JUZGADO DE ORIGEN 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra
SAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS. 22826 8-OCT-'15 11:18

RADICACION: 2006-00555

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, apoderado de la parte actora en el proceso referido, me permito actualizar el avalúo catastral incrementado debidamente aprobado dentro del presente asunto, así:

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 516 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 52 de la Ley 794 de 2003, la estimación del valor del inmueble ubicado en la KR 9 ESTE 29 11 SUR IN 75 (CATASTRAL) corresponde a \$81.012.000.00 producto del avalúo catastral, incrementado en el 50%.

Anexo Certificado Catastral para el 2015.

Señor Juez,

[Handwritten signature of Vivian Paola Eslava Castiblanco]

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C.C. 52.265.119 DE BOGOTA
T.P. 103.874 DEL C.S. DE LA J.

OH 176403



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

13 OCT 2015

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____

254

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil quince (2015)

Rad. Ejecutivo 2008-0393

Del avalúo del **bien inmueble** cautelado y presentado por la parte demandante en la forma y términos establecidos en el Art. 516 del C. de P.C., córrase traslado a las partes por el término legal de tres (3) días -Inc. 1º, Art. 238 ibídem-.

Extremos procesales den cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º del auto calendarado 25 de octubre de 2011, obrante a folio 228.

NOTIFÍQUESE,

**CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ**

JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN
Bogotá, D.C., OCTUBRE 16 DE 2015
Por anotación en estado N° 136 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Juliana S.

1 Folio. 217
Sec-terminas

Señor:

JUEZ 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
JUZGADO DE ORIGEN 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra
JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS.

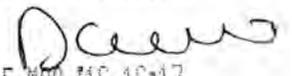
RADICACION: 2006-00555

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito me permito solicitar al Despacho se proceda a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE**.

Cordialmente,


VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C.C. 52.265.119 Bogotá
T.P. 103.874 del C. S. de la J.

OH 176403

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

26148 15-MAR-'16 16:17



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **19 MAR 2016**

Observaciones _____

El (a) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., 31 MAR 2016

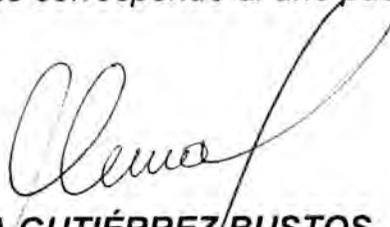
Rad. Ejecutivo 042-2006-0555

Previo a señalar la correspondiente fecha para llevar a cabo la diligencia de remate,

- Se requiere nuevamente a los extremos procesales para que den cumplimiento a lo ordenado mediante el numeral 2° del proveído calendado octubre 25 de 2011, obrante a folio 254

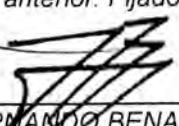
- Alléguese el avalúo actualizado del bien inmueble objeto de cautelas, por cuanto el que obra en el plenario corresponde al año pasado.

NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 1 APR 2016
Por anotación en estado N° 07 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Juliana S.

5f-152

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Juli
33828/18-MAY-16 15:24

Señor
JUEZ 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

A2Cme

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS y SANDRA VIBIANA FINO BRIÑEZ.

RADICACION: 2006-00555

Leta

1. Mediante escrito radicado el 31 de marzo de 2011 el apoderado del Banco presentó la liquidación del crédito aquí ejecutado, indicando que los demandados realizaron abonos a la obligación, por lo que el saldo a capital en UVR ha disminuido con respecto al librado en el mandamiento ejecutivo, adicional a eso aportó un extracto del crédito en el cual se observaban dichos abonos y la forma en que fueron aplicados.

Posteriormente, la suscrita dando cumplimiento a su auto de fecha 25 de octubre de 2011 presentó nuevamente una liquidación de crédito, también indicando que el capital insoluto en UVR ha disminuido debido a que los demandados ha realizado abonos a la obligación cubriendo las cuotas en mora pero nunca ha estado completamente al día, también se observa que desde el 18 de septiembre de 2012 no ha realizado más pagos, por lo que la obligación se encuentra en mora y se anexó un extracto del crédito y una certificación de UVR vigente a la fecha de la liquidación del crédito.

2. De igual forma el Despacho mediante autos de fecha 14 de octubre de 2015 y 31 de marzo de 2016, ordena que se dé cumplimiento al numeral 2 del auto de fecha 25 de octubre de 2011, sin embargo la parte motiva del auto en mención indica:

"...pero una revisada la misma se observa que ésta adolece de defecto, toda vez que el formado obrante a folio 220 de la encuadernación principal, manifiesta una mora de 40 días, cuando el mandamiento de pago indica que los intereses han de liquidarse desde la fecha de exigibilidad de cada cuota, que es desde el mes de noviembre de 2005, y lo aportado a folio 222 y 223 de la misma encuadernación no se constituye como liquidación de crédito sino como lo indica su encabezado, "EXTRACTO DEL CREDITO" que no es otra cosa sino el estado actual del crédito que acá se ejecuta, motivos suficientes para no tener en cuenta la liquidación del crédito presentada, pues no cumple con los requisitos del art. 521 del C. de P.C., modificado por la Ley 1395 de 2010."

3. Con respecto a lo anterior, me permito manifestar que el Banco sí dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto de fecha 25 de octubre de 2011, así:
 - a. Al Presentar la liquidación de crédito con corte al 23 de febrero de 2014, ésta se presentó por un capital insoluto en UVR inferior al librado en el mandamiento de pago y liquidó los intereses desde la fecha en que la obligación se encuentra en mora, es decir que los liquidó desde el 18 de septiembre de 2012.
 - b. Se indicó que la razón por la cual la liquidación se presenta por un menor valor se debe a que los deudores han realizado abonos a la obligación, razón por la cual el capital en UVR ha disminuido con respecto al librado en el mandamiento de pago y esos abonos no pueden ser desconocidos por el acreedor, por lo que se indicó que las cuotas en mora adeudadas a la presentación de la demanda, ya habían sido cubiertas, pero que la obligación se encuentra en mora desde el 18 de septiembre de 2012; de igual forma se indicó que se los intereses se cobraron o liquidaron desde la fecha en que la obligación está en mora, ya que el Banco no puede cobrar intereses desde noviembre de 2005, cuando la obligación esta en mora desde el 18 de septiembre de 2012.



Banco de la República Colombia

VALORES DE LA UNIDAD DE VALOR REAL (UVR) Vigentes para el período 16/Mayo/2016 al 15/Junio/2016 (Resolución Externa No. 13 de 2000)

Variación mensual IPC Abril de 2016:
Valor de la UVR al 15 de Mayo de 2016:

0.50%
238.5288

DD/MM/AAAA	VALOR UVR	Variación Anual (%) 1/
16/05/2016	238.5672	7.97
17/05/2016	238.6056	7.97
18/05/2016	238.6440	7.96
19/05/2016	238.6824	7.96
20/05/2016	238.7208	7.96
21/05/2016	238.7592	7.96
22/05/2016	238.7976	7.96
23/05/2016	238.8360	7.96
24/05/2016	238.8744	7.96
25/05/2016	238.9129	7.96
26/05/2016	238.9513	7.95
27/05/2016	238.9898	7.95
28/05/2016	239.0282	7.95
29/05/2016	239.0667	7.95
30/05/2016	239.1051	7.95
31/05/2016	239.1436	7.95

DD/MM/AAAA	VALOR UVR	Variación Anual (%) 1/
01/06/2016	239.1821	7.95
02/06/2016	239.2206	7.94
03/06/2016	239.2591	7.94
04/06/2016	239.2976	7.94
05/06/2016	239.3361	7.94
06/06/2016	239.3746	7.94
07/06/2016	239.4131	7.94
08/06/2016	239.4516	7.94
09/06/2016	239.4901	7.93
10/06/2016	239.5287	7.93
11/06/2016	239.5672	7.93
12/06/2016	239.6058	7.93
13/06/2016	239.6443	7.93
14/06/2016	239.6829	7.93
15/06/2016	239.7214	7.93

1/ La variación anual corresponde al cambio porcentual entre el valor de la UVR de la fecha en mención y el valor de dicha unidad en la misma fecha del año anterior.


ELIANA ROCÍO GONZÁLEZ MOLANO
JEFE ESTADÍSTICA - SGEE

Bogotá, mayo 06 de 2016

EXTRACTO DE CREDITO

Fecha: 17/01/2016

Deudor	SAAVEDRA BUSTOS JUAN DE DIOS		
Cédula	79518486		
Crédito	176403		
Fecha de Desembolso	18/07/2003		
Plazo Total Actual	179		
Plazo Restante a 31/12/1999	0		
Plan de Amortización Actual	Cuota Fija en UVR	Tipo Cartera	Vivienda Vis
Día Límite de Pago Mensual	18	Tasa Pactada	11.00%

Fecha Límite de Pago	Fecha de Pago	Cartera Pagada	MOVIMIENTO EN PESOS											SISTEMA DE SACIA				MÉTODOS AMORTIZADOS				Saldo a Capital	Saldo Capital	Saldo Capital
			Pago de Puntos	Comisión por Cobranza	Deposito	Exced. Seguro	Intereses	Inter. Capital	Inter. Seguro	Inter. Otros	Inter. Comenta	Inter. Desembolso Cond.	Capital	Pagos/Abonos	Tasa EAP(%) Mens	Póliz/Seguro de Vida	Saldo Mens	Tasa EAP(%) Cartera	Saldo Mens	Saldo Mens	Saldo Mens			
18/08/2003	15/08/2003	1	137,001	0	18,978	0	0	0	0	93,320	0	24,703	0.0000	0%	0	0.0000	11%	31	681,2694	0.0000	180,3413	77,898,1834	10,670,460	
18/08/2003	15/08/2003	0	99	0	0	0	0	0	0	99	0	0	0.0000	0%	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	77,898,1834	10,670,460	
18/09/2003	16/09/2003	1	127,474	0	9,677	0	0	0	0	93,016	0	24,880	0.0000	0%	0	0.0000	11%	31	679,9327	0.0000	181,8687	77,716,3147	10,631,738	
18/09/2003	16/09/2003	0	26	0	0	0	0	0	0	26	0	0	0.0000	0%	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	77,716,3147	10,631,738	
18/10/2003	21/10/2003	1	128,100	0	9,734	0	0	0	-134	148	93,182	0	25,170	183,3639	16%	3	1,0772	11%	30	678,8219	0.0000	183,3639	77,532,9509	10,642,961
18/11/2003	14/11/2003	1	127,805	0	9,246	0	0	0	108	0	92,987	0	25,463	0.0000	0%	0	0.0000	11%	31	676,2499	0.0000	185,1806	77,347,7702	10,635,621
18/11/2003	14/11/2003	0	195	0	0	0	0	0	0	195	0	0	0.0000	0%	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	77,347,7702	10,635,621	
18/12/2003	24/12/2003	1	128,146	0	9,288	0	0	0	-195	299	93,055	0	25,699	186,5794	17%	6	2,1705	11%	30	675,6051	0.0000	186,5794	77,161,1909	10,627,857
18/12/2003	24/12/2003	0	1,630	0	0	0	0	0	1,630	0	0	0	0	0.0000	0%	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	77,161,1909	10,627,857
18/01/2004	21/01/2004	1	127,000	0	10,249	0	0	0	-2,588	149	93,170	0	26,020	188,2193	16%	3	1,0772	11%	31	673,9708	0.0000	188,2193	76,972,9716	10,640,775
18/02/2004	03/03/2004	1	130,000	0	10,268	0	0	0	-1,370	703	93,886	0	26,513	189,8592	16%	14	5,0323	11%	31	672,3258	0.0000	189,8592	76,783,1124	10,722,271
18/03/2004	20/04/2004	1	136,000	0	9,834	0	0	0	1,988	1,688	95,282	0	27,208	191,5152	16%	33	11,8813	11%	29	670,6736	0.0000	191,5152	76,591,5972	10,881,300
18/04/2004	19/05/2004	1	135,617	0	10,068	0	0	0	387	1,599	95,877	0	27,686	193,1872	16%	31	11,1578	11%	31	669,0032	0.0000	193,1872	76,398,4100	10,948,901
18/04/2004	19/05/2004	0	1,383	0	0	0	0	0	1,383	0	0	0	0	0.0000	0%	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	76,398,4100	10,948,901
18/05/2004	24/06/2004	1	134,853	0	10,126	0	0	0	-1,390	1,918	96,127	0	28,072	194,8754	16%	37	13,3122	11%	30	667,3119	0.0000	194,8754	76,203,5346	10,977,201
18/05/2004	24/06/2004	0	5,147	0	0	0	0	0	5,147	0	0	0	0	0.0000	0%	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	76,203,5346	10,977,201
18/06/2004	19/08/2004	1	132,000	0	10,383	0	0	0	-6,897	3,242	96,710	0	28,562	196,5796	16%	62	22,3156	11%	31	665,6108	0.0000	196,5796	76,006,9551	11,043,439
18/07/2004	01/10/2004	1	141,362	0	10,474	0	0	0	1,707	3,922	96,450	0	28,809	198,2999	16%	75	26,9941	11%	30	663,8890	0.0000	198,2999	75,808,6552	11,013,505
18/07/2004	01/10/2004	0	3,638	0	0	0	0	0	3,638	0	0	0	0	0.0000	0%	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	75,808,6552	11,013,505
18/08/2004	04/11/2004	1	136,461	0	10,502	0	0	0	-3,644	4,087	96,397	0	29,119	200,0202	16%	78	28,0713	11%	31	662,1501	0.0000	200,0202	75,608,6350	11,007,240
18/08/2004	04/11/2004	0	1,539	0	0	0	0	0	1,539	0	0	0	0	0.0000	0%	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	75,608,6350	11,007,240
18/09/2004	18/11/2004	1	137,723	0	10,415	0	0	0	-1,542	3,198	96,246	0	29,405	201,7726	16%	61	21,9458	11%	31	660,4174	0.0000	201,7726	75,406,8624	10,989,427
18/09/2004	18/11/2004	0	2,277	0	0	0	0	0	2,277	0	0	0	0	0.0000	0%	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	75,406,8624	10,989,427
18/10/2004	03/01/2005	1	138,092	0	10,472	0	0	0	-2,281	4,046	96,144	0	29,711	203,5411	16%	77	27,7176	11%	30	658,6473	0.0000	203,5411	75,203,3213	10,977,571
18/11/2004	03/01/2005	1	138,616	0	10,341	0	0	0	0	2,420	95,886	0	29,969	205,3097	16%	46	16,5759	11%	31	656,8799	0.0000	205,3097	74,998,0116	10,947,602
18/11/2004	03/01/2005	0	291	0	0	0	0	0	291	0	0	0	0	0.0000	0%	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	74,998,0116	10,947,602
18/12/2004	21/01/2005	1	137,781	0	10,214	0	0	0	-292	1,794	95,782	0	30,283	207,1103	17%	34	12,2671	11%	30	655,0777	0.0000	207,1103	74,790,9013	10,935,531
18/12/2004	21/01/2005	0	219	0	0	0	0	0	219	0	0	0	0	0.0000	0%	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	74,790,9013	10,935,531
18/01/2005	10/03/2005	1	140,062	0	10,349	0	0	0	-221	2,716	96,392	0	30,826	208,9110	17%	51	18,4087	11%	31	653,2619	0.0000	208,9110	74,581,9902	11,004,939
18/01/2005	10/03/2005	0	1,938	0	0	0	0	0	1,938	0	0	0	0	0.0000	0%	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	74,581,9902	11,004,939
18/02/2005	19/05/2005	1	143,199	0	10,519	0	0	0	-1,977	4,888	98,050	0	31,720	210,7439	17%	90	32,4765	11%	31	651,4421	0.0000	210,7439	74,371,2464	11,193,781
18/03/2005	19/05/2005	1	144,001	0	10,868	0	0	0	0	3,366	97,772	0	31,995	212,5767	16%	62	22,3638	11%	28	649,5951	0.0000	212,5767	74,158,6697	11,161,786
18/04/2005	19/05/2005	1	137,056	0	5,602	0	0	0	0	1,684	97,494	0	32,276	214,4417	17%	31	11,8899	11%	31	647,7481	0.0000	214,4417	73,944,2280	11,129,510
18/04/2005	19/05/2005	0	7,443	0	0	0	0	0	7,443	0	0	0	0	0.0000	0%	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	73,944,2280	11,129,510
18/05/2005	05/07/2005	1	136,552	0	10,801	0	0	0	-7,492	2,623	97,850	0	32,771	216,3067	17%	48	17,3155	11%	30	645,8677	0.0000	216,3067	73,727,9213	11,169,899
18/05/2005	05/07/2005	0	8,448	0	0	0	0	0	8,448	0	0	0	0	0.0000	0%	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	73,727,9213	11,169,899
18/06/2005	20/09/2005	1	139,143	0	11,079	0	0	0	-8,497	5,170	98,138	0	33,252	218,2038	17%	94	33,9235	11%	31	643,9864	0.0000	218,2038	73,509,7175	11,202,251
18/06/2005	20/09/2005	0	10,857	0	0	0	0	0	10,857	0	0	0	0	0.0000	0%	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	73,509,7175	11,202,251
18/07/2005	20/10/2005	1	136,902	0	11,114	0	0	0	-10,864	5,173	97,914	0	33,565	220,1010	17%	94	33,9235	11%	30	642,0720	0.0000	220,1010	73,289,6166	11,176,440
18/07/2005	20/10/2005	0	13,098	0	0	0	0	0	13,098	0	0	0	0	0.0000	0%	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	73,289,6166	11,176,440
18/08/2005	21/11/2005	1	129,860	0	5,747	0	0	0	-13,151	5,248	98,019	0	33,997	222,0303	17%	95	34,2772	11%	31	640,1576	0.0000	222,0303	73,067,5863	11,187,888
18/08/2005	21/11/2005	0	20,140	0	0	0	0	0	20,140	0	0	0	0	0.0000	0%	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	73,067,5863	11,187,888
18/09/2005	14/01/2006	1	124,539	0	5,800	0	0	0	-20,198	6,538	98,005	0	34,394	223,9756	17%	118	42,5732	11%	31	638,2112	0.0000	223,9756	72,843,6107	11,186,011
18/10/2005	14/01/2006	1	143,006	0	5,731	0	0	0	0	4,876	97,706	0	34,693	225,9210	17%	88	31,7531	11%	30	636,2642	0.0000	225,9210	72,617,6897	11,151,318
18/10/2005	14/01/2006	0	490	0	0	0	0	0	490	0	0	0	0	0.0000	0%	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	72,617,6897	11,151,318
18/11/2005	12/04/2006	1	147,478	0	5,861	0	0	0	-495	8,106	98,585	0	35,421	227,8985	16%	145	52,1554	11%	31	634,2911	0.0000	227,8985	72,389,7911	11,251,218
18/11/2005	12/04/2006	0	2,522	0	0	0	0	0	2,522	0	0	0	0	0.0000	0%	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	72,389,7911	11,251,218
18/12/2005	17/05/2006	1	166,429	0	11,318	0	0	14,332	-2,541	8,251	99,055	0	36,015	229,8922	16%	150	52,6699	11%	30	632,2989	0.0000	229,8922	72,1	

18/04/2006	15/07/2006	1	113,016	0	5,437	0	14,092	0	-47,431	4,832	98,516	0	37,570	238,0274	16%	88	30,6116	11%	31	624,1630	0.0000	238,0274	71,220,0727	11,241,162
18/05/2006	15/07/2006	1	157,984	0	5,378	0	13,939	0	-720	3,304	98,186	0	37,897	240,1014	17%	58	20,9329	11%	30	622,0722	0.0000	240,1014	70,979,9713	11,203,265
18/06/2006	09/08/2006	0	150,000	0	10,112	0	0	0	504	2,969	98,093	0	38,322	242,2075	17%	52	18,7624	11%	31	619,9831	0.0000	242,2075	70,737,7638	11,192,046
18/07/2006	20/10/2006	1	155,000	0	10,367	0	14,307	0	-12,740	5,416	98,644	0	39,006	244,3137	17%	94	33,9235	11%	30	617,8606	0.0000	244,3137	70,493,4501	11,254,570
18/08/2006	18/11/2006	1	155,000	0	10,358	0	0	0	1,362	5,313	98,530	0	39,437	246,4520	17%	92	33,2000	11%	31	615,7359	0.0000	246,4520	70,246,9981	11,240,919
18/09/2006	13/12/2006	1	182,322	0	5,440	0	0	22,500	11,615	4,960	98,071	0	39,736	248,6064	17%	86	31,0296	11%	31	613,5834	0.0000	248,6064	69,998,3918	11,188,066
18/10/2006	13/12/2006	1	146,864	0	5,828	0	0	0	0	3,230	97,724	0	40,082	250,7768	17%	56	20,2094	11%	30	611,4124	0.0000	250,7768	69,747,6149	11,147,984
18/10/2006	13/12/2006	0	814	0	0	0	0	0	814	0	0	0	0	0.0000	0%	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	69,747,6149	11,147,984
18/11/2006	17/02/2007	1	153,670	0	10,746	0	0	0	-819	5,225	97,877	0	40,641	252,9634	16%	91	32,5248	11%	31	609,2246	0.0000	252,9634	69,494,6516	11,164,894
18/11/2006	17/02/2007	0	1,330	0	0	0	0	0	1,330	0	0	0	0	0.0000	0%	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	69,494,6516	11,164,894
18/12/2006	03/04/2007	1	160,000	0	10,753	0	14,535	0	-10,636	4,842	98,920	0	41,586	255,1821	13%	106	29,7112	11%	30	607,0037	0.0000	255,1821	69,239,4695	11,283,569
18/01/2007	05/05/2007	1	160,000	0	5,858	0	14,635	0	-6,839	4,072	99,798	0	42,476	257,4008	10%	107	24,6790	11%	31	604,7715	0.0000	257,4008	68,982,0687	11,383,263
18/02/2007	19/05/2007	1	160,000	0	5,807	0	0	0	9,876	2,773	98,475	0	43,069	259,6516	8%	90	16,7206	11%	31	593,6795	0.0000	259,6516	68,722,4171	11,399,147
18/03/2007	21/06/2007	1	153,350	0	5,834	0	12,819	0	6,505	3,052	81,328	0	43,812	261,9185	10%	95	18,2480	9%	28	486,2024	0.0000	261,9185	68,460,4986	11,451,519
18/03/2007	21/06/2007	0	150	0	0	0	0	0	150	0	0	0	0	0.0000	0%	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	68,460,4986	11,451,519
18/04/2007	09/07/2007	1	132,802	0	5,842	0	11,556	0	-151	2,915	68,367	0	44,273	264,2015	11%	82	17,3959	7%	31	407,9838	0.0000	264,2015	68,196,2971	11,427,847
18/04/2007	09/07/2007	0	17,198	0	0	0	0	0	17,198	0	0	0	0	0.0000	0%	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	68,196,2971	11,427,847
18/05/2007	10/08/2007	1	150,000	0	5,880	0	14,819	22,500	-18,891	3,961	76,998	0	44,733	266,5167	13%	84	23,6018	8%	30	458,7531	0.0000	266,5167	67,929,7804	11,401,464
18/06/2007	03/09/2007	1	160,000	0	10,840	0	14,956	0	-15,355	4,669	99,710	0	45,180	268,8479	17%	77	27,7819	11%	31	593,3759	0.0000	268,8479	67,660,9324	11,370,370
18/07/2007	09/10/2007	1	160,000	0	10,929	0	14,987	0	-15,783	5,032	99,278	0	45,557	271,1953	17%	83	29,9524	11%	30	590,9936	0.0000	271,1953	67,389,7372	11,320,458
18/08/2007	16/11/2007	1	200,000	0	10,953	0	15,037	0	23,637	5,459	98,935	0	45,979	273,5586	17%	90	32,4765	11%	31	588,6318	0.0000	273,5586	67,116,1785	11,280,633
18/09/2007	26/12/2007	1	186,484	0	10,986	0	15,118	0	9,196	6,015	98,706	0	46,463	275,9542	17%	99	35,7242	11%	31	586,2367	0.0000	275,9542	66,840,2243	11,254,040
18/09/2007	26/12/2007	0	113,516	0	0	0	0	0	113,516	0	0	0	0	0.0000	0%	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	66,840,2243	11,254,040
18/10/2007	22/02/2008	1	77,286	0	11,073	0	16,447	10,000	-114,709	7,780	99,333	0	47,362	278,3658	16%	127	45,7244	11%	30	583,8228	0.0000	278,3658	66,561,8585	11,324,993
18/10/2007	22/02/2008	0	107,714	0	0	0	0	0	107,714	0	0	0	0	0.0000	0%	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	66,561,8585	11,324,993
18/11/2007	31/03/2008	1	69,312	0	6,001	0	15,703	0	-109,423	8,009	100,489	0	48,533	280,7935	16%	134	46,3354	11%	31	581,3969	0.0000	280,7935	66,281,0650	11,456,061
18/11/2007	31/03/2008	0	105,688	0	0	0	0	0	105,688	0	0	0	0	0.0000	0%	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	66,281,0650	11,456,061
18/12/2007	17/04/2008	1	72,320	0	5,959	0	15,716	0	-106,514	6,973	100,846	0	49,341	283,2534	15%	121	40,0330	11%	30	578,9348	0.0000	283,2534	65,997,8116	11,496,313
18/12/2007	17/04/2008	0	107,680	0	0	0	0	0	107,680	0	0	0	0	0.0000	0%	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	65,997,8116	11,496,313
18/01/2008	30/05/2008	1	72,735	0	5,988	0	15,965	0	-108,865	7,809	101,521	0	50,317	285,7132	15%	133	44,3417	11%	31	576,4612	0.0000	285,7132	65,712,0984	11,572,605
18/02/2008	30/05/2008	1	179,371	0	5,914	0	15,769	0	5,847	101,082	0	50,759	288,2213	15%	102	33,2000	11%	31	573,9684	0.0000	288,2213	65,423,8771	11,521,846	
18/03/2008	30/05/2008	1	147,894	0	7,296	0	15,593	0	-30,929	4,094	100,640	0	51,201	290,7294	14%	73	23,2481	11%	29	571,4587	0.0000	290,7294	65,133,1476	11,470,646
18/04/2008	21/07/2008	1	192,557	0	7,104	0	0	0	31,384	0	101,663	0	52,406	293,2697	0%	94	0.0000	11%	31	568,9204	0.0000	293,2697	64,839,8780	11,586,535
18/04/2008	21/07/2008	0	107,443	0	0	0	0	0	107,443	0	0	0	0	0.0000	0%	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	64,839,8780	11,586,535
18/05/2008	28/07/2008	1	58,715	0	12,002	0	0	0	-107,651	0	101,399	0	52,965	295,8260	0%	71	0.0000	11%	30	566,3468	0.0000	295,8260	64,544,0520	11,555,998
18/06/2008	28/07/2008	1	161,467	0	7,104	0	0	0	0	100,938	0	53,425	298,3984	0%	40	0.0000	11%	31	563,7720	0.0000	298,3984	64,245,6536	11,502,572	
18/06/2008	28/07/2008	0	79,818	0	0	0	0	0	79,818	0	0	0	0	0.0000	0%	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	64,245,6536	11,502,572
18/07/2008	04/08/2008	1	86,703	0	12,013	0	0	0	-79,973	0	100,664	0	53,999	301,0190	0%	17	0.0000	11%	30	561,1555	0.0000	301,0190	63,944,6346	11,470,835
18/07/2008	04/08/2008	0	63,297	0	0	0	0	0	63,297	0	0	0	0	0.0000	0%	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	63,944,6346	11,470,835
18/08/2008	23/12/2008	1	104,496	0	12,024	0	0	0	-64,064	0	101,407	0	55,129	303,6396	0%	127	0.0000	11%	31	558,5325	0.0000	303,6396	63,640,9950	11,554,640
18/08/2008	23/12/2008	0	65,504	0	0	0	0	0	65,504	0	0	0	0	0.0000	0%	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	63,640,9950	11,554,640
18/09/2008	09/02/2009	1	100,000	0	12,095	0	0	0	-69,512	0	101,494	0	55,923	306,2924	0%	144	0.0000	11%	31	555,8817	0.0000	306,2924	63,334,7025	11,563,777
18/10/2008	05/03/2009	1	140,000	0	7,104	0	0	0	-25,252	0	101,475	0	56,673	308,9613	0%	138	0.0000	11%	30	553,2096	0.0000	308,9613	63,025,7412	11,560,786
18/10/2008	07/04/2009	0	100,000	0	0	0	0	0	100,000	0	0	0	0	0.0000	0%	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	63,025,7412	11,560,786
18/11/2008	18/05/2009	1	96,386	0	7,104	0	0	0	-71,378	0	102,584	0	58,076	311,6623	0%	181	0.0000	11%	31	550,5096	0.0000	311,6623	62,714,0789	11,686,375
18/11/2008	18/05/2009	0	83,614	0	0	0	0	0	83,614	0	0	0	0	0.0000	0%	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	62,714,0789	11,686,375
18/12/2008	28/05/2009	1	40,000	0	7,104	0	0	0	-127,930	0	102,180	0	58,646	314,3955	0%	161	0.0000	11%	30	547,7765	0.0000	314,3955	62,399,6834	11,639,782
18/05/2009	02/06/2009	5	1,094,977	0	42,201	0	93,980	110,000	44,252	0	503,388	0	301,156	1,613,6343	0%	135	0.0000	11%	151	2,697,2221	0.0000	1,613,6343	60,786,0492	11,344,623
18/05/2009	02/06/2009	0	-1,094,976	-792,548	0	0	0	0	0	-1,272	0	-301,156	0.0000	0%	0	0.0000	0%	0	-6,8182	0.0000	-1,613,6343	62,399,6834	11,645,779	
18/06/2009	30/07/2009	1	198,494	16,511	12,785	0	0	0	2,923	101,839	0	64,436	344											



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 23 MAY 2016 se hizo el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del
98 al cual corresponde a partir del 24 MAYO 2016
 y vance el 26 MAY 2016

La Secretaria. LD



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

Observaciones ~~101 MAYO 2016~~
101 JUN. 2016

El (la) Secretario (a) Y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 654125

Registro Alfanumérico

Fecha: 24/05/2016

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

263

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40400192	15896	27/12/2002	29

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 9 ESTE 29 11 SUR IN 75

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 9 ESTE 30 11 SUR IN 75 FECHA:26/09/2012

Código de sector catastral:

001308 98 28 001 01075

CHIP: AAA0167ZBHY

Cédula(s) Catastral(es)

001308982800101075

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 55,609,000	2016

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 24 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201665412510

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Señor:
JUEZ 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
JUZGADO DE ORIGEN 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Atte.
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

35344 31-MAY-'16 10:30

Instados
264
2 Folios

Al día 31 de mayo de 2016

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra
DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS.

RADICACION: 2006-00555

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, apoderado de la parte actora en el proceso referido, me permito actualizar el avalúo catastral incrementado debidamente aprobado dentro del presente asunto, así:

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 516 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 52 de la Ley 794 de 2003, la estimación del valor del inmueble ubicado en la KR 9 ESTE 29 11 SUR IN 75 (CATASTRAL) corresponde a \$83.413.500.00 producto del avalúo catastral, incrementado en el 50%.

Anexo Certificado Catastral para el 2016.

Señor Juez,


VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C.C. 52.265.119 DE BOGOTA
T.P. 103.874 DEL C.S. DE LA J.

OH 176403



República de Colombia
Branza Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.

1 JUN 2016
1 JUN 2016

Al desahogo del actor (1)

Observaciones

1 (14) Secretarías (14)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º

Bogotá D.C., junio nueve (09) de dos mil dieciséis (2016)

Rad. Ejecutivo 042-2006-0555

- El anterior extracto del crédito allegado por la parte demandante, agréguese a los autos para los fines legales pertinentes.

Extremos procesales, procedan a dar cabal cumplimiento a lo ordenado por auto del 31 de marzo de 2016 (fl. 256, cdno. 1); por cuanto el documento allegado por la parte demandante no reúne lo dispuesto en el artículo 446 del C. G. del P., máxime cuando los intereses fueron calculados hasta el año 2013, sin obedecer a una verdadera actualización de la liquidación del crédito.

- Del avalúo del bien inmueble cautelado y presentado por la parte demandante en la forma y términos establecidos en el Art. 444 del C. G. del P., córrase traslado a los interesados por el término legal de **diez (10) días**.

NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., JUNIO 10 DE 2016

Por anotación en estado N° 047 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Juliana S.

265

Señor
JUEZ 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

02548 17-JUN-16 11:37

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS y SANDRA VIBIANA FINO BRIÑEZ.

RADICACION: 2006-00555

Juzgado Origen 42

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, identificada como aparece al pie de mi firma, apoderada de la parte actora, con respecto a su auto de fecha 9 de junio de 2016 por el cual indica el Despacho que el documento allegado por la parte demandante no reúne lo dispuesto en los artículo 446 del C.G.P., máxime cuando los intereses fueron calculados hasta el año 2013, sin obedecer a una verdadera actualización de la liquidación del crédito, por lo que ordena dar cabal cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 31 de marzo de 2016.

Al respecto me permito nuevamente manifestar a l Despacho lo ya manifestado en memorial radicado el pasado 18 de mayo de 2016, así:

1. El auto de fecha de 31 de marzo de 2016 ordena dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto de fecha 25 de octubre de 2011 cuya parte motiva indica:

"...pero una revisada la misma se observa que ésta adolece de defecto, toda vez que el formado obrante a folio 220 de la encuadernación principal, manifiesta una mora de 40 días, cuando el mandamiento de pago indica que los intereses han de liquidarse desde la fecha de exigibilidad de cada cuota, que es desde el mes de noviembre de 2005, y lo aportado a folio 222 y 223 de la misma encuadernación no se constituye como liquidación de crédito sino como lo indica su encabezado, "EXTRACTO DEL CREDITO" que no es otra cosa sino el estado actual del crédito que acá se ejecuta, motivos suficientes para no tener en cuenta la liquidación del crédito presentada, pues no cumple con los requisitos del art. 521 del C. de P.C., modificado por la Ley 1395 de 2010."

2. Mediante escrito radicado el 31 de marzo de 2011 el apoderado del Banco presentó la liquidación del crédito aquí ejecutado, indicando que los demandados realizaron abonos a la obligación, por lo que el saldo a capital en UVR ha disminuido con respecto al librado en el mandamiento ejecutivo, adicional a eso aportó un extracto del crédito en el cual se observaban dichos abonos y la forma en que fueron aplicados.

Posteriormente, la suscrita dando cumplimiento a su auto de fecha 25 de octubre de 2011 presentó nuevamente una liquidación de crédito, también indicando que el capital insoluto en UVR ha disminuido debido a que los demandados ha realizado abonos a la obligación cubriendo las cuotas en mora pero nunca ha estado completamente al día, también se observa que desde el 18 de septiembre de 2012 no ha realizado más pagos, por lo que la obligación se encuentra en mora y se anexó un extracto del crédito y una certificación de UVR vigente a la fecha de la liquidación del crédito.

4F
letra
UrbH.C.
266

- 3. Con respecto a lo anterior, me permito manifestar que el Banco sí dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto de fecha 25 de octubre de 2011, así:
 - a. Al Presentar la liquidación de crédito con corte al 23 de febrero de 2014, ésta se presentó por un capital insoluto en UVR inferior al librado en el mandamiento de pago y liquidó los intereses desde la fecha en que la obligación se encuentra en mora, es decir que los liquidó desde el 18 de septiembre de 2012.
 - b. Se indicó que la razón por la cual la liquidación se presenta por un menor valor se debe a que los deudores han realizado abonos a la obligación, razón por la cual el capital en UVR ha disminuido con respecto al librado en el mandamiento de pago y esos abonos no pueden ser desconocidos por el acreedor, por lo que se indicó que las cuotas en mora adeudadas a la presentación de la demanda, ya habían sido cubiertas, pero que la obligación se encuentra en mora desde el 18 de septiembre de 2012; de igual forma se indicó que se los intereses se cobraron o liquidaron desde la fecha en que la obligación está en mora, ya que el Banco no puede cobrar intereses desde noviembre de 2005, cuando la obligación esta en mora desde el 18 de septiembre de 2012.
- 4. En conclusión el Banco no puede, por capricho del Juez, dar cumplimiento a un auto que ordena que la liquidación de crédito se presente conforme al mandamiento de pago, sin tener en cuenta los abonos realizados por los demandados, toda vez que conforme al numeral 1 del artículo 521 del C.P.C. indica que en la liquidación de crédito deberá especificarse el capital y los intereses causados hasta la fecha de su presentación y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago, adjuntando los documentos que la sustenten si fueren necesarios.
- 5. Dentro del presente asunto NO existe liquidación de crédito aprobada a pesar que se ha presentado en varias oportunidades, por lo que mal podría decirse que se trata de una actualización a la misma, razón por la cual no se entiende que quiso decir el Despacho al indicar "máxime cuando los intereses fueron calculados hasta el año 2013, sin obedecer a una verdadera actualización de la liquidación del crédito", lo cierto es que la obligación se encuentra en mora desde el 18 de septiembre de 2012 y a partir de esa fecha se están calculando los intereses de mora sobre el capital UVR adeudado a partir del 18 de septiembre de 2012, tal como se observa en el extracto del crédito que obra en el expediente.

Sin embargo, me permito presentar nuevamente la liquidación del crédito que se ejecuta con corte al 16 de junio de 2016, así:

LIQUIDACION DEL CREDITO No. 176403

Tasa de Mora	16.50%
Fecha de liquidación	16 de junio de 2016
Fecha Inicio Mora	18 de septiembre de 2012
Días de Mora	1367
Valor UVR fecha liquidación	239.7621

1.- Por el capital insoluto de la obligación:

(Total UVR)		(Valor UVR)	=	Capital Adeudado en \$
46,440.1290	x	239.7621	=	\$11'134.528.00

2.- Por los intereses de mora sobre el saldo insoluto anterior desde el 18 de septiembre de 2012 hasta el 16 de junio de 2016

(Capital en Pesos)		(Tasa de Mora)		Días en mora		Intereses de mora
\$11.134.528	x	16.50%	x	1367 (días)	=	\$6.880.680.00
<hr style="width: 50%; margin: 0 auto;"/> 365						

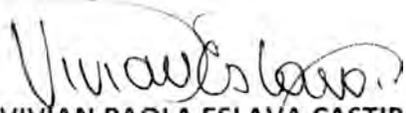
TOTAL \$18'015.208.00

Se reitera que el Capital insoluto en UVR ha disminuido debido a que los demandados han realizado abonos a la obligación y cubrieron las cuotas en mora pero nunca ha estado completamente al día, también se observa que desde luego del 18 de agosto de 2012 no ha realizado más pagos, por lo que la obligación se encuentra en mora.

Si la anterior liquidación del crédito no es acogida por el sr. Juez muy respetuosamente **SOLICITO** se ordene la elaboración de la misma por la Secretaria de este Despacho.

Anexo
Certificado de la UVR

Señor Juez,


VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
 C.C. No. 52.265.119 de Bogotá.
 T.P. No. 103.874 del C.S. de la J.



República de Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. C. P.

En la fecha 23 JUN 2016 se dio el traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 445 del
ccp el cual corre a partir del 24 JUN 2016
 y vence el 28 JUN 2016

La Secretaria .

LP



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a) hoy
30 JUN 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

Y



Banco de la República Colombia

VALORES DE LA UNIDAD DE VALOR REAL (UVR) Vigentes para el período 16/Junio/2016 al 15/Julio/2016 (Resolución Externa No. 13 de 2000)

Variación mensual IPC Mayo de 2016:

0.51%
239.7214

Valor de la UVR al 15 de Junio de 2016:

DD/MM/AAAA	VALOR UVR	Variación Anual (%) 1/
16/06/2016	239.7621	7.94
17/06/2016	239.8027	7.94
18/06/2016	239.8434	7.95
19/06/2016	239.8841	7.96
20/06/2016	239.9247	7.97
21/06/2016	239.9654	7.98
22/06/2016	240.0061	7.99
23/06/2016	240.0468	8.00
24/06/2016	240.0875	8.01
25/06/2016	240.1282	8.02
26/06/2016	240.1690	8.02
27/06/2016	240.2097	8.03
28/06/2016	240.2504	8.04
29/06/2016	240.2912	8.05
30/06/2016	240.3319	8.06

DD/MM/AAAA	VALOR UVR	Variación Anual (%) 1/
01/07/2016	240.3727	8.07
02/07/2016	240.4134	8.08
03/07/2016	240.4542	8.09
04/07/2016	240.4950	8.10
05/07/2016	240.5358	8.11
06/07/2016	240.5766	8.11
07/07/2016	240.6173	8.12
08/07/2016	240.6582	8.13
09/07/2016	240.6990	8.14
10/07/2016	240.7398	8.15
11/07/2016	240.7806	8.16
12/07/2016	240.8214	8.17
13/07/2016	240.8623	8.18
14/07/2016	240.9031	8.19
15/07/2016	240.9440	8.20

1/ La variación anual corresponde al cambio porcentual entre el valor de la UVR de la fecha en mención y el valor de dicha unidad en la misma fecha del año anterior.


 ELJANA ROCÍO GÓNZALEZ MOLANO
 JEFE ESTADÍSTICA - SGEE

Bogotá, junio 07 de 2016

270

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., julio siete (07) de dos mil dieciséis (2016)



Rad. Ejecutivo 042-2006-0555

- Téngase en cuenta que durante el término concedido, el avalúo no fue objetado.

- Teniendo en cuenta lo argüido mediante el memorial que antecede, previo a emitir decisión al respecto, exprese la fecha exacta de cada abono que ha tenido lugar.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., JULIO 8° DE 2016

Por anotación en estado N° 68 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS

Juzgado 42 civil municipal

Esbozo 8

142

Señor

JUEZ 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS y SANDRA VIBIANA FINO BRIÑEZ.

RADICACION: 2006-00555

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, identificada como aparece al pie de mi firma, apoderada de la parte actora, me permito dar cumplimiento a su auto de fecha 7 de julio de 2016 por el cual solicita se indique la fecha exacta de cada abono realizado por los demandados.

Al respecto me permito:

Aportar nuevamente extracto del crédito donde se puede observar en las dos primeras columnas la fecha límite de pago y la fecha de pago.

Sin embargo, me permito indicar al Despacho que de acuerdo con el mandamiento de pago, los demandados al 21 de abril de 2006 fecha en que se presentó la demanda, las cuotas en mora correspondientes a los meses que relaciono a continuación:

La cuota correspondiente a 18 de noviembre de 2005, fue cancelada el 12 de abril de 2006.

La cuota correspondiente a 18 de diciembre de 2005, fue cancelada el 17 de mayo de 2006.

La cuota correspondiente a 18 de enero de 2006, fue cancelada el 17 de mayo de 2006.

La cuota correspondiente a 18 de febrero de 2006, fue cancelada el 16 de junio de 2006.

La cuota correspondiente a 18 de marzo de 2006, fue cancelada el 14 de julio de 2006.

Y así sucesivamente, se puede observar todos los abonos realizados por los deudores luego de presentada la demanda, y reitero que la obligación se encuentra en mora desde el 18 de septiembre de 2012 y a partir de esa fecha se están calculando los intereses de mora sobre el capital UVR adeudado a partir del 18 de septiembre de 2012, tal como se observa en el extracto del crédito que se anexa.

Anexo

Extracto de Crédito

Señor Juez,

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

fatima AF 15
12 JUL '16 15:50-267663
S. Ictay.

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO

C.C. No. 52.265.119 de Bogotá.

T.P. No. 103.874 del C.S. de la J.

EXTRACTO DE CREDITO

Fecha : 7/11/2016

Deudor	SAAVEDRA BUSTOS JUAN DE DIOS		
Cedula	79518486		
Credito	176403		
Fecha de Desembolso	18/07/2003		
Plazo Total Actual	179		
Plazo Restante a 31/12/1999	0		
Plan de Amortizacion Actual	Cuota fija en UVR	Tipo Cartera	Vivienda Vis
Dia Limite de Pago Mensual	18	Tasa Pactada	11.00%

MOVIMIENTO EN PESOS													INTERES DE MORA							INTERES REMUNERATORIO					Abono a Capital		Saldo Capital Pesos
Fecha Limite de Pago	Fecha de Pago	Cuotas Pagadas	Pago en Pesos	Cuentas por Cobrar	Seguros	Otros Seguros	Honorarios	Otros Gastos	Excedentes	Interes Mora	Interes Corriente	Interes Cobertura Cond.	Capital	Capital Mora	Tasa EA(%) Mora	Número días en Mora	Interes Mora	Tasa EA(%) Corriente	Número días Corriente	Interés Corriente	Interés Cobertura Cond.	Abono a Capital	Saldo Capital				
18/08/2003	15/08/2003	1	137,001	0	18,978	0	0	0	0	0	93,320	0	24,703	0.0000	0%	0	0.0000	11%	31	681.2694	0.0000	180.3413	77,898.1834	10,670.460			
18/08/2003	15/08/2003	0	99	0	0	0	0	0	99	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	77,898.1834	10,670.460			
18/09/2003	16/09/2003	1	127,474	0	9,677	0	0	0	-99	0	93,016	0	24,880	0.0000	0%	0	0.0000	11%	31	679.9322	0.0000	181.8687	77,716.3147	10,631,738			
18/09/2003	16/09/2003	0	26	0	0	0	0	0	26	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	77,716.3147	10,631,738				
18/10/2003	21/10/2003	1	128,100	0	9,734	0	0	0	-134	148	93,182	0	25,170	183.3639	16%	3	1.0772	11%	30	678.8219	0.0000	183.3639	77,532.9509	10,642,961			
18/11/2003	14/11/2003	1	127,805	0	9,246	0	0	0	108	0	92,987	0	25,463	0.0000	0%	0	0.0000	11%	31	676.2499	0.0000	185.1806	77,347.7702	10,635,621			
18/11/2003	14/11/2003	0	195	0	0	0	0	0	195	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	77,347.7702	10,635,621				
18/12/2003	24/12/2003	1	128,146	0	9,288	0	0	0	-195	299	93,055	0	25,699	196.5794	17%	6	2.1705	11%	30	675.6051	0.0000	186.5794	77,161.1909	10,627,857			
18/12/2003	24/12/2003	0	1,630	0	0	0	0	0	1,630	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	77,161.1909	10,627,857				
18/01/2004	21/01/2004	1	127,000	0	10,249	0	0	0	-2,588	149	93,170	0	26,020	188.2193	16%	3	1.0772	11%	31	673.9708	0.0000	188.2193	76,972.9716	10,640,775			
18/02/2004	03/03/2004	1	130,000	0	10,268	0	0	0	-1,370	703	93,886	0	26,513	189.8592	16%	14	5.0323	11%	31	672.3258	0.0000	189.8592	76,783.1124	10,722,271			
18/03/2004	20/04/2004	1	136,000	0	9,834	0	0	0	1,988	1,688	95,282	0	27,208	191.5152	16%	33	11.8813	11%	29	670.6736	0.0000	191.5152	76,591.5972	10,881,300			
18/04/2004	19/05/2004	1	135,617	0	10,068	0	0	0	387	1,599	95,877	0	27,686	193.1872	16%	31	11.1578	11%	31	669.0032	0.0000	193.1872	76,398.4100	10,948,901			
18/04/2004	19/05/2004	0	1,383	0	0	0	0	0	1,383	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	76,398.4100	10,948,901				
18/05/2004	24/06/2004	1	134,853	0	10,126	0	0	0	-1,390	1,918	96,127	0	28,072	194.8754	16%	37	13.3122	11%	30	667.3119	0.0000	194.8754	76,203.5346	10,977,201			
18/05/2004	24/06/2004	0	5,147	0	0	0	0	0	5,147	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	76,203.5346	10,977,201				
18/06/2004	19/08/2004	1	132,000	0	10,383	0	0	0	-6,897	3,242	96,710	0	28,562	196.5796	16%	62	22.3156	11%	31	665.6108	0.0000	196.5796	76,006.9551	11,043,439			
18/07/2004	01/10/2004	1	141,362	0	10,474	0	0	0	1,707	3,922	96,450	0	28,809	198.2999	16%	75	26.9941	11%	30	663.8890	0.0000	198.2999	75,808.6552	11,013,505			
18/07/2004	01/10/2004	0	3,638	0	0	0	0	0	3,638	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	75,808.6552	11,013,505				
18/08/2004	04/11/2004	1	136,461	0	10,502	0	0	0	-3,644	4,087	96,397	0	29,119	200.0202	16%	78	28.0713	11%	31	662.1501	0.0000	200.0202	75,608.6350	11,007,240			
18/08/2004	04/11/2004	0	1,539	0	0	0	0	0	1,539	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	75,608.6350	11,007,240				
18/09/2004	18/11/2004	1	137,723	0	10,415	0	0	0	-1,542	3,198	96,246	0	29,405	201.7726	16%	61	21.9458	11%	31	660.4174	0.0000	201.7726	75,406.8624	10,989,427			
18/09/2004	18/11/2004	0	2,277	0	0	0	0	0	2,277	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	75,406.8624	10,989,427				
18/10/2004	03/01/2005	1	138,092	0	10,472	0	0	0	-2,281	4,046	96,144	0	29,711	203.5411	16%	77	27.7176	11%	30	658.6473	0.0000	203.5411	75,203.3213	10,977,571			
18/11/2004	03/01/2005	1	138,616	0	10,341	0	0	0	0	2,420	95,886	0	29,969	205.3097	16%	46	16.5759	11%	31	656.8799	0.0000	205.3097	74,998.0116	10,947,602			
18/11/2004	03/01/2005	0	291	0	0	0	0	0	291	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	74,998.0116	10,947,602				
18/12/2004	21/01/2005	1	137,781	0	10,214	0	0	0	-292	1,794	95,782	0	30,283	207.1103	17%	34	12.2671	11%	30	655.0777	0.0000	207.1103	74,790.9013	10,935,531			
18/12/2004	21/01/2005	0	219	0	0	0	0	0	219	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	74,790.9013	10,935,531				
18/01/2005	10/03/2005	1	140,062	0	10,349	0	0	0	-221	2,716	96,392	0	30,826	208.9110	17%	51	18.4087	11%	31	653.2619	0.0000	208.9110	74,581.9902	11,004,939			
18/01/2005	10/03/2005	0	1,938	0	0	0	0	0	1,938	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	74,581.9902	11,004,939				
18/02/2005	19/05/2005	1	143,199	0	10,519	0	0	0	-1,977	4,888	98,050	0	31,720	210.7439	17%	90	32.4765	11%	31	651.4421	0.0000	210.7439	74,371.2464	11,193,781			
18/03/2005	19/05/2005	1	144,001	0	10,868	0	0	0	0	3,366	97,772	0	31,995	212.5767	16%	62	22.3638	11%	28	649.5951	0.0000	212.5767	74,158.6697	11,161,786			
18/04/2005	19/05/2005	1	137,056	0	5,602	0	0	0	0	1,684	97,494	0	32,376	214.4417	17%	31	11.1899	11%	31	647.7481	0.0000	214.4417	73,944.2280	11,129,510			
18/04/2005	19/05/2005	0	7,443	0	0	0	0	0	7,443	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	73,944.2280	11,129,510				
18/05/2005	05/07/2005	1	136,552	0	10,801	0	0	0	-7,492	2,623	97,350	0	32,771	216.3067	17%	48	17.3155	11%	30	645.8677	0.0000	216.3067	73,727.9213	11,169,899			
18/05/2005	05/07/2005	0	8,448	0	0	0	0	0	8,448	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	73,727.9213	11,169,899				
18/06/2005	20/09/2005	1	139,143	0	11,079	0	0	0	-8,497	5,170	98,138	0	33,252	218.2038	17%	94	33.9235	11%	31	643.9864	0.0000	218.2038	73,509.7175	11,202,251			
18/06/2005	20/09/2005	0	10,857	0	0	0	0	0	10,857	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	73,509.7175	11,202,251				
18/07/2005	20/10/2005	1	136,902	0	11,114	0	0	0	-10,864	5,173	97,914	0	33,565	220.1010	17%	94	33.9235	11%	30	642.0720	0.0000	220.1010	73,289.6166	11,176,440			
18/07/2005	20/10/2005	0	13,098	0	0	0	0	0	13,098	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	73,289.6166	11,176,440				
18/08/2005	21/11/2005	1	129,860	0	5,747	0	0	0	-13,151	5,248	98,019	0	33,997	222.0303	17%	95	34.2772	11%	31	640.1576	0.0000	222.0303	73,067.5863	11,187,888			
18/08/2005	21/11/2005	0	20,140	0	0	0	0	0	20,140	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	73,067.5863	11,187,888				
18/09/2005	14/01/2006	1	124,539	0	5,800	0	0	0	-20,198	6,538	98,005	0	34,394	223.9756	17%	118	42.5732	11%	31	638.2112	0.0000	223.9756	72,843.6107	11,186,011			
18/10/2005	14/01/2006	1	143,006	0	5,731	0	0	0	0	4,876	97,706	0	34,693	225.9210	17%	88	31.7531	11%	30	636.2642	0.0000	225.9210	72,617.6897	11,151,318			
18/10/2005	14/01/2006	0	490	0	0	0	0	0	490	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	72,617.6897	11,151,318				
18/11/2005	12/04/2006	1	147,478	0	5,861	0	0	0	-495	8,106	98,585	0	35,421	227.8985	16%	145	52.1554	11%	31	634.2911	0.0000	227.8985	72,389.7911	11,251,218			

222

18/11/2005	12/04/2006	0	2,522	0	0	0	0	2,522	0	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	72,389.7911	11,751,218	
18/12/2005	17/05/2006	1	166,429	0	11,318	0	14,332	0	-2,541	8,251	99,055	0	36,015	229,892	16%	150	52,669	11%	30	632,298	0.0000	229,892	72,159,890	11,304,462
18/01/2006	17/05/2006	1	133,571	0	5,793	0	14,157	0	-27,947	6,498	98,740	0	36,329	231,901	16%	119	41,479	11%	31	630,281	0.0000	231,901	71,927,997	11,268,133
18/02/2006	16/06/2006	1	170,000	0	5,791	0	14,212	0	14,212	6,471	98,847	0	36,805	233,927	16%	118	41,126	11%	31	628,257	0.0000	233,927	71,694,065	11,280,003
18/03/2006	14/07/2006	1	182,574	0	5,501	0	14,256	0	20,256	6,491	98,830	0	37,241	235,969	16%	118	41,126	11%	31	626,209	0.0000	235,969	71,458,100	11,277,496
18/03/2006	14/07/2006	0	47,426	0	0	0	0	47,426	0	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	71,458,100	11,277,496	
18/04/2006	15/07/2006	1	113,016	0	5,437	0	14,092	0	-47,431	4,832	98,516	0	37,570	238,024	16%	88	30,611	11%	31	624,163	0.0000	238,024	71,220,072	11,241,162
18/05/2006	15/07/2006	1	157,984	0	5,378	0	13,939	0	-720	3,304	98,186	0	37,897	240,104	17%	58	20,932	11%	30	622,072	0.0000	240,104	70,979,973	11,203,265
18/06/2006	09/08/2006	1	150,000	0	10,112	0	0	504	2,969	98,093	0	38,322	242,207	17%	52	18,762	11%	31	619,981	0.0000	242,207	70,737,763	11,192,046	
18/07/2006	20/10/2006	1	155,000	0	10,367	0	14,307	0	-12,740	5,416	98,644	0	39,006	244,317	17%	94	33,923	11%	30	617,866	0.0000	244,317	70,493,450	11,254,570
18/08/2006	18/11/2006	1	155,000	0	10,358	0	0	1,362	5,313	98,530	0	39,437	246,452	17%	92	33,200	11%	31	615,735	0.0000	246,452	70,246,998	11,240,919	
18/09/2006	13/12/2006	1	182,322	0	5,440	0	0	22,500	11,615	4,960	98,071	0	39,736	248,606	17%	86	31,029	11%	31	613,583	0.0000	248,606	69,998,398	11,188,066
18/10/2006	13/12/2006	1	146,864	0	5,828	0	0	0	0	3,230	97,724	0	40,082	250,776	17%	56	20,209	11%	30	611,412	0.0000	250,776	69,747,619	11,147,984
18/10/2006	13/12/2006	0	814	0	0	0	0	814	0	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	69,747,619	11,147,984	
18/11/2006	17/02/2007	1	153,670	0	10,746	0	0	-819	5,225	97,877	0	40,641	252,963	16%	91	32,528	11%	31	609,226	0.0000	252,963	69,494,651	11,164,894	
18/11/2006	17/02/2007	0	1,330	0	0	0	0	1,330	0	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	69,494,651	11,164,894	
18/12/2006	03/04/2007	1	160,000	0	10,753	0	14,535	0	-10,636	4,842	98,920	0	41,586	255,182	13%	106	29,711	11%	30	607,037	0.0000	255,182	69,239,469	11,283,569
18/01/2007	05/05/2007	1	160,000	0	5,858	0	14,635	0	-6,839	4,072	99,798	0	42,476	257,408	10%	107	24,679	11%	31	604,771	0.0000	257,408	68,982,067	11,383,263
18/02/2007	19/05/2007	1	160,000	0	5,807	0	0	0	9,876	2,773	98,475	0	43,069	259,651	8%	90	16,726	11%	31	593,679	0.0000	259,651	68,722,471	11,399,147
18/03/2007	21/06/2007	1	153,350	0	5,834	0	12,819	0	6,505	3,052	81,328	0	43,812	261,918	10%	95	18,248	9%	28	486,202	0.0000	261,918	68,460,498	11,451,519
18/03/2007	21/06/2007	0	150	0	0	0	0	150	0	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	68,460,498	11,451,519	
18/04/2007	09/07/2007	1	132,802	0	5,842	0	11,556	0	-151	2,915	68,367	0	44,273	264,201	11%	82	17,395	7%	31	407,983	0.0000	264,201	68,196,297	11,427,847
18/04/2007	09/07/2007	0	17,198	0	0	0	0	17,198	0	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	68,196,297	11,427,847	
18/05/2007	10/08/2007	1	150,000	0	5,880	0	14,819	22,500	-18,891	3,961	76,998	0	44,733	266,516	13%	84	23,601	8%	30	458,751	0.0000	266,516	67,929,780	11,401,464
18/06/2007	03/09/2007	1	160,000	0	10,840	0	14,956	0	-15,355	4,669	99,710	0	45,180	268,849	17%	77	27,781	11%	31	593,379	0.0000	268,849	67,660,932	11,370,370
18/07/2007	09/10/2007	1	160,000	0	10,929	0	14,987	0	-15,783	5,032	99,278	0	45,557	271,193	17%	83	29,952	11%	30	590,996	0.0000	271,193	67,389,732	11,320,458
18/08/2007	16/11/2007	1	200,000	0	10,953	0	15,037	0	23,637	5,459	98,935	0	45,979	273,586	17%	90	32,476	11%	31	588,631	0.0000	273,586	67,116,178	11,280,633
18/09/2007	26/12/2007	1	186,484	0	10,986	0	15,118	0	9,196	6,015	98,706	0	46,463	275,954	17%	99	35,724	11%	31	586,236	0.0000	275,954	66,840,223	11,254,040
18/09/2007	26/12/2007	0	113,516	0	0	0	0	113,516	0	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	66,840,223	11,254,040	
18/10/2007	22/02/2008	1	77,286	0	11,073	0	16,447	10,000	-11,740	7,780	99,333	0	47,362	278,368	16%	127	45,724	11%	30	583,828	0.0000	278,368	66,561,858	11,324,993
18/10/2007	22/02/2008	0	107,714	0	0	0	0	107,714	0	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	66,561,858	11,324,993	
18/11/2007	31/03/2008	1	69,312	0	6,001	0	15,703	0	-109,423	8,009	100,489	0	48,533	280,793	16%	134	46,335	11%	31	581,396	0.0000	280,793	66,281,065	11,456,061
18/11/2007	31/03/2008	0	105,688	0	0	0	0	105,688	0	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	66,281,065	11,456,061	
18/12/2007	17/04/2008	1	72,320	0	5,959	0	15,716	0	-106,514	6,973	100,846	0	49,341	283,253	15%	121	40,030	11%	30	578,934	0.0000	283,253	65,997,816	11,496,313
18/12/2007	17/04/2008	0	107,680	0	0	0	0	107,680	0	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	65,997,816	11,496,313	
18/01/2008	30/05/2008	1	72,735	0	5,988	0	15,965	0	-108,865	7,809	101,521	0	50,317	285,713	15%	133	44,341	11%	31	576,461	0.0000	285,713	65,712,098	11,572,605
18/02/2008	30/05/2008	1	179,371	0	5,914	0	15,769	0	0	5,847	101,082	0	50,759	288,213	15%	102	33,200	11%	31	573,968	0.0000	288,213	65,423,877	11,521,346
18/03/2008	30/05/2008	1	147,894	0	7,296	0	15,593	0	-30,929	4,094	100,640	0	51,201	290,729	14%	73	23,241	11%	29	571,457	0.0000	290,729	65,133,147	11,470,646
18/04/2008	21/07/2008	1	192,557	0	7,104	0	0	0	31,384	0	101,663	0	52,406	293,267	0%	94	0.0000	11%	31	568,920	0.0000	293,267	64,839,870	11,586,535
18/04/2008	21/07/2008	0	107,443	0	0	0	0	107,443	0	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	64,839,870	11,586,535	
18/05/2008	28/07/2008	1	58,715	0	12,002	0	0	0	-107,651	0	101,399	0	52,965	295,826	0%	71	0.0000	11%	30	566,348	0.0000	295,826	64,544,052	11,555,998
18/06/2008	28/07/2008	1	161,467	0	7,104	0	0	0	0	0	100,938	0	53,425	298,398	0%	40	0.0000	11%	31	563,720	0.0000	298,398	64,245,656	11,502,572
18/06/2008	28/07/2008	0	79,818	0	0	0	0	79,818	0	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	64,245,656	11,502,572	
18/07/2008	04/08/2008	1	86,703	0	12,013	0	0	0	-79,973	0	100,664	0	53,999	301,019	0%	17	0.0000	11%	30	561,155	0.0000	301,019	63,944,636	11,470,835
18/07/2008	04/08/2008	0	63,297	0	0	0	0	63,297	0	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	63,944,636	11,470,835	
18/08/2008	23/12/2008	1	104,496	0	12,024	0	0	0	-64,064	0	101,407	0	55,129	303,636	0%	127	0.0000	11%	31	558,535	0.0000	303,636	63,640,995	11,554,640
18/08/2008	23/12/2008	0	65,504	0	0	0	0	65,504	0	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	63,640,995	11,554,640	
18/09/2008	09/02/2009	1	100,000	0	12,095	0	0	0	-69,512	0	101,494	0	55,923	306,292	0%	144	0.0000	11%	31	555,817	0.0000	306,292	63,334,702	11,563,777
18/10/2008	05/03/2009	1	140,000	0	7,104	0	0	0	-25,252	0	101,475	0	56,673	308,961	0%	138	0.0000	11%	30	553,209	0.0000	308,961	63,025,741	11,560,786
18/10/2008	07/04/2009	0	100,000	0	0	0	0	100,000	0	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	63,025,741	11,560,786	
18/11/2008	18/05/2009	1	96,386	0	7,104	0	0	0	-71,378	0	102,584	0	58,076	311,662	0%	181								

18/09/2009	04/12/2009	0	32,533	0	0	0	0	0	32,533	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	61,002.0343	11,372.586	
18/10/2009	01/03/2010	1	140,000	16,511	12,744	0	0	0	-55,669	0	99,639	0	66,775	357.0813	0%	134	0.0000	11%	0	532.8257	0.0000	357.0813	60,644.9530	11,340.673
18/10/2009	14/04/2010	0	100,000	0	0	0	0	0	100,000	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	60,644.9530	11,471.125	
18/11/2009	15/04/2010	1	60,000	16,511	12,703	0	0	0	-137,587	0	100,222	0	68,151	360.2003	0%	148	0.0000	11%	31	529.7071	0.0000	360.2003	60,284.7528	11,406.037
18/11/2009	13/05/2010	0	150,000	0	0	0	0	0	150,000	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	60,284.7528	11,432.648	
18/12/2009	31/05/2010	1	70,000	16,511	7,872	0	19,620	0	-153,693	10,497	100,114	0	69,079	363.3354	15%	164	55.2101	11%	30	526.5679	0.0000	363.3354	59,921.4174	11,392.591
18/01/2010	30/06/2010	1	230,000	16,511	7,869	0	19,662	0	5,849	10,455	99,780	0	69,874	366.5187	15%	163	54.8403	11%	31	523.3852	0.0000	366.5187	59,554.8986	11,353.756
18/02/2010	29/07/2010	1	283,107	16,512	7,865	0	19,671	0	58,862	10,373	99,269	0	70,555	369.7182	15%	161	54.3580	11%	31	520.1867	0.0000	369.7182	59,185.1804	11,294.510
18/02/2010	29/07/2010	0	6,893	0	0	0	0	0	6,893	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	59,185.1804	11,294.510	
18/03/2010	21/08/2010	1	217,823	16,511	8,086	0	19,694	0	-6,898	10,517	98,704	0	71,209	372.9497	16%	156	55.0815	11%	28	516.9544	0.0000	372.9497	58,812.2307	11,229.235
18/03/2010	21/08/2010	0	2,177	0	0	0	0	0	2,177	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	58,812.2307	11,229.235	
18/04/2010	23/09/2010	1	223,361	16,512	8,118	0	19,765	0	-2,176	11,235	98,081	0	71,827	376.1974	17%	158	58.8436	11%	31	513.7065	0.0000	376.1974	58,436.0333	11,157.080
18/04/2010	23/09/2010	0	1,639	0	0	0	0	0	1,639	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	58,436.0333	11,157.080	
18/05/2010	26/10/2010	1	160,000	16,511	8,128	0	19,792	0	-65,841	11,450	97,482	0	72,478	379.4933	17%	161	59.9530	11%	30	510.4114	0.0000	379.4933	58,056.5400	11,088.051
18/06/2010	12/11/2010	1	250,000	16,512	8,083	0	19,679	0	25,446	10,447	96,775	0	73,058	382.8213	17%	147	54.7439	11%	31	507.0988	0.0000	382.8213	57,673.7187	11,006.482
18/07/2010	13/12/2010	1	230,000	16,511	8,087	0	19,668	0	5,562	10,508	96,043	0	73,621	386.1494	17%	148	55.1137	11%	30	503.7548	0.0000	386.1494	57,287.5693	10,922.120
18/08/2010	23/12/2010	1	225,000	16,512	8,020	0	19,527	0	2,178	9,022	95,441	0	74,300	389.5417	17%	127	47.3000	11%	31	500.3819	0.0000	389.5417	56,898.0276	10,852.520
18/09/2010	31/01/2011	1	230,000	16,511	8,233	0	19,655	0	5,559	9,496	95,245	0	75,301	392.9180	16%	135	49.5509	11%	31	496.9868	0.0000	392.9180	56,505.1096	10,828.917
18/10/2010	17/03/2011	1	190,000	16,512	8,239	0	19,897	0	-37,110	9,754	95,783	0	76,925	396.3747	15%	150	50.2583	11%	30	493.5464	0.0000	396.3747	56,108.7349	10,889.074
18/11/2010	24/03/2011	1	288,392	16,511	8,159	0	19,744	0	63,050	7,989	95,241	0	77,697	399.8152	14%	126	41.1102	11%	31	490.0912	0.0000	399.8152	55,708.9197	10,826.093
18/12/2010	24/03/2011	1	223,288	16,512	8,489	0	19,527	0	0	5,818	94,563	0	78,378	403.3201	14%	96	29.9363	11%	30	486.6024	0.0000	403.3201	55,305.5996	10,747.715
18/01/2011	24/03/2011	1	158,321	16,511	8,384	0	19,305	0	-62,419	3,599	93,875	0	79,066	406.8572	12%	65	18.5213	11%	31	483.0621	0.0000	406.8572	54,898.7424	10,668.649
18/02/2011	30/06/2011	1	290,351	16,512	8,628	0	19,882	0	63,017	8,769	93,025	0	80,518	410.3942	15%	132	44.6954	11%	31	474.1437	0.0000	410.3942	54,488.3481	10,690.386
18/03/2011	30/06/2011	1	189,649	16,511	13,736	0	18,855	0	-31,488	7,104	83,710	0	81,221	413.9795	15%	104	36.2065	10%	28	426.6656	0.0000	413.9795	54,074.3686	10,609.165
18/04/2011	22/08/2011	1	200,000	16,512	8,646	0	20,122	0	-29,988	9,253	93,124	0	82,331	417.5809	17%	126	46.9302	11%	31	472.3239	0.0000	417.5809	53,656.7877	10,579.043
18/04/2011	03/09/2011	0	100,000	0	0	0	0	0	100,000	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	53,656.7877	10,584.774	
18/04/2011	20/09/2011	0	100,000	0	0	0	0	0	100,000	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	53,656.7877	10,589.973	
18/05/2011	05/10/2011	1	93,010	16,511	8,694	0	20,241	0	-138,337	10,289	92,486	0	83,127	421.2465	17%	140	52.1393	11%	30	468.6741	0.0000	421.2465	53,235.5412	10,505.258
18/05/2011	05/10/2011	0	6,990	0	0	0	0	0	6,990	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	53,235.5412	10,505.258	
18/05/2011	19/01/2012	0	100,000	0	0	0	0	0	100,000	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	53,235.5412	10,577.289	
18/06/2011	16/04/2012	1	95,703	16,512	8,213	0	0	0	-108,879	0	93,977	0	85,880	424.9283	0%	303	0.0000	11%	31	464.9928	0.0000	424.9283	52,810.6129	10,673.246
18/07/2011	16/04/2012	1	204,578	16,511	8,213	0	0	0	0	0	93,227	0	86,627	428.6261	0%	273	0.0000	11%	30	461.2819	0.0000	428.6261	52,381.9868	10,586.619
18/08/2011	16/04/2012	1	204,581	16,512	8,213	0	0	0	0	0	92,469	0	87,387	432.3883	0%	242	0.0000	11%	31	457.5313	0.0000	432.3883	51,949.5985	10,499.232
18/09/2011	16/04/2012	1	204,578	16,511	8,213	0	0	0	0	0	91,706	0	88,148	436.1504	0%	211	0.0000	11%	31	453.7560	0.0000	436.1504	51,513.4481	10,411.084
18/10/2011	16/04/2012	1	204,582	16,512	8,213	0	0	0	0	0	90,936	0	88,921	439.9768	0%	181	0.0000	11%	30	449.9461	0.0000	439.9768	51,073.4713	10,322.163
18/11/2011	16/04/2012	1	135,977	16,511	8,213	0	0	0	-68,600	0	90,159	0	89,695	443.8033	0%	150	0.0000	11%	31	446.1016	0.0000	443.8033	50,629.6680	10,232.468
18/12/2011	25/10/2012	1	321,458	16,512	9,267	0	22,098	0	69,115	23,260	90,048	0	91,158	447.6780	16%	312	114.2306	11%	30	442.2288	0.0000	447.6780	50,181.9900	10,218.212
18/12/2011	25/10/2012	0	78,542	0	0	0	0	0	78,542	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	50,181.9900	10,218.212	
18/01/2012	09/02/2013	1	180,593	16,511	9,519	0	22,713	0	-78,767	28,889	89,510	0	92,219	451.5848	16%	388	141.4659	11%	31	438.3202	0.0000	451.5848	49,730.4053	10,155.517
18/02/2012	09/02/2013	1	219,407	16,512	9,728	0	22,478	0	-37,582	26,538	88,706	0	93,026	455.5399	16%	357	129.9544	11%	31	434.3831	0.0000	455.5399	49,274.8654	10,062.491
18/03/2012	20/02/2013	1	293,174	16,511	9,663	0	22,355	0	37,610	25,174	87,954	0	93,907	459.5271	16%	339	123.1858	11%	29	430.3954	0.0000	459.5271	48,815.3383	9,975.721
18/03/2012	20/02/2013	0	106,826	0	0	0	0	0	106,826	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	48,815.3383	9,975.721	
18/04/2012	02/07/2013	1	158,957	16,512	10,010	0	23,379	0	-108,227	33,040	88,275	0	95,968	463.5304	16%	440	159.5853	11%	31	426.3741	0.0000	463.5304	48,351.8080	10,010.589
18/05/2012	02/07/2013	1	264,064	16,511	9,905	0	23,105	0	0	30,700	86,148	0	97,695	471.8746	16%	410	148.2828	11%	30	416.1006	0.0000	471.8746	47,879.9334	9,912.893
18/06/2012	02/07/2013	1	226,979	16,512	10,432	0	22,759	0	-33,806	28,227	84,331	0	98,524	475.8779	16%	379	136.3372	11%	31	407.3243	0.0000	475.8779	47,404.0555	9,814.369
18/07/2012	26/12/2013	1	310,924	16,511	10,974	0	24,182	0	33,949	39,364	83,845	0	99,780	479.9133	16%	526	189.3286	11%	30	403.2716	0.0000	479.9133	46,924.1421	9,756.092
18/08/2012	26/12/2013	1	271,766	16,512	10,860	0	23,719	0	0	37,047	82,996	0	100,632	484.0131	16%	495	178.1869	11%	31	399.1881	0.0000	484.0131	46,440.1290	9,655.460
18/08/2012	26/12/2013	0	67,310	0	0	0	0	0	67,310	0	0	0	0	0.0000	0	0.0000	0%	0	0.0000	0.0000	0.0000	46,440.1290	9,655.460	

Fórmula para cálculo de intereses remuneratorios desde 1999/01/01 hasta 2002/03/06

Interés = $((1+tasa)^{(n1/365)-1}) * CapitalAntes - ((1+tasa)^{(n2/365)-1}) * CapitalNuevo$
n1 = número de días que hay entre la fecha desde donde debe intereses hasta la fecha de pago
n2 = número de días que hay entre la



República de Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 170 C. C. P.

En la fecha 26 JUL 2016 el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 146 del
CcP el cual corre a partir del 27 JUL 2016
 y vence el 29 JUL 2016

La Secretaría. CS



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

02 AGO 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) Y



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
 Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., agosto nueve (09) de dos mil dieciséis (2016)

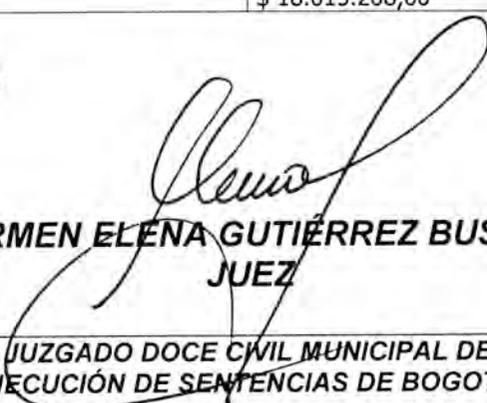
Rad. Ejecutivo 042-2006-0555

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora, no fue objetada y dado que se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, quedando de la siguiente manera:

	UVRs	Pesos
Saldo Capital	46.440,13	\$ 11.134.528,00
Saldo Interés Plazo		\$ 0,00
Saldo Interés Mora		\$ 6.880.680,00
Total a pagar		\$ 18.015.208,00

(16/07/2016)

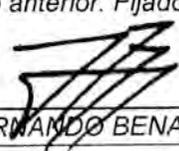
NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., AGOSTO 10 DE 2016

Por anotación en estado N° 081 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
 Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

[Handwritten signature]

19AUG*16 14:48-272221

Señor: ✓

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

JUZGADO DE ORIGEN 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. —

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS. ✓

RADICACION: 2006-00555 ✓

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito me permito solicitar al Despacho se proceda a fijar fecha y hora para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE**.

Cordialmente,



VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO

C.C. 52.265.119 Bogotá

T.P. 103.874 del C. S. de la J.

OH 176403



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

24 AGO. 2016

Observaciones _____

24 AGO. 2016

El (a) Secretario (a) 7

277

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., agosto treinta (30) de dos mil dieciséis (2016)

Rad. Ejecutivo 42-2006-00555

Siendo procedente el anterior pedimento, el Despacho señala nuevamente la hora de las 9:00 p.m. del día 4 del mes de Octubre del año 2016, para llevar a cabo la diligencia de remate del **bien inmueble** embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%, en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, para el presente proceso, en la cuenta N°. **110012041800**, a nombre de la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**.

Publíquese por el interesado el aviso, en legal forma, en un periódico de amplia circulación, en los términos del artículo 450 del C. G. del P.

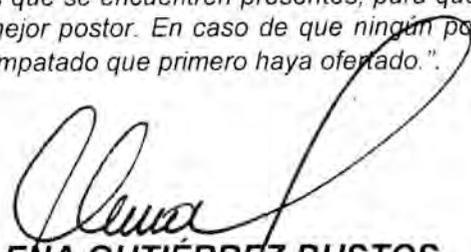
La parte interesada allegue el certificado de tradición del inmueble, dentro del término indicado en la misma norma.

El ejecutante indique el estado financiero del inmueble en cuanto a cuotas de administración, servicios públicos e impuestos.

El remate se llevará a cabo en los términos del Art. 452 del C.G. del P., en virtud del cual, "AUDIENCIA DE REMATE. Llegados el día y la hora para el remate el secretario o el encargado de realizarlo anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad y a continuación, exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado en dentro de la hora. El sobre deberá contener, además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo anterior, cuando fuere necesario. La oferta es irrevocable.

Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, el juez o el encargado de realizar la subasta abrirá los sobres y leerá las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el presente artículo. A continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate. En caso de empate, el juez invitará a los postores empatados que se encuentren presentes, para que, si lo consideran, incrementen su oferta, y adjudicará al mejor postor. En caso de que ningún postor incremente la oferta el bien será adjudicado al postor empatado que primero haya ofertado."

NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., AGOSTO 31 DE 2016

Por anotación en estado N° 93 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,


JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS

17F 103
Juan Saavedra

ORIAL LA UNIDAD S.A.
EL NUEVO SIGLO
EDICTOS

LISTADO REMATES
ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Aparata Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo / Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Dirección, Teléfono Socorro	Porcentaje para hacer Postura %
JAIRO OLIVEROS	LIZ MILA FIGUEROA NARVAEZ	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	04 DE OCTUBRE DE 2016 HORA: 10:00 A.M.	INMUEBLES: 50% del Lote No. 24 de la Manzana K Urbanización Villa Santa Isabel, Área: 60.00 M2, ubicado en el Municipio de Soacha, Cundinamarca Matrícula Inmobiliaria: 50 S-40097593	\$7.674.000. POSTURA: Primas: 70% \$5.371.800.	NOTARIA 8 DE BOGOTÁ D.C. Carrera 15 No. 82 - 19 Juzgado de Origen: Juzgado 17 de Familia de Bogotá D.C. Comisionado por: Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., en cumplimiento a lo ordenado por el Juez Tercero (3o) de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. PROCESO No. 2008 - 0478		40% del avalúo \$3.069.600 a favor de la Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia de Bogotá, cuyo código es 110013410000 cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012033801, en el Banco Agrario de Colombia, Calle 14 No. 7-33
JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	EJECUTIVO HIPOTECARIO	4 DE OCTUBRE DE 2016 HORA: 2:00 P.M.	INMUEBLE: KR 9 ESTE 29 11 SUR, W 75, en la ciudad de Bogotá D.C. MATRICULA INMOBILIARIA No. 50 S - 40400192	\$83.413.500.00. POSTURA: 70% del avalúo dado al bien \$58.389.450.00.	DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, JUZGADO DE ORIGEN: CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. RAD.: 11001 40 03 042 2006 00555 00	MARIA CRISTINA RIVERA CASTILLO C.C. No. 51.815.765 Dirección: Calle 28 Sur No. 25 - 04 Tel. 311 8087310	40% del avalúo
NESTOR OVIEDO GALVIS ORTIZ Y JUAN DAVID OVIEDO MARQUEZ	GERMAN BELTRAN ROMERO Cesionario MYRIAM ORTIZ CAYCEDO	EJECUTIVO	5 DE OCTUBRE DE 2016 HORA: 9:00 A.M.	DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL 33.33% DEL INMUEBLE ubicado en Avenida Calle 80 No. 73 B -27 Local 2 Interior 10 de Bogotá D.C. Matrícula Inmobiliaria : 50 C - 1393493	\$66.800.000.00. Postura Admisible: 70% del avalúo	DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. RADICADO: No. 11001400302020130135200	ANA ELVIA MORENO PULIDO Dirección: Diagonal 13 Sur No. 4-44 Este de Bogotá D.C. Tel. 311 5911937	40%
MARIA HELENA BUSTOS MORENO	CDP CONSTRUCCIONES PROYECTOS Y DISEÑOS LTDA.	EJECUTIVO HIPOTECARIO	1 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 9:00 A.M.	INMUEBLE Ubicado en la Carrera 18 Bis No. 80A-02 Sur ET. A LT. 3 CAS. 1 con cédula catastral No. 02564080300301006 de la Urbanización EL MIRADOR DE SAN MARCOS de Bogotá Matrícula Inmobiliaria No. 050 S - 40321761	\$63.946.500.00. Postura Admisible : 70% del avalúo parcial dado al bien	DECIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. RAD.: 11001400305320100086800	HENRY RAMOS CUNCANCHUN Dirección: Avda. Jiménez No. 5-15 Oficina 802 de Bogotá	40% del mismo
NELSON GUILLERMO OSORIO ARIAS	INVERSIONES VAR CAL LTDA.	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO	27 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA: 08:00 A.M.	INMUEBLE: Ubicado en la CRA 138a N. 17 A -96 APTO 101 EDIFICIO OSORIO PH. Matrícula Inmobiliaria : 50 C - 1593432	\$227.634.000. 70% del avalúo dado al bien	DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. RAD.: 11001400305520110078100 Remitido por el Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá D.C.	DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ C.C. No. 80.224.125 Calle 2 Bte No. 72 - 27 Tel. 3114551348	40% del mismo
JORGE ENRIQUE BURGOS TORRES	CENTRO COMERCIAL EL NOGAL	EJECUTIVO SINGULAR	03 DE OCTUBRE DE 2016 HORA: 9:00 A.M.	INMUEBLE: Ubicado en KR 100 22 H 40 LC 111 Matrícula : No. 50 C - 1396207	\$44.302.500.00. Postura Admisible: 70% del avalúo dado al bien	DIECISIETE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. RAD. No. 2007-00-380 Juzgado de Origen: CINCUENTA Y SEIS (56) CIVIL MUNICIPAL	BEATRIZ EUGENIA RICO DIAZ C.C. No. 35.334.508 de Bogotá Dirección: Carrera 23 A No. 62 B 09 Sur Celular: 3102947685 No. de Licencia : 4628-2008-2013	40% del mismo
DANIEL MAURICIO SANTOS RAMIREZ	ALEXANDER VICENTE SASTOQUE REY	ORDINARIO	04 DE OCTUBRE DE 2016 HORA: 11:00 A.M.	MUEBLE: AUTOMOTOR 1) UN VEHICULO AUTOMOTOR PLACAS: BAL 711 MODELO: 1989 MARCA: MAZDA LINEA: 626 LX MT	\$3.900.000. Base Licitación: 70% del avalúo del automotor \$2.660.000.	CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C. (Juzgado de Origen: CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.) EXPEDIENTE No. 2002 - 0920	FABIO ENRIQUE BERNAL JARAMILLO C.C. No. 18.285.930 Dirección: Calle 17 No. 10-16 de Bogotá Tel. Bogotá 2885385 - 2828851	40% (\$1.520.000.) del valor del mismo, a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.
ERNEY JOSE NARVAEZ ESPINOSA Y NIDIA SUAZA LIZCAND	ANGEL GUSTAVO BARAHONA OLIVERA	EJECUTIVO SINGULAR	CINCO (5) DE OCTUBRE DE 2016 HORA 9:00 A.M.	Vehículo de Placas VO-511 Con las siguientes características: Clase: MICROBUS Marca: DAIHATSU Carrocería: CERRADO.	VALOR BASE LICITACION Avalúo \$447100.000 Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo	2010-348 CIVIL MUNICIPAL FUNZA CUNDINAMARCA	Señores SOGENDOR GOMEZ Carrera 27 No. 33 C-58 Calle Vello Teléfono 3004624593	Porcentaje a consignar para hacer postura El 40%

EDITORIAL LA UNIDAD S.A.
EL NUEVO SIGLO
EDICTOS

178

Color: ROJO BLANCO
 Modelo: 2006.
 Estado vehículo: ACTIVO
 Adiana: ENVIGADO ANTIOQUIA
 Clase: 9FPV1289065000206
 Cilindraje: 4104 Pasajeros: 19
 Servicio: Publico
 Afiliado: COOPERATIVA ESPECIAL
 TRANSPORTE Y SERVICIO LA
 HERMITA (CAJ VALLE)
 Marcasiteo 13305020098398
 Fecha: 29-07-2005

MARTHA LUISA MUÑOZ DE PAREDES Y FERMIN PAREDES PEREZ	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS en calidad de Endosataria del BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 830089530-6	EJECUTIVO HIPOTECARIO	4 DE OCTUBRE DE 2016 A LA HORAS DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)	Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-1141547 y 50N-1141534 Ubicado en la Calle 119 No. 51-08 Apto. 202 Garaje 2 (BOGOTÁ) (Dirección Catastral)	El bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de Apartamento: Trescientos Veinticinco millones Doscientos Veinticuatro mil pesos Mcts. (\$325.224.000.00) y Garaje: Veintiocho millones Quinientos setenta y cinco mil pesos Mcts. (\$28.575.000.00) Valor base licitación Por el 70%	11001-4003-015-2015-00941-00 DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	ABOGADOS ACTIVOS SAS NIT. 900.701.837-0 Direccion de Notificación Calle 12 B No. 7-90 Of. 712 de Bogotá D.C. Teléfono 3112289084	El 40% \$141.519.800.00 Debe realizarse en Oficina de Ejecución Civil Municipal	*S8-7-18
MARIO CAJAO VELASCO	AQUILEO PARRA HERNANDEZ	EJECUTIVO HIPOTECARIO	OCTUBRE 6 DE 2016 HORA 8 A.M.	Matrícula 050N-1166061 Dirección Apto. 502 Interior 1 Edif. Monte Verde PH. Ubicado en la Cra 12 N° 142-55	Avalúo: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MIL \$398.079.000 Base licitación \$278.655.300 70%	2013-0899 OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	ANA MILENA TORRES CASTRO Calle 126 N° 7-33 Of. 302 Tel. 3118359085	Porcentaje a consignar \$15.231.600 40%	*S9-9-18
GLORIA ESTELLA MORENO BLANCO	EDIFICIO SODECON	EJECUTIVO	12 DE OCTUBRE DE 2016 9:30 A.M.	Se trata de la Cuota parte correspondiente al 44% del inmueble distinguido como OFICINA 701 Matrícula Inmobiliaria 50 C-398442 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Centro Dirección: Carrera 10 No. 19-45 Edificio Sodecon Piso 7 Bogotá	VALOR DEL AVALÚO \$56.625.000 VALOR BASE DE LA LICITACION 70% del valor del avalúo	11001400305620030198300 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.	JUAN FRANCISCO ESCOBAR CHAVES Carrera 110 Bis No. 164-55 Torre E Interior 2 Apto. 502 Conj. Montecarlo - Soacha Cel. 3178554992 Tel. 2831277	40%	*M2-6-16
JOSE DINAEL DOMINGUES VELANDIA	HECTOR ANDRES BOTERO (casionario) ALEXANDER URIZA ROJAS Y WOLFRAN MATEUS	EJECUTIVO SINGULAR	Mediante auto 17 de Agosto de 2016 sehalo fecha de remaste Juzgado 1 Civil circuito ejecución de sentencia de Bogotá 05 de Octubre de 2016 a la hora de la 02:00 p.m.	Bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con matrícula inmobiliaria N°. 50S-00759148, ubicado en la CALLE 39 B SUR N° 52 A - 54	El inmueble cuenta con un Valor de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$337.042.500.00) VALOR BASE DE LICITACION la que cubra el (70%) la suma \$235.929.750.00	110013 103023-2013-00553-00 PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C. JUZGADO ORIGEN 23 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Cra 10 N° 14-30 Piso 2 Edificio Jaramillo Montoya	REAL ESTATE BUSSINES S.A.S RAFAEL ANTONIO PUERTO NIT. 900.577.263-9 Carrera 4 No. 58-90 Piso 2 tel. 310 7852731	Consigna previamente la suma de \$134.817.000 (40%)	*Y1-4-18
RICARDO FONSECA FRANCESCONI	LILIANA FIGUEROA	EJECUTIVO SINGULAR	DOS DE LA TARDE (2:00 P.M. DEL DÍA CUATRO (04) DE OCTUBRE DEL AÑO 2018	CASA IDENTIFICACION DEL INMUEBLE Matrícula inmobiliaria 50N-404226 Dirección Inmueble: Tranversal 27 A No. 148-33 Lote 16 Manzana 35 de la Urbanización Las Margaritas de Bogotá D.C.	VALOR AVALÚO \$804.018.000.00 VALOR BASE LIQUIDACION 70% DEL AVALUO	11001400302319980703800 PRIMERO (1°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	CARMEN LILIA MARTINEZ C.C. 41.722.147 DE BOGOTÁ CRA. 33 No. 71-12 DE BOGOTÁ D.C.	Porcentaje a consignarse para hacer postura 40%	*R1-16-18

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co

*R1-24-18

Señor:

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
JUZGADO DE ORIGEN 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

4 Oct
2 F
leg

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra
JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS.

RADICACION: 2006-00555

12210 30CT'16 PM 3:10

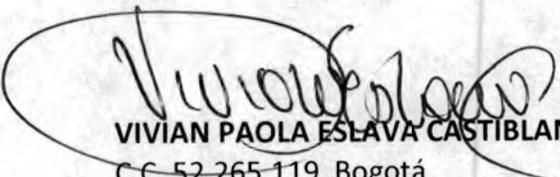
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito me permito por medio del presente escrito me permito manifestar que en la publicación realizada el Domingo 18 de Septiembre, falto incluir a la demandada SANDRA VIBIANA FINO BRIÑEZ, razón por la cual solicito se sirva fijar una nueva fecha y hora para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE**.

Anexo

Hoja 6 B del periódico El Nuevo Siglo del domingo 18 de septiembre de 2016.

Señor Juez,


VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO

C.C. 52.265.119 Bogotá

T.P. 103.874 del C. S. de la J.

176403



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22.

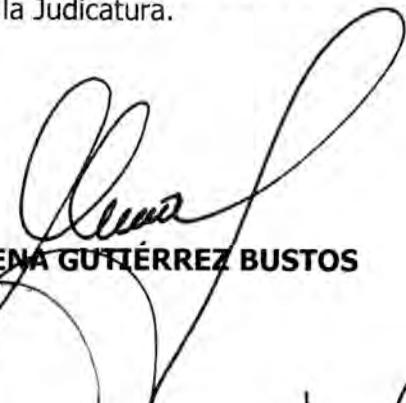
**DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
BAJO EL RADICADO No 11001-400-300-0042-2006-00555-00 de BANCO
COMERCIAL AV. VILLAS S.A contra JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS y
SANDRA VIBIANA FINO BRÍÑEZ.**

En Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016), siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.), fecha fijada previamente mediante auto del treinta (30) de agosto de dos mil dieciséis (2016), mediante el cual se fijó fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado; advierte el despacho, que no es posible llevar a cabo la diligencia de remate en razón a que el apoderado de la parte demandante allego memorial con la solicitud de fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate. Así las cosas el Juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizara la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS

La Secretaria;


YELIS Yael TIRADO MAESTRE

151
OF. EJEC. CIVIL MPAL. 151
33412 24-APR-'17 9:53

Señor:

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
JUZGADO DE ORIGEN 42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

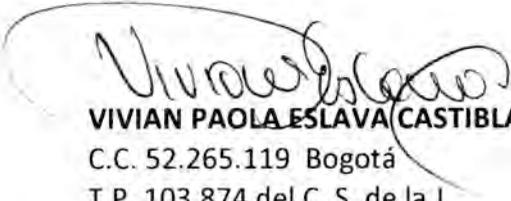
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra
JUAN DE DIOS SAAVEDRA BUSTOS.

RADICACION: 2006-00555

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito me permito por medio del presente escrito me permito solicitar se sirva fijar una nueva fecha y hora para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE**.

Señor Juez,


VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C.C. 52.265.119 Bogotá
T.P. 103.874 del C. S. de la J.

176403



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del (e) señor Jairo Hoy

25 APR 2017

Observaciones

Fecha de entrega

282

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., mayo dos (2) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 042-2006-0555

- Dado que la auxiliar **MARÍA CRISTINA RIVERA CASTILLO**, designada como secuestre, actualmente se encuentra excluida de la lista de auxiliares de la justicia, tal y como se evidencia en el anexo, el Despacho la releva de dicho cargo, y en su lugar nombra a la persona que se indica en documento anexo.

Secretaría, proceda a comunicarle de manera telegráfica la anterior designación, advirtiéndole que dispone de **cinco (5) días** contados a partir del recibo de la comunicación para posesionarse.

Una vez el nuevo secuestre se posesione, por Secretaría, librese oficio a la Sra. **MARÍA CRISTINA RIVERA CASTILLO** para que proceda a la entrega del bien por ella secuestrado.

- Previo a señalar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate deprecad, alléguese, por la parte actora, el avalúo actualizado del bien inmueble objeto de cautelas.

NOTIFÍQUESE,

[Firma manuscrita]
CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., MAYO 3 DE 2017
Por anotación en estado N°. 073 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,
[Firma manuscrita]
JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS



283

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Numero de Documento 51815765	Tipo de Documento CÉDULA DE CIUDADANÍA
Apellidos MARIA CRISTINA	Apellidos RIVERA CASTILLO
Departamento Inscripción BOGOTA	Municipio Inscripción BOGOTA
Fecha de Nacimiento 28/05/1966	Dirección Oficina CL 143 A NO 113C-50 BL 21 APTO 183 ETAPA 4
Ciudad Oficina BOGOTA	Teléfono 1 NO REGISTRA
Celular 3118087310	Correo Electrónico MARICRISRC@HOTMAIL.COM
Estado EXCLUIDO	

OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 7 de 7 registros

anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 7 de 7 registros

anterior 1 siguiente

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2011	30/03/2016	Inactivo
Demás oficios	10/04/2012	10/04/2017	Inactivo

1 - 2 de 2 registros

anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio	Fecha Fin
DDMMYYYY	DDMMYYYY

Consultar Nombramientos